

Observatorio de Derechos Humanos y Paz  
Instituto Popular de Capacitación - IPC

**Coordinador Observatorio:**  
Carlos Andrés Zapata Cardona

**Investigadores:**  
Diego Herrera Duque  
Carlos Andrés Zapata Cardona  
Gloria Xiomara Mendoza Arroyave  
Juan Esteban Ríos García  
Lucelly Londoño  
Pablo Daniel Barrios Giraldo  
Yeison Camilo García García



REI  
LECTURAS

Retos para Construir la paz territorial



## Retos para Construir la paz territorial

REI  
LECTURAS

40 años  
IPC  
Instituto Popular de Capacitación

“Los retos de la paz y la potencialidad de la memoria para avanzar hacia un proyecto societal democrático e incluyente”.  
Informe de Derechos Humanos – 2013

“Territorialidad, poder, conflicto y paz”.  
Informe de Derechos Humanos – 2015

“La paz como construcción: tensiones y realidades del conflicto y el posconflicto en Antioquia”.  
Informe de Derechos Humanos – 2015

Derecho a la verdad:  
por la no repetición, la dignidad y la paz.  
Informe de Derechos Humanos – 2016

Tensiones con los derechos humanos en el pos acuerdo:  
Luchas y resistencias por el derecho a la ciudad y a los territorios.  
Informe de Derechos Humanos – 2017

¡Paz ambiental!,  
la sostenibilidad del planeta exige una nueva revolución del antropocentrismo al ecocentrismo  
Informe de Derechos Humanos – 2018

La democracia en Colombia:  
entre el conflicto armado y las vulneraciones a los derechos humanos  
Informe de Derechos Humanos – 2019

Entre imaginarios y obstáculos para la construcción de paz  
Informe de Derechos Humanos – 2021

MISEREOR  
IHR HILFSWERK

40 años  
IPC  
Instituto Popular de Capacitación



Nº 44

# Retos para Construir la paz territorial

**RE**  
**LECTURAS**

 **IPC** 40 años  
Instituto Popular de Capacitación



© Instituto Popular de Capacitación (IPC)  
Calle 52 N° 49-28, piso 11 edificio La Lonja  
PBX: (57 4) 3584514  
ipc@ipc.org.co  
www.ipc.org.co

### **Presidenta**

Luz Nely Osorno Ospina

### **Junta Directiva**

Claudia María Tamayo

María Soledad Betancur

Omar Alonso Urán

Yeison Camilo García

Roberto Armando Moreno

Jorge Eliécer Ceballos

### **Comité Editorial**

Luz Nely Osorno Ospina

Carlos Andrés Zapata

### **Autores - investigadores**

Diego Herrera Duque

Carlos Andrés Zapata Cardona

Gloria Xiomara Mendoza Arroyave

Juan Esteban Ríos García

Lucelly Londoño

Pablo Daniel Barrios Giraldo

Yeison Camilo García García

### **Corrección de estilo**

María Zulema Arango Sánchez

### **Coordinador Observatorio**

Carlos Andrés Zapata Cardona

ISBN:

**Pintura portada:** “Con la vida a cuestas”. Ana Irma Carvajal Almario

**Diseño y producción:** Pregón S.A.S.

Medellín 2022

Para esta publicación el IPC ha recibido apoyo económico de la Agencia de Cooperación Alemana Misereor. Los contenidos de esta publicación son responsabilidad exclusiva de los autores en ningún caso comprometen al financiador.



# Contenido

Presentación.....	5
<i>Luz Nely Osorno Ospina</i>	
Derechos humanos y debida diligencia en la minería aurífera en el río Nechí .....	11
<i>Carlos Andrés Zapata Cardona</i>	
<i>Gloria Xiomara Mendoza Arroyave</i>	
<i>Pablo Daniel Barrios Giraldo</i>	
Documentación del proceso organizativo y las violaciones a los derechos humanos en contra de la Asociación Campesina del Bajo Cauca, ASOCBAC.....	99
<i>Asociación de Campesinos</i>	
<i>del Bajo Cauca, ASOCBAC</i>	
<i>Observatorio de Derechos Humanos</i>	
<i>y Paz Instituto Popular de Capacitación</i>	

Búsqueda de desaparecidos en cementerios.  
Diagnóstico para la localización de cuerpos  
no identificados (CNI) e identificados no  
reclamados (CINR) en diez municipios  
de Antioquia..... 169

*Yeison Camilo García García*

El acceso a la justicia para mujeres jóvenes con  
derechos postergados y violencias cruzadas en  
el Urabá antioqueño..... 197

*Diego Herrera Duque*

*Lucelly Londoño*

# Presentación

---

La anterior edición de la revista *Relecturas* se dedicó a artículos que evidenciaban las esperanzas y las dificultades que ha tenido la implementación de los Acuerdos de Paz suscritos en La Habana, entre el gobierno nacional y las extintas FARC-EP. Fueron cuatro años del gobierno de Iván Duque Márquez en los que se intentó hacer “trizas el Acuerdo” con distintas estrategias. Aunque su partido no logró su cometido integralmente, sí desfiguró la implementación de los acuerdos, haciendo que la esperanza de construcción de la paz en los territorios se postergara.

Con la llegada a la Presidencia de la República del gobierno de Gustavo Petro, en muchos sectores sociales y políticos vuelve a incrementarse la expectativa de que la

paz pueda ser una realidad para los cerca de 50 millones de habitantes que tiene actualmente el país. La denominada “Paz Total”, del nuevo gobierno, pretende negociar políticamente con los grupos armados combatientes No estatales que hacen parte del conflicto armado interno, al igual que acordar con grupos armados criminales un acogimiento a la justicia con el ánimo de desarticular estas estructuras que están más en el campo de la violencia social. En un sentido más amplio, la política de este gobierno pretende actuar sobre las diferentes formas de violencia, incluso aquellas estructurales, violencias machistas y al interior de la familia, que son las que a la postre alimentan otras violencias. De esta forma se propende por la construcción de una verdadera cultura de paz.

Si el objetivo es una paz positiva, en donde además de cesar con el ruido de las armas se creen condiciones de inclusión y equidad política, social, económica, étnicas y de género, la paz debe ser construida desde los territorios, desde cada vereda y barrio, incluso desde cada hogar. Son muchos los retos que trae consigo la construcción de una paz territorial e integral. Por eso, para la edición número 44 de la revista *Relecturas*, el IPC presenta cuatro artículos que contienen reflexiones y hallazgos sobre “los retos de la construcción de la paz territorial”.

Los artículos corresponden a resúmenes de investigaciones y/o estudios realizados por el IPC durante el último año en el departamento de Antioquia. Las temáticas son muy diversas y tienen relación con: los impactos de la minería extractiva en los derechos ambientales y colectivos, el caso de victimización de una organización del Bajo Cauca (ASOCBAC), la búsqueda de

personas desaparecidas en cementerios, y el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia. Los cuatro textos tienen en común que, desde el enfoque basado en derechos humanos, documentan casos de vulneraciones a derechos, cuyas víctimas aún no han sido o reparadas o incluso, aún se encuentran inmersas en escenarios con prácticas de vulneración permanente. La hipótesis común es que de no llevar verdad, justicia, reparación y en especial, garantías de no repetición para estas comunidades y personas, no se podrá construir una paz positiva en los territorios. A continuación, se realiza una pequeña sinopsis de los cuatro artículos presentados en esta edición.

El primero, “ Los Derechos Humanos y la debida diligencia de minería aurífera en el río Nechí”, es un estudio de caso realizado por el Observatorio de DDHH y paz del IPC, que documenta los impactos ambientales, sociales y económicos que esa actividad económica ha generado en las comunidades y en el río, tanto desde los procesos industriales legales, realizados actualmente por el grupo Mineros S.A., como de la denominada minería ilegal, en la cual también participan grupos armados al margen de la ley. El estudio realiza una descripción de los efectos producidos en el ecosistema del río, mediante la realización de estudios sobre la calidad del agua y sobre el estado de las comunidades hidrobiológicas, al igual que una caracterización de los impactos socioeconómicos producidos sobre 193 familias que derivan su sustento de la pesca. También, hace conclusiones sobre la diligencia debida de las empresas en la cadena de suministro del oro que se exporta del Bajo Cauca, principalmente a fundidoras suizas.

El segundo texto es el resumen de un informe que documenta la historia organizativa y los hechos

victimizantes perpetrados desde el año 2007 contra los integrantes de la Asociación de Campesinos de Bajo Cauca (ASOCBAC). El texto fue realizado en conjunto por esta asociación y el Observatorio de DDHH y paz del IPC, y tiene como propósito la documentación de los hechos para solicitar la inclusión de esta asociación en el registro de sujetos de reparación colectiva, que lleva la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). Esta solicitud se sustenta en el hallazgo de casi 30 integrantes asesinados, y cientos de amenazas y desplazamientos forzados, entre otros hechos victimizantes.

El tercer artículo es una síntesis de una investigación realizada por el IPC en unión temporal con la Organización Indígena de Antioquia –OIA– para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), con el objetivo de indagar por los casos de cuerpos no identificados (CNI) e identificados no reclamados (CINR) que se hallan en diez cementerios de las subregiones del Suroeste, Occidente y Norte de Antioquia. A partir de los hallazgos, la investigación diseña recomendaciones para la búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el marco del conflicto armado y que se encuentran en los cementerios.

El último artículo es el resumen de una investigación realizada por el IPC en asocio con la Fundación Mi Sangre, que tuvo como propósito indagar por las barreras que las mujeres jóvenes víctimas de la vulneración de derechos humanos, de 9 municipios del Urabá antioqueño, tienen para acceder a la justicia. El estudio en su componente cuantitativo se basó en el análisis de una encuesta aplicada a 341 mujeres jóvenes, víctimas de algún tipo de violencia en esta subregión, y produjo hallazgos y

recomendaciones en relación con las rutas de atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres.

Esperamos, pues, que este material contribuya a la reflexión sobre los diferentes conflictos y violencias que aún persisten en los territorios, y cuya satisfacción y reparación de la vulneración de derechos es un reto para la construcción de la paz territorial.

**Luz Nely Osorno Ospina**  
*Presidenta Junta Directiva IPC*



# **Impactos de la minería extractiva aurífera en el río Nechí**

## **Resumen estudio de caso**

Observatorio de derechos humanos y paz  
Instituto Popular De Capacitación – IPC  
Apoyado por: Fastenaktion Misereor  
Medellín, Colombia marzo de 2023

---

## **Derechos humanos y debida diligencia en la minería aurífera en el río nechí**

**Carlos Andrés Zapata Cardona,  
Gloria Xiomara Mendoza,  
Pablo Daniel Barrios Giraldo<sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Artículo producto de resultados de la investigación “Impactos de la minería extractiva aurífera en el río Nechí” (2019-2022) realizada por el Observatorio de Derechos Humanos y Paz del Instituto Popular de Capacitación, apoyada por las agencias de Cooperación Misereor y Fastenaktión. Equipo de investigación: Soledad Betancur, Carlos Andrés Zapata Cardona, Andrés Soto, Gloria Xiomara Mendoza, Deissy Catherine Peña, Eliana Contreras, Pablo Daniel Barrios.

## Resumen

Este artículo es el resultado de una investigación sobre los impactos de la actividad minera en la cuenca del río Nechí. A partir de esta caracterización se identifican elementos relevantes sobre la debida diligencia en la cadena de suministros en la producción de oro relacionados con los orígenes de capital, las contradicciones en la legislación ambiental y minera, las prácticas de las empresas en esta ambigüedad jurídica, los impactos biológicos y físico-químicos de la actividad minera en los ecosistemas de humedales, las afectaciones socioeconómicas y pasivos ambientales sufridos por las comunidades locales. A partir de este análisis derivado del acompañamiento que el Instituto Popular de Capacitación -IPC- ha venido haciendo a las organizaciones sociales de la subregión, se deriva un ejercicio de monitoreo sobre la relación de empresa y los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales de los habitantes del Bajo Cauca antioqueño.

**Palabras clave:** minería aluvial, Bajo Cauca, empresa y derechos humanos

## Introducción

La voracidad y el deseo por obtener oro como elemento suntuario y como una manera de darles garantías a fondos de países e industrias han llevado a un conflicto global por la explotación minera entre empresas y comunidades locales étnicas y campesinas, sobreponiendo la rentabilidad a los derechos humanos. La explotación aurífera en el mundo se ha incrementado significativamente en las últimas dos décadas debido al crecimiento del precio del oro en el comercio internacional y a la aplicación de tecnologías que permiten explotar el recurso a mayor profundidad en el subsuelo, con lo que se aumenta la productividad.

La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, por sus siglas en inglés)<sup>2</sup> señala con preocupación cómo la explotación minera sigue aumentando, y a pesar de que solo utiliza menos de un 1% de la superficie del planeta, ha afectado drásticamente la diversidad biológica, ha contribuido con emisiones de contaminantes altamente tóxicos y viene afectando la calidad y la distribución del agua y con ello la salud humana. Sin embargo, el peso que la actividad minera tiene sobre la economía mundial al aportar más del 60% del PIB de 81 países pone a estos gobiernos a la defensa

---

2 IPBES, Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services, es un organismo internacional creado en abril del 2012 por cerca de 140 gobiernos con el objetivo de contar con una entidad independiente que pueda evaluar periódicamente el estado de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica. (<https://www.ipbes.net/history-establishment>)

de esta industria, a pesar del riesgo que esto significa para el futuro de las próximas generaciones. La IPBES calcula que hay aproximadamente 17.000 explotaciones mineras a gran escala en 171 países, que en su mayoría son explotaciones legales administradas por corporaciones multinacionales. A esta cifra se le suma la minería extensiva ilícita y en pequeña escala; estos tipos de explotación se encuentran a menudo en lugares de importancia para la diversidad biológica (Díaz, Settele, Bronzizio et al., 2019).

Colombia es un ejemplo claro de un Estado que se enfrenta al dilema de aprovechar el incremento de producción de oro en el mundo, y a conservar su patrimonio natural y la riqueza en biodiversidad en su territorio. Esta situación ha llevado al incremento en los conflictos socioambientales en el país.

El secretario general de Naciones Unidas, António Guterres, señaló ante la Asamblea General del organismo, en mayo del 2021, la responsabilidad de las naciones poseedoras de recursos minerales frente a las industrias extractivas y las prácticas de corrupción, explotación, y la degradación medioambiental. Para revertir estas prácticas es necesario que los gobiernos mejoren las políticas de gobernanza de los recursos naturales, haciendo partícipes a las comunidades, no solamente en el licenciamiento social, sino también en la distribución equitativa de las ganancias. Frente al inminente cambio climático propone, entre otras acciones, que “los países deben reducir la dependencia de los ingresos de las industrias extractivas” (Noticias ONU, 2021).

Hoy en día, Colombia es uno de los países con mayor número de conflictos ambientales en el mundo. La

Evaluación Nacional de la IPBES del año 2021, dirigida a los tomadores de decisión, llama la atención sobre el incremento de conflictos socioambientales, el uso de la represión por parte del Estado para tramitar dichos conflictos y la presencia de grupos armados ilegales en los territorios, amenazando y en muchos casos asesinando a líderes ambientales y sociales. De seguir la tendencia de degradación actual habrá mayor insostenibilidad, en cuyo escenario las comunidades locales serían aún más vulnerables por su relación con la naturaleza, que cada día pierde más capacidad de ofrecer servicios ecosistémicos (Chaves, Gómez, Ramírez et al., 2021, p. 54).

Uno de los impactos más importantes está relacionado con la calidad del agua afectada por la contaminación química, el aumento de sedimentación, la disminución de caudales, alteraciones del curso de las fuentes hídricas y en general a los ecosistemas estratégicos del país, con fuertes modificaciones del paisaje, fundamentalmente por la minería a cielo abierto (Ayala, Díaz, Gómez et al., 2019). Es justamente este tipo de minería la que se desarrolla en su mayoría en la subregión del Bajo Cauca antioqueño.

Este texto presenta los principales resultados de una investigación más amplia adelantada por el Observatorio de Derechos Humanos y Paz del IPC sobre los impactos de la explotación minera en el Bajo Cauca antioqueño y particularmente sobre el río Nechí<sup>3</sup>. A partir de esta caracterización se concluye la importancia de exigir la debida diligencia en la cadena de suministro del oro, como un elemento vinculante a los derechos humanos y de la naturaleza.

---

3 Para consultar el documento completo, ir a [www.ipc.org.co](http://www.ipc.org.co)

Para el desarrollo de esta investigación que tuvo sus inicios en el año 2019 se contó con la participación y orientación activa de pobladores y comunidades étnicas y campesinas con las que el IPC ha tenido trabajo de acompañamiento y fortalecimiento organizativo y comunitario en defensa de los derechos humanos. Los procesos de formación, los recorridos territoriales por el río Nechí y su sistema de humedales, apoyados en cartografía social y análisis espaciales basados en sistemas de información geográfica, SIG, han sido herramientas utilizadas durante este proceso.

También se adelantó una amplia revisión de fuentes secundarias sobre el tema, incluyendo la jurisprudencia relacionada y los instrumentos internacionales. Se adelantó una encuesta con 193 familias de pescadores del río Nechí, que permitió realizar una caracterización socioeconómica de estas comunidades. También se contó con el análisis de información a partir de la consulta de bases de datos de comercio internacional Veritrade, que permitió identificar las transacciones internacionales de oro. Cabe anotar que para el caso colombiano esta plataforma no cuenta con información por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–, debido a las restricciones amparadas en la protección de datos personales a partir de marzo de 2021. En lugar de ello, la plataforma a través de machine learning y minería de datos predice la información del mercado.

Adicionalmente, la Agencia de Prensa del IPC ha venido divulgando las acciones, hechos y hallazgos relacionados con este caso.

Esta investigación también se alimentó con una consultoría realizada por la corporación Eko lógica, cuyo propósito fue la valoración de calidad biológica y físico-química del agua en el río Nechí y en el complejo de humedales a través de toma de muestras, análisis de laboratorio y mediciones in situ realizadas en 10 puntos ubicados sobre los municipios de El Bagre y Nechí.

## **El oro y la coca como base de una economía de enclave y extractivista en el Bajo Cauca**

El contexto territorial en donde se realiza este estudio de caso sobre minería extractiva aluvial es la subregión del Bajo Cauca, ubicada en pleno corazón de Colombia. La subregión está integrada por 6 municipios: Cáceres, Tarazá, Caucasia, El Bagre, Nechí y Zaragoza, que ocupan un área de 8.485 km<sup>2</sup> y con una población aproximada de 262.000 habitantes, según las proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. La centralidad es el municipio de Caucasia que se encuentra a 285 kilómetros de la capital regional Medellín y a 634 kilómetros de la capital nacional Bogotá D.C. Hacia el norte limita con el departamento de Córdoba y por el occidente con Bolívar, ubicados en la región Caribe, y con los que tiene fuertes vínculos culturales y sociales porque de estos territorios proviene la mayoría del poblamiento, aunque en periodos recientes ha recibido un porcentaje significativo de población del interior montañoso de Antioquia, principalmente de las subregiones colindantes del Norte y el Nordeste.



Tomado de: <https://ctpantioquia.co/subregion-de-bajo-cauca/>

Desde épocas prehispánicas, lo que hoy conocemos como la subregión del Bajo Cauca ha tenido sociedades que han practicado la minería aluvial. Con el proceso de colonización española a partir de la fundación de Cáceres en 1576 y de Zaragoza en 1581 se comienza a configurar una economía de enclave basada en la explotación aurífera, a la que se sumó un modelo de hacienda que acaparó grandes extensiones de tierra destinadas a la ganadería. A pesar de este largo proceso de aprovechamiento del oro en la cuenca del río Cauca y el río Nechí, la subregión del Bajo Cauca aún continúa viviendo en condiciones de marginalidad.

Cerca del 95% del territorio está dedicado a la ganadería extensiva y a la minería extractiva aurífera, y en menor cantidad a los cultivos de coca, economías de enclave que poco desarrollo han aportado a la subregión. La riqueza generada por estas actividades económicas no se refleja en los territorios y no impacta positivamente a las poblaciones. Después de Urabá, Bajo Cauca es la subregión con el Índice de Necesidades Básicas

Insatisfechas (NBI) más alto del departamento. Sus municipios, con excepción de Caucasia, están entre los que triplican el indicador departamental de 10,73%. Por otra parte, ocupa el primer lugar en el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) con el 28,5%, así como el último lugar en el Índice Multidimensional de Calidad de Vida (IMCV) con el 26,1%.

Cuando se analiza la producción aurífera en Antioquia durante los últimos 11 años, se aprecia que entre el 2010 y el 2017 el Bajo Cauca aportó más de la mitad del oro del departamento. A partir del 2018 ha estado por debajo del 50% y ha presentado una tendencia a la baja, llegando precisamente a su valor mínimo en el 2021 con el 35,01%. A pesar de esta disminución anual, la subregión continúa siendo importante para que el departamento ocupe –por un gran margen– el primer lugar en el país en producción de oro. De hecho, por sí solo, el Bajo Cauca produjo en el último año casi el doble de la cantidad de oro que el departamento del Chocó (3.312.458 gramos), que ocupa el segundo lugar de producción a nivel nacional.

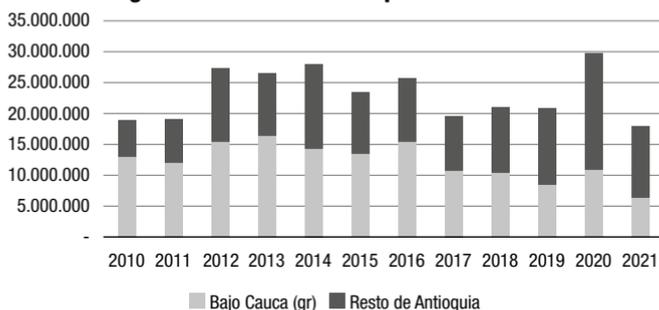
La Oficina de Naciones Unidas para las Drogas y el Delito, UNODC (2022), en su informe del 2021 sobre minería aluvial en Colombia, señala que fueron detectadas cerca de 98.567 hectáreas de explotación de oro aluvial en 101 municipios. Sobresale en los datos que en tan solo 10 de estos municipios se concentra el 54% del área detectada, 4 de estos municipios se encuentran en el Bajo Cauca antioqueño (Zaragoza, Nechí, Cáceres y El Bagre).

Del total del área de explotación de oro aluvial en Colombia se identificó que existe presencia de cultivos ilícitos en el 38% de dicha área, en 70 municipios del país, incluidos Nechí, Zaragoza, el Bagre y Cáceres. Otro dato

relevante es la identificación de 5.804 hectáreas con actividades de minería aurífera en áreas protegidas que representan el 6% del total nacional. De este porcentaje, el 99% de actividad minera en esta categoría de protección se realiza en la Serranía de San Lucas (5.744 ha) (UNODC, 2022, p. 44).

Durante el periodo 2010-2021, Antioquia ha producido 279.141.013 de gramos de oro, de los cuales el 52,82%, que corresponde a 147.446.218 gramos, es aportado por la subregión del Bajo Cauca. En el mismo periodo se dio un máximo de participación de la producción en el 2010 con el 69,42% y un mínimo de 35% en el año 2021.

**Figura 1. Participación de Bajo Cauca en la producción total de gramos de oro en Antioquia 2010-2021**



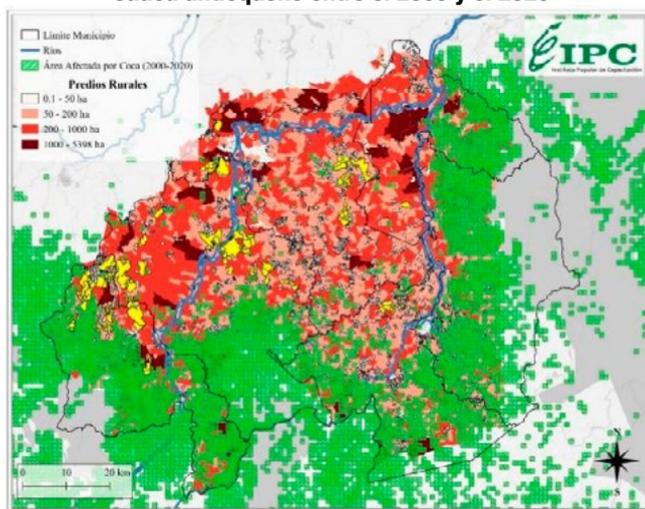
Fuente: Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME 2022). Modificado por el Observatorio de Derechos Humanos y Paz del IPC (2022).

La riqueza aurífera del Bajo Cauca se ha convertido en la base para la instalación y persistencia de una economía extractivista llevada a cabo por actores empresariales, particulares e ilegales. Asimismo, es el fundamento para su condicionamiento a una economía de enclave, sin capacidad de integrar los territorios a los circuitos económicos regionales y nacionales, con poca o nula generación de valor agregado y con una alta responsabilidad

en la precarización, desempleo y pobreza de la población, arrojada su mayoría a una economía de subsistencia.

En los últimos 20 años la población económicamente activa en la zona rural de este territorio ha transitado entre la coca y la minería no formalizada, economías controladas por actores armados y que son impuestas por la necesidad o por la coacción. Este contexto extractivista y de enclave favorece las dinámicas ilegales de grupos armados al margen de la ley que aprovechan la informalidad y la precariedad social y de bienestar de las poblaciones para tener una base de ingresos. El oro y la coca constituyen de este modo una renta constante cuya “captura” o dominio, por medio de un control territorial, garantiza una permanencia y una financiación para los actores armados en el Bajo Cauca.

**Figura 2. Mapa de áreas afectadas por cultivos de uso ilícito y concentración de la propiedad rural en los municipios del Bajo Cauca antioqueño entre el 2000 y el 2020**



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Paz del IPC (2021), con datos del Observatorio de Drogas de Colombia

Con el oro, la coca, las lógicas subyacentes a su cultivo, y el modelo de hacienda ganadera, se expulsa a los habitantes históricos del Bajo Cauca, campesinos o colonos con visiones alternativas de desarrollo, que terminan asentándose en las zonas ambientales de protección especial, como la Serranía de San Lucas y la Reserva Natural Bajo Cauca-Nechí, consideradas baldíos de la nación. Este desplazamiento de pobladores desde las llanuras y suelos fértiles del Cauca y el Nechí hacia zonas remotas y montañosas del Bajo Cauca conllevó a la tenencia informal de la tierra, situación que dificulta el acceso a una economía formal y la construcción precisamente de propuestas alternativas a la economía de la coca imperante en este corredor estratégico.

Las cifras oficiales de desplazamientos forzados individuales ocurridos en el Bajo Cauca muestran un incremento significativo a partir del año 1996, cuando el paramilitarismo se consolida en la subregión. Este incremento tiene tres picos en el 2001, 2010 y 2013 cercano a las 14 mil personas. Por el Registro Único de Víctimas, RUV, es posible saber que entre 1985 y el 2022 fueron desplazadas en el Bajo Cauca aproximadamente 206.811 personas, lo que equivale a más del 13% del total de la población desplazada en Antioquia en el mismo periodo. El Bagre es el municipio de la subregión que presenta el mayor número de personas desplazadas durante el conflicto armado.

Muchos de estos eventos de desplazamiento forzado fueron inducidos por amenazas, homicidios y desapariciones forzadas de algún miembro de la familia, de una comunidad o por alguna organización, para promover con estos hechos victimizantes los despojos de tierra. De acuerdo con el RUV, para el periodo 1985-2022 se

registraron 22.483 amenazas, 12.909 homicidios y 4.276 desapariciones forzadas. Estos datos permiten dimensionar las graves afectaciones que el Bajo Cauca ha sufrido durante el conflicto armado colombiano.

En este contexto de guerra se desarrolla la actividad extractiva no solamente por ilegales, sino también por empresas legalmente constituidas como Mineros S.A., que ha contado con la protección especial de la fuerza pública. La Liga contra el Silencio logró acceder a 200 convenios suscritos entre el 2004 y el 2019 por parte de más de 70 empresas en 136 municipios del país, y para “contribuir a la transparencia de la información pública” construyeron una base de datos en la que publicaron la información, presentando detalles de las empresas involucradas y los municipios donde están vigentes. Entre la información publicada<sup>4</sup>, se encuentran los convenios No. 17-012 y 18-012 suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares de Colombia, y Mineros S.A. en los años 2017 y 2018 respectivamente. Su duración se extendía en el primero desde el 9 de enero del 2017 hasta el 2 de enero del 2019, y en el segundo, desde el 10 de octubre del 2018 hasta el 31 de octubre del 2019.

El costo final de los convenios se estimaba en \$1.163.241.000 y \$868.276.000 respectivamente y establecen expresamente que por tratarse de “la unión de esfuerzos para el logro de un interés común”, el mismo no generará erogaciones presupuestales para el Ministerio de Defensa Nacional. Los convenios eran claros en establecer que no aseguraban la no ocurrencia de “acciones terroristas”, pero señalaban que “harían todo” lo que

---

4 <http://rutasdelfconflicto.com/convenios-fuerza-justicia/>

estuviera a su alcance siguiendo la Constitución Política y las leyes para proteger y respetar “el derecho de las personas y comunidades” del área donde se ejecutaría el convenio. Derechos que, a juzgar por el valor de los convenios, parecían más los de la empresa que los de las llamadas comunidades.

Pero a pesar de la disposición de un batallón con más de 800 efectivos, el Batallón Especial Energético y Vial – BAEEV No. 5, Juan José Reyes Patria–, las operaciones de este batallón y de la Armada Nacional no hacen nada en contra de la minería no formalizada, que sin títulos y sin licencia ha tenido grandes impactos en los ecosistemas. Según respuesta de la empresa Mineros Aluviales S.A.S. sobre el tema, los convenios con el Ministerio de Defensa no tienen la función operativa de aplicar amparos administrativos, de ahí que no sean una respuesta frente a las problemáticas ambientales de este tipo de minería.

## **Capital extranjero en la minería aurífera del río Nechí en los siglos XIX y XX**

La guerra de Independencia y los conflictos civiles internos en Colombia frenaron la expansión aurífera durante la primera mitad del siglo XIX y con ello un proceso de crisis y estancamiento de la industria minera del país (Botero, 2003, p. 681). Sin embargo, después de la segunda mitad de ese siglo, el entonces Estado Soberano de Antioquia impulsó una serie de políticas para fomentar la explotación minera en regiones como el Bajo Cauca, sobre el entendido de que este renglón económico sería el motor de desarrollo del departamento, y con ello se incentivó la inversión extranjera en este negocio. Desde entonces y hacia principios del siglo XX ya se habían establecido cerca de 56 compañías extranjeras,

principalmente capitales ingleses, franceses y norteamericanos<sup>5</sup>.

En 1934, en medio de una compleja operación comercial que fusionó activos de Pato Mines Limited con Oroville Dredging Company, nació la Pato Consolidated Dredging Limited, y se convirtió, junto con la Frontino Gold Mines, en las principales empresas extractivas del Nordeste y Bajo Cauca antioqueños. La Pato no sólo afianzó la explotación aurífera mediante dragas en Zaragoza, sino que extendió sus operaciones a la cuenca del río Nechí, lo que les permitió llegar a El Bagre, en aquel entonces corregimiento de Zaragoza. El crecimiento de sus operaciones también significó el aumento de sus campamentos, lo que a su vez se tradujo en adquisición de tierras, en un momento cuando tímidamente

---

5 Así lo relata el historiador inglés Roger Brew: “Hacia 1890 el capital extranjero controlaba varios sectores importantes de la industria minera, y además inversionistas extranjeros intentaron inútilmente comprar las minas del Zancudo. Los intereses ingleses estaban representados por la poderosa Frontino and Bolivia Company, que explotaba las minas de veta más grandes de Remedios, y también había arrendatarios ingleses de las minas de plata de Marmato y de otras en el Tolima. La Pato Mines Limited era una rama de la Oroville Dredging Company de California, y los principales trabajos de dragado los hicieron en el nordeste antioqueño en 1914. La compañía inglesa Colombian Corporation Limited compró la mina de veta La Constancia, en Anorí en 1917. En la década de 1880 vinieron algunas compañías norteamericanas más pequeñas, pero en el siglo XX el capital norteamericano llegó a constituir el mayor componente de la inversión extranjera en minas y las compañías mineras de los Estados Unidos reemplazaron a las británicas. Los franceses también invirtieron capital en esa época. La Compañía Francesa de Segovia tenía varias minas de veta y la compañía francesa de las minas de oro del Nechí (1888) instaló la primera draga en este río” (Brew, 1977, p. 144).

se expandía la hacienda ganadera y comenzaban a llegar los primeros grupos de colonos campesinos buscando tierras donde vivir.

Parte de las tramas jurídicas a las que recurrió la Pato Consolidated Dredging Limited para los adquirir predios donde se levantan sus campamentos fueron documentadas por Gómez Vargas (2021) en su obra *Oro y compañías mineras en Antioquia, la historia de Mineros S.A.* Los abogados Isaza, Restrepo y Cía. recomendaron fórmulas para proteger las tierras mediante contratos de arrendamiento, comodatos, el cultivo directo o el establecimiento de potreros para ganado, y así manifestaban su pensamiento en lo que recomendaban: “Las tendencias comunistas, cada vez más acentuadas de las autoridades, obligan a proceder con cautela ya que en cualquier conflicto entre una empresa rica y extranjera y un campesino se tuerce el criterio de los jueces en favor del segundo” (Isaza, Restrepo & Cía., 1937, citado por Gómez Vargas, 2021, p. 61).

Para principios de los años 1970, el Congreso de la República comenzó a debatir la posibilidad de nacionalizar las empresas extractivas con presencia en el país. La labor de cabildeo adelantada por la International Mining Corporation hacia 1974, propietaria de yacimientos auríferos y de platino en el departamento de Chocó, logró que el Legislativo congelara la discusión sobre la nacionalización de la industria minera. En vez de ello, fue abriéndose paso la propuesta de colombianización de la actividad minera, que contó con el beneplácito del entonces presidente conservador Misael Pastrana Borrero, quien no veía con buenos ojos la iniciativa de la nacionalización.

El primer paso de la colombianización de la industria minera fue la creación de la empresa Mineros

Colombianos S.A. el 1 de marzo de 1974. En el negocio entraban el 100% de las acciones de la Compañía Minera Chocó Pacífico S.A. y los activos de la Pato Consolidated Gold Dredging Ltd.; estos últimos consistían en los títulos mineros, los equipos, las hidroeléctricas de Providencia y San Juan en Anorí, los campamentos y los terrenos.

## **Legislación minera y los títulos de Reconocimiento de Propiedad Privada – RPP–**

La propiedad sobre el subsuelo y los recursos naturales no renovables que en él se encuentran es una de las piedras angulares en el análisis del caso Mineros S.A. por dos razones fundamentales. En primer lugar, el título de Reconocimiento de Propiedad Privada –en adelante RPP–, mediante el cual la empresa realiza su actividad de explotación y es propietaria de 37.000 hectáreas, que para tener una dimensión del tamaño de este título, los 370 kilómetros cuadrados que ocupa se pueden comparar con la extensión de Medellín, que es de 385 km<sup>2</sup>, o casi 7 veces la de Berna, Suiza, que es de 51 km<sup>2</sup>. Esto resulta ser una excepcionalidad jurídica para la legislación y sistemas legales de explotación vigentes en el ordenamiento jurídico colombiano. En segundo lugar, en la importancia de las funciones que cumple el subsuelo –que van más allá de las discusiones jurídicas o económicas–.

Es claro que a la luz de la Constitución Política de 1991 y de la Ley 99 de 1993, ningún particular ni razón social puede ser propietaria de costas, ríos y playas, entonces la pregunta es ¿por qué Mineros Aluviales S.A.S. puede tener un título de propiedad privada de ese tamaño sobre la cuenca de un río y ser dueños tanto del suelo como del subsuelo? La respuesta hay que buscarla

en normas republicanas de los siglos XIX e inicios del XX que permitían este tipo de concentración de propiedad sobre bienes comunes de la humanidad, adjudicando tierras que no distinguían entre el suelo y el subsuelo, y sobre las cuales se adquirieron derechos a perpetuidad por parte de particulares.

En la Constitución Política de 1886 y diferentes leyes expedidas posteriormente se ratificó la pertenencia de los baldíos, minas y salinas a la Nación, luego de estar en cabeza de los Estados federados o permitir su adjudicación a particulares. Sin embargo, pese a este giro, tanto las leyes como la Constitución no modificaron la titularidad de los particulares a quienes ya se les había adjudicado la propiedad del subsuelo; por el contrario, tales cambios se originaron sin perjuicio de los derechos constituidos, es decir, sin afectar aquellos particulares a quienes por leyes anteriores se les hubiese adjudicado el subsuelo. Desde entonces y hasta la actualidad el ordenamiento jurídico colombiano ha reconocido el derecho de propiedad sobre el subsuelo a particulares a quienes se les hubiese adjudicado en vigencia de las normas coloniales o republicanas que así lo permitían.

Con la entrada en vigor de la Ley 20 de 1969, que declaró que todas las minas eran propiedad de la nación, los particulares que tenían estos títulos los convirtieron en propiedad privada, quedando con derechos sobre el suelo y el subsuelo. De esta forma Mineros S.A. se hizo a 29 títulos los cuales englobó en uno solo en el año 2015 sumando un área aproximada de 37.000 hectáreas. Este comprende todo el lecho y la ribera del río Nechí en su cuenca baja, hasta la desembocadura en el río Cauca a la altura del casco urbano del municipio de Nechí.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la situación jurídica de los RPP no cambió

sustancialmente, pues se siguió protegiendo la propiedad derivada de este tipo de títulos conforme a las normas preexistentes, al reconocer en el título XII –sobre el régimen económico y de la hacienda pública– artículo 332, lo siguiente: “El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”. No obstante, en materia interpretativa, con el papel que ha jugado la Corte Constitucional y los conceptos de función social y ecológica de la propiedad privada que ha desarrollado en diferentes pronunciamientos, este tipo de figuras podría tener nuevos horizontes interpretativos.

Los RPP constituyen una excepción al postulado general que señala que los minerales de cualquier clase o ubicación yacentes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural son de propiedad exclusiva del Estado, e igualmente constituyen situaciones jurídicas individuales, subjetivas y concretas perfeccionadas con arreglo a leyes preexistentes. A este tipo de títulos, por ejemplo, no le son aplicables las etapas de los contratos de concesión que dispone la Ley 685 de 2001: exploración técnica, construcción y montaje, explotación económica y beneficio de minerales. De acuerdo con conceptos elaborados por la Agencia Nacional de Minería que han interpretado lo dispuesto en la ley, a este tipo de títulos se les aplica el principio de autonomía empresarial del código minero en cuanto a que podrán desarrollar su actividad minera con autonomía técnica, industrial, económica y comercial, siempre y cuando se realice conforme a la conservación de los recursos y en cumplimiento de las normas de seguridad e higiene mineras y ambientales, sin deterioro de los yacimientos o esterilización de los recursos. (Agencia Nacional Minería, 2019).

### Tabla comparativa sobre obligaciones de acuerdo a figura de explotación<sup>7</sup>

Reconocimiento de Propiedad Privada -RPP- <sup>6</sup>	Contrato de concesión <sup>7</sup>
<b>Obligaciones generales</b>	
<p>a) El titular de un RPP debió solicitar su reconocimiento ante el Ministerio de Minas y Energía antes del 22 de junio de 1973, demostrando la propiedad y explotación sobre minas adquiridas antes del 22 de diciembre de 1969. En caso de no solicitar el reconocimiento de propiedad privada en el tiempo señalado, o si el Ministerio negaba la solicitud la mina pasaba a ser propiedad de la nación. (Decreto 1275 de 1970).</p>	<p>a) Para acceder a un contrato de concesión el interesado debe ingresar al radicador web de la página de la Agencia Nacional de Minería y relacionar la información solicitada: información del solicitante, datos de la solicitud y localización de la zona que se solicita conceder<sup>9</sup>. Adicionalmente debe aportar los soportes descritos en el artículo 270 de la ley 685 de 2001.</p>

6 Se trata de un título que concede y reconoce la propiedad de un particular sobre el suelo y el subsuelo minero que se origina en títulos de propiedad privada de minas con fundamento en leyes preexistentes.

7 El contrato de concesión minera es definido en el artículo 45 de la ley 685 de 2001 como aquel que se celebra entre el Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este, los estudios, trabajos y obras de exploración y explotación de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada. De acuerdo con el artículo 14 de esta misma ley, es un título minero que prueba el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal.

*Artículo 15: Naturaleza del derecho del beneficiario. El contrato de concesión y los demás títulos emanados del Estado de que trata el artículo anterior, no transfieren al beneficiario un derecho de propiedad de los minerales "in situ" sino el de establecer, en forma exclusiva y temporal dentro del área otorgada, la existencia de minerales en cantidad y calidad aprovechables, a apropiárselos mediante su extracción o captación y a gravar los predios de terceros con las servidumbres necesarias para el ejercicio eficiente de dichas actividades.* <sup>9</sup> [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/titulo\\_minero.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/titulo_minero.pdf)

<p>b) Los RPP son una excepcionalidad a la regla general que establece que es propiedad del Estado los minerales yacientes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico o natural. Este tipo de títulos les permite a particulares constituirse como propietarios del suelo y del subsuelo, de forma indeterminada en el tiempo y siguiendo los atributos de la propiedad de uso, goce, y disposición del bien.</p>	<p>b) El contrato de concesión no entrega el derecho a la propiedad del subsuelo, en su lugar otorga la facultad de explorar y explotar los minerales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo. Le da la facultad de efectuar los estudios, trabajos y obras necesarias para establecer la existencia de los minerales objeto del contrato... El Estado mantiene la propiedad sobre los mismos.</p>
<p>c) El titular de un RPP debe hacer explotación o exploración continua de los recursos de que es propietario, pues el Estado considerará extinguida su propiedad si se suspende la explotación o exploración por más de doce meses continuos sin causa justificada que constituya un caso fortuito o fuerza mayor<sup>8</sup>. (Ley 20 de 1969)</p>	<p>c) El contrato de concesión minera puede otorgarse por un término máximo de 30 años, prorrogables por 20 años más (anteriormente la prórroga era automática por 30 años y con posibilidad de una adicional). La fase de exploración toma tres años, prorrogables por plazos sucesivos de dos años cada una hasta por un término total máximo de once años.</p>

8 Esta es la razón por la cual Mineros S.A. en el año 2015 engloba sus 29 títulos en un solo título. Con este procedimiento evadió la posibilidad de que el Estado extinguiera los títulos que no estaban siendo explotados por la empresa.

<p>d) No le es exigible la presentación de un programa de Trabajos y Obras (PTO) o de cualquier otro instrumento técnico de planificación del desarrollo minero. (concepto de 200744594 del Ministerio de Minas y Energía)</p> <p>e) Los RPP podrá ser cedidos o transmitido por causa de muerte de forma ininterrumpida sin ninguna restricción temporal. Estos trámites se rigen por las normas de derecho civil y comercial.</p>	<p>d) De acuerdo con el artículo 84 de la ley 685 de 2001, es obligación del titular del contrato de concesión, presentar antes del vencimiento definitivo de la etapa de exploración el Programa de Trabajos y Obras de Explotación, para que la autoridad que concede el contrato lo apruebe.</p> <p>e) Los contratos de concesión para ser cedidos requieren aviso previo y escrito a la entidad que otorgó el contrato de concesión, quien cuenta con un término de 45 días para pronunciarse, si no lo hace se entiende que no tiene ningún reparo a la cesión del contrato.</p>
<p><b>Obligaciones en materia ambiental</b></p>	
<p>f) Por tratarse de una explotación que está anterior a la expedición de la ley 99 de 1993 (que obliga que toda actividad minera debe obtener licenciamiento ambiental) le es aplicable normatividad que antecede a esta norma, esto es un régimen de transición que señala que en lugar de licencia ambiental debe presentar Plan de Manejo Ambiental<sup>9</sup>. (Decreto 2041 de 2014 y Decreto 1075 de 2015)</p>	<p>f) Licencia ambiental: La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente previo para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. (artículo 2.2.2.3.1.3. del decreto 1076 de 2015)</p>

<sup>9</sup> Artículo 2.2.3.1.1. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente Decreto, se adoptan las

<p>g) Deben cumplir, tal y como los contratos de concesión, Reglamentos de Higiene y Seguridad Minera (Decreto 1886 de 2015 y 2222 de 1993)</p>	<p>El PMA no es una autorización, es un instrumento de manejo para la toma de decisiones dentro del proceso de explotación. Por otro lado, la licencia ambiental lleva implícito todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables necesarios durante el tiempo de vida útil del proyecto.</p>
<p><b>Obligaciones económicas</b></p>	
<p>h) Regalías: de acuerdo con el artículo 227 de la ley 685 de 2001 y el decreto 2353 del mismo año, los propietarios privados del subsuelo pagarán no menos del 0.4% del valor de la producción calculado o medido al borde o en boca de mina, pagadero en dinero o en especie.</p>	<p>i) Regalías en contratos de concesión: la ley 141 de 1994 dispuso como porcentaje para el pago de regalías el 4% por la explotación de oro y del 5% al 10% para carbón.</p>

Fuente: elaboración propia extraída de los conceptos ANM No. 20181200268321, 20181200264561 y 20171200199241.

---

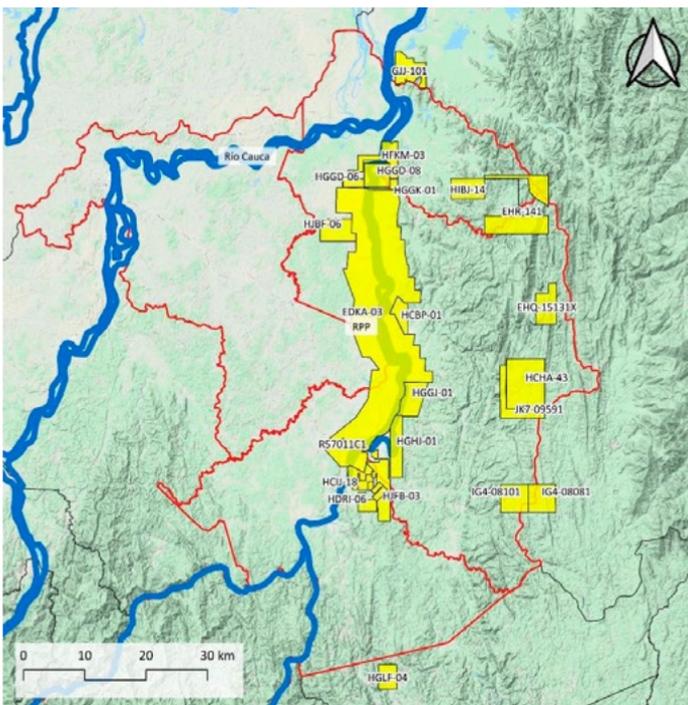
siguientes definiciones: (...) Plan de Manejo Ambiental. Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia, y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad”.

De acuerdo a lo descrito en la tabla anterior y con fundamento en este título y los atributos de la propiedad que le conceden el uso, goce y disposición de predios, Mineros S.A. se impone en el territorio. En el casco urbano del municipio de El Bagre, que se encuentra dentro del polígono del título, los cambios en la infraestructura física de hogares o cualquier tipo de construcción no puede realizarse sin que pase por el conocimiento de la oficina de planeación de la empresa. En el área rural, en los predios donde pretende extenderse la operación y se encuentran colonos o campesinos haciendo posesión de la tierra, la empresa opera bajo la siguiente fórmula: les solicita que entreguen la tierra y les ofrece un pago a las “mejoras” por un valor de \$300.000 por cada hectárea, en caso de que el campesino se niegue a recibir el dinero, la empresa consigna el valor reconocido a su nombre en cuentas de entidades financieras. De esta manera, los campesinos se ven obligados a desocupar los predios que, en muchos casos, han habitado por más de 20 años con reconocimientos económicos que no superan los \$3.000.000, que equivale el pago de mejoras por 10 hectáreas. Una suma de dinero que difícilmente podrán invertir en la compra y acceso a tierras o la implementación de proyectos productivos, lo que se traduce en la pérdida de fuentes de subsistencia de estas familias. Esta misma fórmula es aplicada por la empresa cuando se trata de daños y afectaciones ambientales, pues con el objetivo de “prevenir o poner fin a toda controversia, acción y reclamación”, la empresa paga una cifra que oscila entre los \$300.000 y \$400.000 a familias que sufren afectaciones por daños ambientales ocasionados en el ejercicio de su explotación.

Mineros S.A. hasta el 2020 contaban con 47.548 hectáreas en títulos mineros en esta subregión; de ellos, 41.762 hectáreas asociadas a minería aluvial y 5.786

correspondientes a operación subterránea. Sin embargo, en el 2021 la subsidiaria Operaciones Mineras fue vendida. Adicionalmente, reporta otras propiedades definidas como derechos de superficie, con una extensión de 4.944 hectáreas. Igualmente, cuenta con unas 1.000 hectáreas sembradas con plantaciones de caucho. Entre títulos mineros y derechos de superficie suman 46.706 hectáreas.

**Figura 3. Títulos de Mineros S.A. sobre la cuenca del río Nechí y zonas de influencia**



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Paz del IPC

Dada la importancia del ecosistema de un río en una llanura inundable como la cuenca del río Nechí, que

además fue declarado como sujeto de derechos<sup>10</sup>, se hace imperioso el cuestionamiento sobre la legitimidad de que una empresa tenga un título sobre todo el cauce bajo de este río, algo intolerable a la luz de la actual legislación internacional y nacional y la jurisprudencia constitucional sobre los entes naturales como sujetos de derecho. La situación se agrava para esta subregión, si se añade que sus dos principales cuencas hídricas han sido completamente concesionadas a la especulación de las empresas, pues el río Cauca, a donde desemboca el río Nechí, también está sometido a lógicas extractivas por cuanto fue represado por Empresas Públicas de Medellín –EPM– para la construcción y ejecución del megaproyecto hidroeléctrico Hidroituango.

### **La desviación del río Nechí**

En más de 100 años de minería industrial han sido diferentes las denominaciones empresariales que han utilizado la misma tecnología que ha tenido la capacidad de alterar la hidrología y el cauce del río Nechí. A pesar de que hay informes que dan cuenta de la presencia en la década de 1980 de explotaciones mineras que utilizaban procesos mecanizados como retroexcavadoras, buldóceres, elevadores o monitores, la aplicación de estas tecnologías de mediana intensidad no tenía la posibilidad de generar el impacto sobre el paisaje y el cauce del río, como sí el proceso industrial intensivo con dragas de rosario y cangilones utilizada por esta cadena de empresas que han utilizado este tipo de maquinaria.

En promedio, la operación de la empresa Mineros S.A. ha contado con 5 dragas, con ello la empresa tiene la

---

10 El Tribunal Superior de Medellín en Sentencia 38 de 2019 declaró el río Cauca y su cuenca como sujeto de derechos.

capacidad de excavar 1.400.000 metros cúbicos de material por mes, lo que en un lapso de operación de 47 años representaría un aproximado de 789.000.000 de metros cúbicos de material removidos. Se puede dimensionar esta cantidad de material con el siguiente ejemplo: en el mundo existen cerca de 17 millones de piscinas. Si se tiene como promedio una piscina mediana, que tiene unos 48 metros cúbicos de agua, esto daría 816.000.000 de metros cúbicos, eso quiere decir que en dos años el grupo Mineros S.A. habrá removido suficiente material del río como para cubrir las piscinas de todo el mundo, esto sin contar la cantidad de material que pudo haber removido su antecesora, La Pato Gold Mined Dradging, de la que quedaron sus títulos, un gran pasivo ambiental sin compensar, algo que puede dar cuenta de la magnitud de los impactos y de la actividad extractiva de estas empresas.

En el brazo más caudaloso del río Nechí se fundó hacia 1930 Puerto Claver, pero en la actualidad el río está distante. Su curso fue desviado hacia finales de los años 1980 por la empresa, el poblado dejó de ser puerto y solo se puede acceder a él por tierra, a través de una carretera destapada en cuyo recorrido se observan los vestigios de una intensa explotación minera en tierra. De ello da cuenta el testimonio de un poblador originario en el territorio: “El río era el medio de transporte entre Claver y Caucasia. Entonces era divertido el río porque proporcionaba medio de transporte, por él había las grandes navegaciones que surtían a los pueblos al borde de los alimentos que transportaba” (Encuentro comunitario, La Bonga, El Bagre, mayo del 2022).

El anterior relato sobre el antiguo y actual cauce del río Nechí se puede observar en la siguiente foto satelital

(figura 4). Allí queda en evidencia el cambio en un lapso de 35 años –entre 1985 y el 2021–, después de haber sido desviado por Mineros S.A. y dejar incomunicado por vía fluvial el corregimiento de Puerto Claver por lo menos hasta el año 2021. En la actualidad hay ingreso fluvial a este puerto, esto se debe a fenómenos naturales, como el de la Niña, que ha provocado casi 3 años de ola invernal en el país, subiendo considerablemente el nivel de los ríos, a que el río naturalmente busca su cauce antiguo, y algunos pobladores también se lo atribuyen al dragado que han hecho los enorme dragones brasileiros sobre este brazo del río. No obstante, como se observa en la siguiente foto, la alteración del cauce se mantiene, porque sigue siendo más fuerte el Cauce por el brazo del corregimiento de Cuturú, en Caucasia.

**Figura 4. Foto satelital del cauce del río Nechí en el año 1985 y 2021**



Fuente: Satélites Landsat 5 y 8 Google Earth

Por este motivo, el desaparecido Instituto Nacional de Recursos Renovables (INDERENA) ordenó la

elaboración de un estudio sobre el impacto ambiental y social generado por la minería extractiva en el río Nechí. El estudio fue realizado por la Central de Investigaciones Ambientales de la Universidad de Antioquia, entregado en 1990 y financiado en parte por las empresas mineras. Mineros de Antioquia S.A. hizo un aporte de 10 millones de pesos y de esta forma quedarían exentos de la elaboración de estudios de impacto ambiental para la época.

El informe titulado “Estudio de impacto ambiental en el Bajo Cauca y el Nordeste antioqueño”, en su volumen XI, parte A, del que reposa una copia física en el Centro de Documentación de Corantioquia, corrobora el impacto en el cauce debido a los trabajos realizados por la Draga 8 de Mineros de Antioquia S.A. al formar un caño artificial denominado “Caño de la 8” que empató con otro conocido como “Caño 505”, lo que provocó la desviación del río Nechí. Este informe afirma lo siguiente:

Si se toma en cuenta que la primera estación antes de la desviación del Caño de la 8 es la de Las Delicias con un aforo de 403,6 metros cúbicos y la estación siguiente fue Caño 8 (después de la desviación) con 314,48, se tiene que el 77,92% del río Nechí ha sido desviado artificialmente. El aumento de caudal entre Las Delicias y Cuturú es aportado por las quebradas Villa y Santa Isabel, además de otras aguas menores que provienen del oriente. (Universidad de Antioquia, 1991).

Al río Nechí le fue cambiado su cauce y después de 30 años aún no se han dimensionado los impactos estructurales que esto produjo, ni las compensaciones pendientes a las comunidades que quedaron marginadas del río

como el corregimiento de Puerto Claver. Sin lugar a duda, este es de los mayores pasivos ambientales generados por una empresa a un río en el país, la empresa sucesora Mineros Aluvial SAS, sigue explotando sobre el complejo de humedales y ciénagas, ya no alteran el curso lótico del río, pero sí el léntico, con un sistema de poza cerrada que promete tratar las aguas dentro de la poza “sin verter aguas contaminadas al río”, sistema que no está exento de la polémica y que se describe más adelante.

### **Construcción de jarillón e implementación del sistema de poza controlada: ¿una acción lícita?**

El 5 de octubre del 2017, el jefe de la oficina territorial Panzenú de CORANTIOQUIA mediante acta No. 160PZ-1710-3989 impuso medida preventiva en situación de flagrancia en contra de Mineros S.A. por su presunta responsabilidad en la comisión de infracción ambiental causada por la construcción de un jarillón en inmediaciones de la ciénaga El Sabalito y en la margen izquierda del Caño Guamo, ubicados en el corregimiento de Puerto Claver, vereda El Guamo, del municipio de El Bagre. Esta autoridad ambiental evidenció que tal infraestructura estaba afectando la “conectividad hidráulica y ecosistémica” entre el humedal y el caño Guamo, y que además no contaba con el respectivo permiso de ocupación de cauce estando localizado dentro del sistema de humedales. La medida consistió en la suspensión de la construcción del jarillón y dio lugar a la apertura del expediente PZ4-2017- 501.

El expediente abierto por CORANTIOQUIA señala que la construcción del jarillón “se inició a partir del 28 de julio de 2017 y su construcción fue suspendida en atención de la medida preventiva impuesta”. No

obstante, un antecedente importante hallado en el estudio de la documentación recolectada da cuenta de que la sociedad Mineros S.A. mediante con radicación 2017043794-1-000 del 15 de junio de 2017 solicitó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– un pronunciamiento en relación con el trámite de modificaciones menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada, para la implementación del sistema de sedimentación denominado “Poza controlada”. La solicitud expresaba que se trataba de una medida para reducir Sólidos Suspendidos Totales e implementaría un sistema teórico de sedimentación antes del vertimiento al río.

La ANLA respondió esta solicitud mediante oficio 2017061379-2-000 el 08 de agosto del 2017, y emitió un concepto negativo en el que se negaba a la implementación de la técnica de sedimentación como un cambio menor, aludiendo que se requería la modificación al uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales. De suerte que la empresa Mineros S.A. presuntamente no solo adelantó la construcción del jarillón sin los debidos permisos y transgrediendo las normas que en materia ambiental regulan el uso y aprovechamiento de recursos naturales, sino que lo hizo ignorando este pronunciamiento de la ANLA, que fue claro en señalar que para la aplicación de tal sistema de sedimentación era necesaria la modificación del uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales que debe ser consignado en el Plan de Manejo Ambiental.

La imposición de la medida preventiva por parte de CORANTIOQUIA se presentó en el marco de la visita que un grupo interdisciplinario de esta institución y el Centro Nacional de Producción más Limpia

–CNPML– realizaron los días 3, 4 y 5 de octubre del 2017 a la zona industrial de operación aluvial. En dicha visita se encontró:

1. Que desde el jarillón se filtraban aguas desde la Ciénaga Sabalito, las cuales se encontraban afectadas por los vertimientos de agua residual no doméstica (industrial) provenientes del sistema Norte (lugar de operación de la empresa), hacia el Caño Guamo. Estos vertimientos no se encontraban amparados por ningún permiso.
2. La construcción del jarillón se llevó a cabo mediante la utilización de retroexcavadoras que, por su paso, talaron varias especies de árboles e intervinieron la cobertura vegetal de este ecosistema. La tala de los árboles fue realizada por la empresa sin amparo del respectivo permiso de aprovechamiento forestal por parte de la autoridad ambiental, que en un ejercicio de verificación constató que no se encontraban trámites o solicitudes de autorización de esta actividad<sup>11</sup>.
3. “Estando en el área de influencia de la construcción de este jarillón, se lograron observar algunas especies de reptiles como babillas y tortugas, lo cual supone la alteración del hábitat para estas especies.”
4. Se observó “el antes y el después del ecosistema intervenido, por lo tanto, nos encontramos ante una presunta comisión de infracción ambiental por afectación ambiental y violación a la norma ambiental”.

---

11 Esta acción desconoció normas ambientales como el decreto 1076 de 2015 que dispone los requisitos para el aprovechamiento forestal.

La medida preventiva fue legalizada mediante la resolución 160PZRES1710-5503 del 9 de octubre de 2017<sup>12</sup>. Mineros S.A., en cumplimiento de la orden impartida con la medida preventiva, informó a CORANTIOQUIA el 7 de noviembre del año 2017 que había retirado la infraestructura construida para “garantizar la reconectividad hidráulica ecosistémica”. Esta situación fue verificada por CORANTIOQUIA mediante visita de seguimiento y control realizada los días 28 y 29 de noviembre del 2017, cuyos resultados se consignaron en el informe técnico 160PZ-IT1805-4719 expedido el 11 de mayo del 2018. En esta visita, se encontró que en efecto el jarillón fue retirado de la zona y construido alrededor de la poza del sistema Norte. No obstante, evidenció que con la nueva construcción del jarillón alrededor de la poza Norte “se dejó una brecha por la cual se escapan las aguas residuales hacia el humedal y hacia el río Nechí, no garantizando el efectivo control y manejo de vertimientos generados de aguas residuales no domésticas en el sistema Norte”<sup>13</sup> de tal manera que los vertimientos ilegales persistían.

---

12 ARTÍCULO PRIMERO: LEGALIZAR la medida preventiva de SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES y OBRAS impuesta en situación de flagrancia, mediante acta No. 160PZ-ACT1710-3989 de octubre 5 de 2017, a la sociedad MINEROS S.A. con Nit. 8901.914.525-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por su presunta responsabilidad en la comisión de infracción ambiental causada con la indebida construcción de un jarillón sobre la Ciénaga Sabalito y el cauce de Caño Guamo, ubicados en el corregimiento de Puerto Claver, vereda El Guamo, municipio de El Bagre, generando afectación ambiental negativa y violación a las normas ambientales, en hechos ocurridos el 04 de octubre de 2017; por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

13 Fuente: Informe técnico 160PZ-IT1805-4719 del 11 de mayo de 2018

El 20 de noviembre del 2017, a menos de dos meses de la imposición de la medida preventiva, Mineros S.A. presentó un escrito de aclaración ante la ANLA en el que solicitaba se reconsiderara la respuesta dada por esta entidad el 8 de agosto del 2017 a la solicitud de pronunciamiento sobre modificaciones menores o de ajuste normal para la implementación de un sistema de sedimentación denominado poza controlada. Esta solicitud fue resuelta mediante oficio con radicado 2018000542-2-000 del 3 de enero de 2018, y contrario a la respuesta inicial, la ANLA accedió a los argumentos esgrimidos por Mineros S.A. y en esta oportunidad señaló que no se requería modificación al Plan de Manejo Ambiental –PMA– para la implementación del sistema de sedimentación. Agregó que en el Informe de Cumplimiento Ambiental –ICA– debían presentar, entre otra documentación, los soportes de los permisos administrativos para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales, los mismos que Mineros S.A. ya había ignorado y que originaron la imposición de la medida preventiva por parte de CORANTIOQUIA.

Es inevitable que esta situación despierte suspicacias, pues se produce en medio del trámite administrativo de la medida preventiva impulsado por CORANTIOQUIA, que, de haberse seguido lo dispuesto en la ley, pudo dar lugar a la apertura de un procedimiento sancionatorio; y porque es la misma ANLA la que contradice el concepto inicial que había emitido, en el que se negó a la implementación del sistema de sedimentación como un cambio menor de la licencia de explotación. De esta manera, Mineros S.A. logró que el sistema de poza controlada se concibiera como un sistema que podría implementarse sin que estuviera mediado por un proceso de modificación a su PMA, pese a que CORANTIOQUIA desde el

3 de noviembre del 2017 le había reportado a la ANLA la imposición de la medida preventiva por las presuntas transgresiones a normas ambientales que precedieron la implementación de dicha técnica de sedimentación.

## **Contingencia ambiental del 13 de mayo del 2018**

Los hechos ocurrieron a las 4:00 a.m. tras presentarse lo que la empresa denominó una “contingencia técnica local” al interior de la zona de explotación de Mineros S.A., luego de la ruptura del jarillón a la altura de la Ciénaga Madre Vieja, en una dimensión de 500 metros lineales. De acuerdo con el reporte de contingencia realizado por la empresa, las causas que dieron origen a la emergencia fue una “creciente extraordinaria” del río Nechí.

La empresa solo hasta el 18 de mayo del 2018 le reporta la contingencia a CORANTIOQUIA, dos días después de que se denunciara en un reportaje periodístico, una alta mortandad de peces y de cambios drásticos en la coloración del agua en caños y humedales del río Nechí. Dicho reportaje fue elaborado por la Agencia de Prensa y el Observatorio de Derechos Humanos y Paz del IPC<sup>14</sup>. Dos días después, el 20 de mayo CORANTIOQUIA realiza la visita al lugar de la contingencia reportada.

Un día después de dicha visita y ocho días después de la ocurrencia de los hechos, el 21 de mayo del 2018 la empresa reporta la contingencia a la ANLA quien realiza la visita entre el 24 y 25 de mayo del 2018 . Cabe

---

14 <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/derechos-humanos/ecocidio-de-mineros-s-a-en-el-rio-nechi/>

señalar que frente a contingencias ambientales, la prontitud del reporte es importante, por tanto, de no realizarse dentro de las 24 horas siguientes se incurre en una infracción adicional según el decreto 1076 de 2015.

En atención a la contingencia, las visitas de las autoridades ambientales arrojaron dos informes técnicos oficiales. CORANTIOQUIA, por ejemplo, realizó un ejercicio exhaustivo de recolección de información y emitió el informe técnico 160PZ-IT1811-13549, en el que hizo un análisis de la información documental presentada por Mineros S.A., la ANLA, y el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, entidades a las cuales les pidió información relacionada con la contingencia ambiental.

Estas fueron algunas de las conclusiones a las que llegó CORANTIOQUIA en el informe mencionado:

- Las acciones de control dirigidas para evitar el intercambio de aguas entre la poza cerrada y la ciénaga fueron tardías.
- Las acciones de control dirigidas a la población afectada por la contingencia ambiental no fueron suficientes para satisfacer las necesidades básicas diarias para que estas retornen a las condiciones de bienestar antes de la contingencia ambiental.
- Existió un cambio en el método de explotación y operación que no estaba autorizado en el PMA –Resolución 125 de 2015–.
- La estructura de control o jarillón no cuenta con el respectivo permiso de ocupación de cauce, toda vez que dicha estructura se localiza dentro del sistema de humedales.

- Los resultados de monitoreo del recurso hídrico presentados crean incertidumbre y restan credibilidad debido a que no se cumple con lo establecido en el artículo 5 parágrafos 1 y 2, del Decreto 1600 de 1994, que instauró la obligatoriedad de la certificación de laboratorios emitidos por el IDEAM.
- Por el análisis de la información suministrada por el IDEAM, sobre niveles y caudales registrados por el río Nechí, no hay una relación directa donde se pueda inferir que la causa del rompimiento del jarillón sea por motivo de una “creciente extraordinaria”, como lo argumenta Mineros S.A.
- La “matriz de identificación y valoración de impactos” de la contingencia ambiental, no analizó ni valoró impactos al medio socioeconómico evidentes, relevantes y sensibles como: afectación a la salud humana, afectación a la seguridad alimentaria de los pobladores, afectación al agua con fines de uso doméstico, afectación a las dinámicas culturales.

Por otro lado, la ANLA emitió concepto 02870 del 01 de junio de 2018 elaborado por un equipo técnico de biólogos, que sirvió de fundamento a su vez a la resolución 00857 del 12 de junio del mismo año, que le impuso medidas adicionales al PMA de Mineros S.A. En este concepto, la ANLA evaluó las medidas implementadas por Mineros S.A. para atender la contingencia ambiental, analizó la información contenida en la documentación del expediente y arrojó a partir de ahí unos resultados. Entre los resultados de la visita de seguimiento y el análisis de la situación por parte del equipo técnico de la ANLA se destacan:

- Los jarillones perimetrales que tienen como fin la contención y control de las aguas en el PIT minero

no fueron informados y desarrollados en los radicados de la solicitud de pronunciamiento de cambio menor o giro ordinario en la actividad de explotación, presentada por Mineros S.A. y resuelta mediante oficio del 3 de enero del 2018, en el que se determinó que no era necesario modificación al PMA para la implementación del sistema de sedimentación teórico denominado “poza controlada”. De ahí que no se valoraran los posibles impactos ocasionados por construcción, operación y mantenimiento, así como las medidas ambientales para su manejo, seguimiento y monitoreo.

- Se concluyó, de forma clara y contundente, que las actividades realizadas para el establecimiento de la poza controlada o cerrada se efectuaron sin autorización de esa entidad, lograron establecer que las actividades iniciaron previo al oficio de la ANLA con radicación 2018000549-2-000 del 3 de enero del 2018 que indicó que no se requería modificación al Plan de Manejo Ambiental.
- El aporte de aguas con una muy alta carga de sedimentos a bajos inundables y ecosistemas cenagosos, tras lo ocurrido en la contingencia, pudo afectar los peces al obstruir branquias, agallas y/o sistemas de difusión celular de oxígeno, cambios que revisten mayor importancia en grupos de peces migratorios.

En materia socioeconómica, se insistió en que Mineros S.A. debía implementar y/o continuar acciones que garantizaran el soporte básico de alimentación y del recurso hídrico hasta que se diera por finalizada la contingencia, considerando la recuperación a condiciones normales de las zonas de pesca que fueron afectadas y de

los cuerpos de agua del área de afectación que sean utilizados para consumo doméstico.

Como resultado de esta valoración, la ANLA ordenó adelantar monitoreos hidrobiológicos en los puntos críticos, tomar medidas para mejorar el índice de diversidad de los grupos de fauna, y acciones con las comunidades hasta que cesara la emergencia, entre otras.

Todos estos hechos permiten advertir que la contingencia ambiental puso en evidencia prácticas y acciones de Mineros S.A. que contrarían las normas ambientales colombianas y que venían siendo denunciadas tanto por las comunidades como por la autoridad ambiental regional desde el año 2017. Sin embargo, las acciones que ha tomado la ANLA como autoridad ambiental competente para el seguimiento, vigilancia y control del proyecto han sido tímidas. Solo hasta el 31 de agosto del 2018 dio apertura a proceso sancionatorio mediante auto 5198, y desde entonces los avances en el mismo han sido lentos.

La última actuación que conocemos dentro de este proceso ocurrió el 16 de junio del 2020 con la formulación de pliego de cargos<sup>15</sup> en contra de Mineros S.A. por no haber informado de la contingencia sucedida el 13 de mayo del 2018 dentro de las 24 horas, por no haber solicitado y obtenido modificación del PMA para

---

15 En esta etapa, la ANLA pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las conductas que, presuntamente, constituyen infracción ambiental; del mismo modo, a partir de esta etapa se abre paso al debate probatorio en el que la empresa Mineros S.A. tiene la carga de la prueba y deberá aportar todos los elementos que permitan controvertir los argumentos que hay en su contra.

construir la poza cerrada con jarillones perimetrales, y por no prevenir el aporte de sólidos suspendidos a los cuerpos de agua.

Las inquietudes que deja la ruptura de los jarillones no es únicamente por las causas que han provocado las rupturas, existe evidencia recogida por Corantioquia en el informe técnico sobre los hechos del 13 mayo de 2018 en el que hace un análisis histórico de los caudales del río años anteriores y evidencia que las causas no están asociadas a una creciente súbita del río como lo sostuvo la empresa. Reducir la discusión a las causas resulta muy favorable a la empresa. No obstante, subsisten las siguientes preguntas:

¿Por qué le entregó información incompleta a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales sobre la infraestructura que se requería para la construcción e implementación de la técnica de poza controlada?

¿Por qué estaba ocupando cauces sin los permisos ambientales?

¿Por qué removió material vegetal sin permiso ambiental?

¿Por qué no tenía un plan de prevención para atender este tipo de fenómenos?

¿Por qué no tenía un plan de contingencia y atención del riesgo?

Las actuaciones adelantadas por la autoridad ambiental dejan más dudas que certezas sobre su responsabilidad. ¿Por qué no inició la ANLA proceso sancionatorio derivado de la medida preventiva que le impuso CORANTIOQUIA a Mineros S.A. en octubre del 2017?

¿Por qué solo hasta que ocurre la contingencia la ANLA hace apertura del proceso sancionatorio? ¿Por qué entre los cargos formulados en contra de Mineros S.A. no se encuentran cargos por haber iniciado actividades para la implementación de técnica de sedimentación denominada “poza controlada”, sin contar de forma previa con los permisos de CORANTIOQUIA, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales como la ocupación de cauce, vertimientos y aprovechamiento forestal? ¿Quién responde por los impactos ambientales causados a partir de estos hechos?

Luego de la contingencia ambiental del 13 de mayo del 2018, se conoció que la empresa ha reportado la ocurrencia de nuevas contingencias por ruptura del jarillón en las siguientes fechas: el 02 de octubre de 2020, el 10 de junio de 2021 y el 23 de julio de 2022. Lo anterior deja en evidencia que desde que se realizó el cambio de técnica de sedimentación para “reducir” los vertimientos de sólidos suspendidos totales al río, las rupturas han sido reiterativas.

En la actualidad Mineros Aluvial SAS – BIC, explota un polígono de 23,89 hectáreas y está solicitando modificación del Plan de Manejo Ambiental a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales para extenderse a 341,7 hectáreas (Auto No. 247 del 20 de enero de 2023, de apertura de trámite administrativo de modificación de plan manejo ambiental).

## **Minería ilegal en el río Nechí**

La construcción del Código Minero de 2001 estuvo asesorada por la Agencia de cooperación para el desarrollo de Canadá, y no ocultaba su propósito de favorecer la minería realizada por multinacionales, que tenían

las posibilidades de pagar los costos de estudios de prospección y de impacto ambiental necesarios para obtener la licencia. La Ley 685 desconoció a medianos y pequeños mineros que con títulos o sin ellos habían trabajado desde hacía muchos años en este negocio, sin pagar impuestos y sin capacidad de realizar los estudios solicitados por las normas. Lo mismo hizo con las comunidades mineras ancestrales o tradicionales, que mediante el barequeo o el mazamorreo se habían dedicado a una minería de subsistencia, de baja producción y por tanto de bajo impacto en el medio ambiente. Todas estas actividades quedaron invalidadas por este código minero, dando paso a la denominada “minería ilegal” y con ello a la criminalización y persecución de pequeños y medianos mineros.

Para este estudio fue muy importante diferenciar entre mineros tradicionales o ancestrales y medianos mineros. Los primeros se han dedicado a un oficio tradicional para derivar su subsistencia, que no utiliza ni máquinas ni sustancias que generen un efecto considerable en el medio ambiente. Los segundos sí utilizan técnicas que generan alto impacto, no tanto como el de la gran minería, pero en la medida en que son muchas las unidades productivas y que utilizan sustancias nocivas como el mercurio y el cianuro, los efectos terminan siendo similares. Este título se refiere a la actividad mecanizada no formalizada o no legalizada que utiliza diferente tipo de maquinaria: dragas, dragones, retroexcavadoras, bulldóceres, monitores, elevadores, que generan un impacto en el medio ambiente, y no a la labor artesanal de comunidades que ancestralmente han dependido de esta actividad económica.

Con el aumento del precio internacional del oro y un código minero prohibicionista y perseguidor, el

comienzo del siglo XXI les dio la oportunidad a los actores armados ilegales de regular otro mercado en la clandestinidad. Tanto grupos paramilitares como guerrilleros empezaron a prestar un servicio de protección violenta, por el cual pueden llegar a cobrar entre 2 y 3 millones de pesos por el ingreso de maquinaria amarilla y una cuota mensual por el mantenimiento de esta en la zona, que también puede variar entre 1 y 3 millones de pesos, según las posibilidades mensuales de producción. La población de escasos recursos, como son los barequeros, también debe pagar exacciones a los ilegales o los dueños de la maquinaria, que oscilan entre los 50.000 y los 100.000 pesos mensuales para poder trabajar sobre el material sobrante de la maquinaria. Los grupos ilegales también cobran en promedio entre 200 mil pesos y un millón por dejar operar una pequeña mina, y entre 5 y 10 millones de pesos por dejar introducir y operar un dragón, según su capacidad de producción.

Para identificar la posible explotación de oro ilegal, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, sigla en inglés) y el Ministerio de Justicia de Colombia han venido desarrollando una metodología perceptiva a distancia y con instrumentos satelitales, que permite observar y cuantificar lo que denomina la Evidencia de Extracción de Oro Aluvial –EVOA–. El último informe 2021 da cuenta de que en 101 municipios de 13 departamentos hay evidencia de actividades de extracción de oro aluvial, correspondiente a 98.567 hectáreas. Según este documento, el 65% de esta área corresponde a explotación ilegal (63.984 has), el 29% a explotación legal (28.427 has) y el 6% a unidades en proceso de regularización (6.156 ha). Solo tres departamentos: Antioquia, Bolívar y Chocó reportan el 88% del territorio identificado con EVOA en el país. En 10 municipios se concentra el 52% del área de EVOA, equivalente a

52.859 hectáreas. De estos municipios se obtiene el 26% de la producción del oro nacional y el 59% de la explotación ilícita, según relata el informe. Importante resaltar que, de los 10 municipios en cuestión, 4 hacen parte del Bajo Cauca: Cáceres, El Bagre, Nechí y Zaragoza, que concentran la EVOA de Antioquia, segundo departamento con el 38% en el país después de Chocó con el 40% de territorio con EVOA.

El informe también registra la relación que existe entre territorios con EVOA y cultivos de uso ilícito, con un 38% de coincidencia, y señala que de los 10 municipios con más EVOA del país, 6 de ellos presentan cultivos de coca, y en esta lista vuelven a aparecer los cuatro municipios del Bajo Cauca señalados anteriormente.

Colombia solo tiene una producción del 2% del mercado mundial del oro, según afirma el citado informe, y la mitad del que se produce en el país proviene de pequeños productores, como barequeros y chatarreros. Por eso no es extraño que casi la mitad del oro que se produce y se exporta desde Colombia tenga la connotación de producción ilegal, que además de impactar considerablemente el medio ambiente, financia el narcotráfico y los grupos armados ilegales en estas zonas de explotación, a pesar de los reportes de las acciones del Estado por contrarrestar la minería ilegal, que según la fuerza pública durante el 2021 logró destruir 3.904 minas ilegales. Según la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

–DIAN–, al año se exportan desde Colombia cerca de 3.000 millones de dólares en oro, pero para la Contraloría son máximo 45 toneladas las producidas legalmente en Colombia, por lo que el ente de control advierte que gran parte del oro exportado es producido de

forma ilegal. Las estimaciones de la Contraloría General de la Nación son que 3 billones de pesos anuales llegan a las arcas de la minería ilegal sin pagar nada al fisco público (Rosas, 2022). Según registros de la base de datos de la ONU sobre comercio de commodity (UN Comtrade), entre 2016 y 2019 Colombia exportó 310 toneladas de oro lo que equivale en promedio a 62 toneladas por año<sup>16</sup>.

En territorios donde hay una presencia de minería ilegal y de coca, como es el caso del Bajo Cauca, las fuentes comunitarias y de medios masivos de comunicación son coincidentes al señalar que la minería ilegal es una de las mejores formas de lavar los activos producto del narcotráfico, y opera de la siguiente forma: el grupo envía coca al exterior, le pagan en dólares que no puede ingresar al sistema financiero, entonces explota oro ilegal en el país que mezcla con el legal, así lo saca al exterior. Con apariencia de legalidad compra ese oro en el exterior, lo legaliza mediante múltiples trámites y así el dinero producto de la actividad del narcotráfico ingresa legalmente a Colombia. En esta compleja operación se encuentran mafias mexicanas, brasileras y colombianas.

Para que la minería ilegal sea rentable en un territorio como el Bajo Cauca, es necesario incidir en al menos dos procesos: el de la extracción y el de la comercialización, en este último se lava la minería ilegal. En el Bajo Cauca hay dos modalidades preponderantes, una en cada ámbito: en el primero la explotación ilegal con los denominados dragones brasileros, en la cuenca del río Nechí, y en cuanto a la comercialización utilizando el Registro Único de Comercialización de Minerales –RUCOM–, asuntos que se exponen a continuación.

---

16 <https://resourcetrade.earth/>

Los dragones brasileiros son embarcaciones construidas de forma artesanal que pueden tener cerca de 30 metros de largo y 6 metros de altura. Llegaron al Bajo Cauca a principios del siglo XXI y fueron traídos por brasileiros que los habían utilizado para realizar minería ilegal principalmente al norte del Brasil. El agotamiento del recurso en ese territorio, los datos sobre las reservas de oro en el río Nechí y el aumento de los precios internacionales del oro hicieron que muchas personas y tecnología brasileira probara suerte en estas tierras colombianas.

Es muy complejo lograr determinar o estimar la cantidad de oro extraído por este método de explotación al hacer parte de la economía ilegal en el Bajo Cauca, sin embargo Mineros S.A. dice estimar que más de un millón de onzas de oro de su título ha sido extraído por estas grandes máquinas artesanales.

Cada dragón puede costar entre 600 millones y 1.500 millones de pesos. A simple vista parecen enormes embarcaciones de chatarra flotando sobre el río, pero la tecnología costosa está en la utilización de potentes motobombas con tubos que van de las 14 a las 20 pulgadas y con los cuales succionan el material del lecho del río, con un motor hidráulico radial que hace las veces de taldadro en este tipo de operación. Un dragón que trabaje 50 horas puede remover suficiente material como para cargar 300 volquetas. En promedio cada dragón puede extraer 3 kilogramos de oro al mes, lo que representa unos ingresos por encima de los 700 millones de pesos mensuales. Por eso a pesar de la destrucción de estas máquinas por la fuerza pública, para los inversores es rentable rehabilitarlas, reciclarlas e incluso construir una nueva.

Los integrantes de la unidad productiva demandan productos alimenticios, alcohólicos, de aseo, que son también prestados por el precario comercio comunitario. Pero también demandan otra serie de servicios que van contra la dignidad y los derechos de las personas. En estas unidades se produce con mucha frecuencia la explotación sexual de mujeres, y no en pocos casos con niñas y adolescentes, que son estimuladas por las familias de escasos recursos<sup>17</sup>.

Además de los impactos sociales y económicos, los dragones también producen graves efectos en la morfología del río y sus humedales, ya que estas máquinas también hacen “rompederos”, diques artificiales o caños para poder llevar las barcazas hasta las zonas de explotación. A diferencia de las dragas de Mineros Aluviales S.A.S. que se encuentran en la zona de humedales y ciénagas, la mayoría de la explotación de los dragones se realiza sobre el curso lótico del río Nechí. A pesar de tener menor profundidad, la remoción permanente de material libera constantemente sólidos y metales pesados sobre las fuentes hídricas.

En relación con la comercialización del oro, la minería ilegal viene utilizando un instrumento legal llamado Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM–. Si bien el Código Minero desconoció la existencia de la minería ancestral o artesanal, al punto de llegar a perseguirla y criminalizarla, el mantenimiento de esta práctica tradicional y la movilización ciudadana de pequeños mineros perseguidos por la fuerza pública hicieron que el gobierno nacional tuviera que matizar

---

17 [https://www.elcolombiano.com/historico/bajo\\_cauca\\_la\\_re-gion\\_con\\_mas\\_riesgo\\_de\\_explotacion- BCEC\\_251426](https://www.elcolombiano.com/historico/bajo_cauca_la_re-gion_con_mas_riesgo_de_explotacion- BCEC_251426)

esta política. Esto se logró con los paros agromineros del 2013, en los cuales los pequeños mineros y tradicionales le exigieron al gobierno detener la criminalización, el decomiso de pequeñas cantidades de oro por la fuerza pública y sobre todo el reconocimiento de la actividad económica de barequeros, mazamorreros, entre otros, como legítima por parte del Estado. La respuesta del gobierno nacional se dio mediante el Decreto 933 de 2013, que definía los requisitos para el ejercicio de la minería tradicional y las autorizaciones para la pequeña minería.

Dentro de las regulaciones impuestas a la pequeña minería, fue obligación carnetizarse ante la respectiva alcaldía municipal y adquirir un número de registro en el RUCOM, reglamentado a través del Decreto 276 de 2015. Este es un registro que maneja la Dirección Nacional de Aduanas Nacionales –DIAN–, similar al Registro Único Tributario –RUT– que posee todo declarante. El RUCOM lo debe tener toda persona jurídica o natural que tenga algún tipo de participación en la cadena de beneficio del oro, ya sea en la extracción, producción, transformación, comercialización o exportación.

A un barequero o mazamorrero solo se le permite comercializar formalmente a través del RUCOM, 420 gramos de oro al año, un promedio de 35 gramos al mes. Esta cantidad, que es un poco más de una onza de oro al mes, es el tope para que el gobierno lo considere como un minero de subsistencia. El reporte de una cantidad mayor de oro acarrearía pago de impuestos y otro tipo de burocracia más compleja para la comercialización.

Para disponer de más Registros individuales, las compraventas de oro se han valido del pago de más de 80.000 pesos mensuales para que las personas permitan el manejo de su RUCOM, aunque no les suministran

suficiente información sobre el comportamiento de este. Pero también están los casos de personas que nunca hicieron la diligencia para solicitar el registro, y que se han dado cuenta de que lo tienen porque la DIAN les ha hecho requerimientos por ventas excesivas de más de 500 millones de pesos, algo que no puede sacar un barequero, pero son impuestos por los que tendrán que responder.

En las cifras de la Agencia Nacional Minera -ANLA-, sobre RUCOM de tipo “Mineros de Subsistencia/Otros Mineros De Subsistencia”, que es la que más registros tiene de las 3 existentes, en el país existen 90.047 registros de los cuales 51.464 corresponden a Antioquia (57,15%). Específicamente para los municipios de Nechí, Cauca, Cáceres, El Bagre y Zaragoza corresponden al 39% de los registros nacionales y 68% de los registros departamentales.

La forma de proceder es la siguiente: el oro que sacan de máquinas como los dragones brasileños es llevado a las casas de compraventa de oro al menudeo. Allí, estas como disponen de los registros de comercialización de las personas, les cargan a discreción el oro ilegal que van recibiendo, la compraventa limpia y funde el oro que recibe en pequeños lingotes. En este momento el oro ya ha sido formalizado, para luego ser enviado a las principales fundidoras de Medellín para su transformación y posterior exportación.

Son varios los casos de corrupción de este tipo que vienen siguiendo las autoridades judiciales, uno de los más sonados fue en el mes de abril del 2022 cuando fue capturada una red dedicada a la suplantación y al lavado de oro. Según estimaciones de la Policía Nacional, la banda en 7 años logró lavar 7,5 toneladas de oro,

exportándolo principalmente a Estados Unidos, India y Emiratos Árabes<sup>18</sup>.

Los grupos armados ilegales están involucrados en todo el proceso. Como ya se dijo, cobran por el ingreso de la maquinaria, extorsión por su operación, pero además cobran exacciones a las compraventas de oro a cambio también de servicios de protección violenta que incluyen mantener atemorizada a las personas para que no denuncien cuando son suplantadas y estafadas con el cobro de impuestos por una producción que jamás han tenido.

## **Impactos de la minería en el río Nechí**

Tal vez el mayor impacto ambiental que ha traído la minería a los ríos Nechí y Cauca ha sido el uso de mercurio para el beneficio del oro. La minería legal lo utilizó hasta el 2013 cuando Mineros S.A. comenzó a dejar de utilizarlo.

En Colombia se prohibió el uso del mercurio definitivamente desde el año 2018, sin embargo, lo sigue utilizando la minería no formalizada, como los dragones brasileros y la maquinaria amarilla, y aunque hayan ido incorporando mejor tecnología para reciclar y optimizar su uso, continúa siendo un alto contaminante con altos efectos en el ecosistema. El oro obtenido por el proceso de beneficiado en los dragones y en los entables mineros es trasladado a las casas de compraventas de corregimientos como Cuturú, o municipios como El Bagre y Cauca. Ya en estos negocios, el oro es limpiado y

---

18 Cayó “Robert”, señalado de usar nombres de más de 5.000 personas del Sisbén para exportar oro ilegal | Colombia | Noticias-Caracol (caracol.tv.com)

fundido en pequeños lingotes que llegarán a las grandes fundidoras para su exportación, a mercados como Estados Unidos, Suiza o India.

Se estima que las unidades de producción minera con retroexcavadora utilizan entre 1 libra y 1,5 libras de mercurio al mes, mientras que los barequeros utilizan en promedio entre 5 y 6 onzas al mes (Secretaría de salud y protección social de Antioquia, 2017). Mediante la ley 1892 de 2018 se aprueba en Colombia el Convenio de Minamata que plantea prohibir expresamente la utilización, fabricación, importación o exportación de mercurio a partir del año 2020. Sin embargo, durante el periodo 2014-2021 entraron legalmente al país 385,3 toneladas de mercurio por valor de US\$16.548.839,30 (Base de datos Veritrade Corp).

La información total sobre consumo de mercurio ofrecida por el Censo minero departamental del 2014 estimó que se utilizaba en 611 unidades de producción minera ubicadas en Antioquia; de estas, solo 235 reportaron las cantidades utilizadas, que totalizaron 4,2 toneladas anuales, así: Bajo Cauca Antioqueño (3.275,3 kg), Nordeste Antioqueño (852,7 kg), Occidente (27 kg), Magdalena Medio Antioqueño (12 kg) y Norte (3 kg). (Unidad de Planeación Minero Energética, 2014, p. 217).

De acuerdo con el informe “Estudio Nacional del Agua 2018” realizado por el IDEAM, el mayor uso de mercurio para el beneficio minero se encuentra en los departamentos de Bolívar con 304 toneladas, Chocó con 195 toneladas y Antioquia con 170 toneladas. Entre los lugares donde hay mayor afectación de vertimiento de mercurio al suelo y al agua aparece el Bajo Nechí junto con otras cuencas que tributan al río Magdalena

(IDEAM, 2019, p. 257). El informe señala en la toma de muestra de la estación IDEAM Nechí La Esperanza una concentración de mercurio total en sedimento de 0,5 mg/kg (IDEAM 2019, p. 232). En los cuatro municipios de Antioquia identificados con EVOA el vertimiento de mercurio es superior a 2,5 toneladas/año.

El estudio realizado por Marrugo, Vargas et al. (2020) sobre el riesgo para la salud humana del metilmercurio (MeHg) proveniente del consumo de pescado en la región de La Mojana, indica que la mayoría del pescado consumido por la población y su uso frecuente como fuente de proteína podría generar efectos negativos en la salud, como ha sido comprobado en otros casos. Primero porque “Seis de las diez especies de pescado más consumidas en la región de La Mojana superaron los valores permisibles de Hg establecidos por la FAO/OMS para grupos vulnerables” y segundo, porque las condiciones socioeconómicas y ambientales inducen a una alta tasa de ingestión de pescado. El estudio demuestra que las especies más consumidas contienen hasta 4 veces más cantidad de MeHg que los límites establecidos por la OMS.

Sobre esta problemática existen dos investigaciones recientes en la región. La Universidad de Córdoba en convenio con la Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura – AUNAP indagaron por “*Posibles causas de mortalidad de peces, particularmente de peces amarillos en los ríos Cauca y Nechí*”, en respuesta a las preocupaciones de pescadores y habitantes de la región. Dicha investigación valoró la presencia de elementos potencialmente tóxicos en el agua a partir de muestras en 101 sitios de los ríos Cauca y Nechí como el embalse y sus tributarios el río Cauca aguas abajo del embalse, el río Nechí y sus

quebradas tributarias. A las muestras de aguas se les midió pH, potencial redox, oxígeno disuelto, conductividad eléctrica, alcalinidad, dureza total, compuestos nitrogenados, sulfatos, fosfatos, DBO5 y EPTs como mercurio, cadmio, níquel, plomo, arsénico, zinc, hierro y manganeso, compuestos como fenoles y cianuros; mientras que a las muestras de sedimentos se les midió EPTs, pH y potencial redox. Los resultados del análisis de las muestras de agua y sedimentos sugieren una alta contaminación en los ambientes acuáticos de los elementos potencialmente tóxicos analizados. Metales pesados como mercurio, en el agua, oscilaron entre 4.3 y 2579.8 ng/L; encontrándose que el 12.3% de las mediciones estuvieron por encima del valor que afecta la biota acuática (100 ng/L). El plomo (0.1-30.9 µg/L), cadmio (0.01-6.8 µg/L), arsénico (0.1-58 µg/L) en agua registraron altas concentraciones. El hierro en agua osciló entre 0.0 y 50 mg/L, observándose que el 62.3% de las mediciones estuvieron por encima 1.0 mg/L, valor a partir del cual se considera tóxico para los peces. Igualmente, en sedimentos, también se registraron altas concentraciones de EPTs; además, los registros de pH (tendencias ácidas) y potencial redox (<100 mV) en los sedimentos de algunos sitios analizados registraron evidencia de contaminación por materia orgánica.

También se analizaron 56 peces entre muertos, moribundos y aparentemente sanos de los ríos Cauca y Nechí. Los peces analizados se clasificaron en tres grupos: peces amarillos (color amarillo en la piel), peces lacerados (presencia de laceraciones, descamaciones y petequias), peces del embalse (nado errático y petequias); más un grupo control de peces aparentemente sanos. Todos los grupos de peces analizados, incluidos los aparentemente sanos, registraron intoxicación con metales

pesados y hierro; incluso en algunos casos sobrepasan los límites permitidos para consumo humano (mercurio, metilmercurio, arsénico, cadmio, níquel, manganeso y hierro). Las mayores concentraciones de los contaminantes se encontraron en hígado, branquias y músculo. Los resultados histopatológicos mostraron alteraciones en todos los grupos de peces observados, siendo el grupo de peces amarillos (bagres), los que registraron la mayor contaminación de metilmercurio en músculo.

En general, se sugiere que la alta contaminación del agua y sedimentos del río Nechí y Bajo Cauca con metales pesados y hierro, como consecuencia de actividades antropogénicas están ocasionado envenenamiento de los peces, lo cual origina enfermedades crónicas y muertes a largo y mediano plazo. En particular se puede mencionar que, los peces aparentemente sanos también presentan concentraciones altas de metales y las mismas alteraciones histopatológicas que el resto de los grupos.

Estos resultados coinciden por los obtenidos por a Universidad de La Salle quienes adelantaron muestreo en la alimentación en 12 localidades del municipio de El Bagre en donde se identificaron altas concentraciones de mercurio y metil mercurio en proteína animal (pescado, cerdo y pollo) y carbohidratos (yuca, ñame, plátano).

Las concentraciones varían por la cercanía de fuentes de actividad minera y vertimiento de mercurio. El pescado y la yuca son los dos alimentos con mayores niveles de toxicidad siendo estos propios de la cultura culinaria de la región. En el caso de los peces se registraron valores de 207 mg/gr, cuando el límite por regulación es de 1,6 mg/gr, lo que significa valores 200 veces por encima de lo permitido.

De acuerdo a las encuestas realizadas en este estudio sobre hábitos alimenticios y contrastado con las cifras de toxicidad indica que, en promedio, las personas están consumiendo hasta 13 microgramos/ kilogramos de peso al día lo que significa altas afectaciones a la salud de estos pobladores. En conclusión, el estudio señala los alimentos de la región como una fuente de exposición a altos niveles de mercurio y metilmercurio<sup>19</sup>.

## **Sistema de humedales afectados por la minería**

El municipio de Nechí se encuentra en la región de La Mojana, un sistema de humedales en los que confluyen los ríos Cauca, Nechí, San Jorge y Magdalena. La confluencia de las dos macrocuencas que atraviesan el país de sur a norte constituye un gran sistema de humedales y un paisaje anfibio que ha sido transformado por diferentes sociedades desde hace aproximadamente 1.500 años, convirtiéndolo en sistemas complejos que garantizan los ciclos hídricos de la macrocuenca Magdalena-Cauca. La llegada de nuevas técnicas para la explotación aurífera a la región del Bajo Cauca y La Mojana aumentó la presión sobre el recurso minero, y eso repercutió en la transformación del paisaje de humedal. Estos ecosistemas son fundamentales para el ciclo hidrobiológico como ha sido considerado por la convención Ramsar que fue suscrita por el estado colombiano. Aunque específicamente este sistema de humedales no ha sido incluido en dicha lista, esto no exime al estado frente a la responsabilidad por su conservación.

---

19 Agencia de Prensa IPC. Programa En Detalle: Impactos del mercurio en el Bajo Cauca. [https://www.youtube.com/watch?v=aX\\_2lAVAp88](https://www.youtube.com/watch?v=aX_2lAVAp88)

Este tipo de afectaciones son producidas en su mayoría por el trabajo de las dragas y maquinaria pesada a lo largo del río Nechí al modificar el suelo y remover la cobertura vegetal a las orillas del río. Todo ese sedimento generado en la actividad minera a lo largo del río se acumula en la parte baja de la cuenca, generando taponamientos en los caños que comunican al río con las áreas de inundación. Las aguas al represarse incrementan los niveles naturales de inundación, alteran el ciclo de vida de la vegetación, que se muere y pudre, con lo que se afectan los niveles de oxidación del agua. Así se acaban los humedales y cativales<sup>20</sup> y zonas de refugio de diversidad de fauna, fundamentalmente de peces que pierden la posibilidad de desovar tras la alteración de las condiciones ambientales.

A pesar de la cantidad de argumentos que existen para entender el papel fundamental de los humedales en el ciclo hidrológico y el marco normativo existente que ampara el derecho que las comunidades tienen de conservar y disfrutar este tipo de ecosistemas, tanto la minería legal como la ilegal siguen atropellando el sistema de humedales de la cuenca baja del río Nechí.

Durante el recorrido realizado en febrero del 2022 se recogieron percepciones de los pescadores sobre las transformaciones de las que pueden dar cuenta en su

---

20 Los cativales responden a este tipo de asociaciones vegetales que se encuentran sobre llanuras aluviales cuya importancia ecológica radica en “ofrecer hábitats diversos y medios alimenticios a innumerables individuos biológicos que conforman una cadena trófica compleja” (Romaña-Hurtado, 2017, p. 81). Esta asociación vegetal o catival es considerado único entre las comunidades tropicales y se encuentra específicamente en bosque húmedo Tropical (bh-T), bosque muy húmedo Tropical (bmh-T) y bosque muy húmedo Premontano transición cálida (bmh-PMV) (Holdridge, 1979).

territorio. En general se identifica una disminución de los caudales y la desaparición de gran parte de las ciénagas y humedales de la región por la alta presión que esta zona sufre por cuenta de las diferentes técnicas de explotación minera y la ampliación de potreros por parte de fincas ganaderas. Durante el taller se lograron identificar 26 ciénagas y humedales que ya habían desaparecido, además se señalaron 13 humedales en estado crítico y 10 humedales en estado medio de conservación.

Una de las acciones que más ha afectado al sistema de humedales ha sido la alteración de los cursos de ríos con la construcción de jarillones o canales artificiales que a su vez se derrumban o se tapan. El caso más significativo ha sido la alteración del cauce del río Nechí (como ya se explicó ampliamente) desde Puerto Claver, que abrió el caño 8 y cambió el curso hacia Cuturú. Pero no es solo eso, muchas de las quebradas que hacen parte del sistema de humedales han ido desapareciendo y con ello el nivel del agua en las zonas inundables del río.

## **Calidad físico-química del agua en la zona de explotación minera del río Nechí**

Las tomas de muestra de agua se hicieron en 10 puntos, 5 ubicados sobre el curso lotico del río Nechí y otros 5 puntos se ubicaron en la parte lentic. Los puntos fueron seleccionados entre pescadores y el equipo técnico ambiental teniendo como criterio la cercanía la zona de explotación de Mineros Aluvial sobre el bloque Sumpumoso.

Dentro de los análisis de laboratorio y mediciones in situ que fueron realizados en el río Nechí relacionados con la calidad físico-química del agua, se hallaron bajos niveles de oxígeno disuelto en 3 de los 10 puntos de

monitoreo, lo que es un indicador esencial de contaminación dado que la concentración de oxígeno disuelto en el agua propicia o no la presencia de formas de vida acuáticas, y, por tanto, el desarrollo de procesos de depuración de contaminantes y los adecuados ciclos biogeoquímicos.

Con las mediciones realizadas se lograron establecer los índices de calidad, y en todos los puntos de monitoreo se encontró una calidad media (ICA INSF) y regular (ICA IDEAM). Por su parte, el índice de contaminación por materia orgánica (ICOMO) muestra condiciones de contaminación media en todos los puntos, a excepción del sitio de muestreo P2 Boca Quebrada San Pedro antes de la desembocadura, en el cual se encontró una contaminación orgánica alta. Con respecto al índice de contaminación trófico (ICOTRO), en este se encontraron condiciones de eutrofia asociados a un enriquecimiento de nutrientes.

Los sólidos suspendidos totales (SST) son los sólidos que se encuentran en estado de suspensión en los cuerpos de agua y pueden asociarse con la cantidad de sedimentos presentes, y esto se relaciona directamente con el nivel de turbidez en el agua y con el paso adecuado de la luz y el desarrollo de los procesos de fotosíntesis. En general, todos los puntos de monitoreo presentaron concentraciones elevadas de sólidos suspendidos. Esta situación puede deberse a características inherentes a algunos afluentes y la constitución del lecho, pero también a procesos antrópicos relacionados con la minería y la extracción de material que implican remoción del lecho del río, lo que ocasiona una resuspensión de partículas que son finalmente arrastradas por la corriente.

Con respecto a la saturación de oxígeno, se recomiendan valores superiores a 70% en aguas con un uso

específico para la recreación, debido a que valores inferiores de este parámetro pueden estar reflejando procesos de polución y afectaciones en el cuerpo hídrico. Particularmente los puntos de monitoreo P1 y P2 estuvieron considerablemente por debajo de este valor, resultados que pueden asociarse con un intercambio lento de las aguas o presencia de contaminantes en los puntos monitoreados.

La turbiedad es un parámetro altamente relacionado con la presencia de sólidos suspendidos, como se mencionó anteriormente, por lo que altos valores de este parámetro se asocia con afectaciones en la calidad del agua, especialmente por impedir el paso de rayos solares y los procesos de fotosíntesis y afectar el sistema de intercambio gaseoso en algunos organismos acuáticos (branquias y agallas) impidiendo su adecuado desarrollo en los cuerpos de agua, y por tanto, de una cadena trófica estructurada (Pérez y Restrepo, 2008). Según el Decreto 1594/1984, valores de turbiedad por encima de 190 NTU indican aguas no aptas para potabilización, además de exhibir afectaciones en el recurso hídrico. Los puntos monitoreados presentaron altos valores de turbiedad (excepto P1 y P2), con valores incluso dos veces por encima del valor sugerido. El comportamiento de este parámetro en los sitios de muestreo es un indicador de alta contaminación por presencia de sólidos suspendidos, posiblemente derivados de actividades antrópicas como la minería y la extracción de material.

Montes et al. (2022) reportan concentraciones elevadas de plomo en el río Nechí con valores superiores a 20  $\mu\text{g/L}$ . Adicionalmente, Mancera y Álvarez (2006) reportaron para el río Nechí concentraciones de mercurio en peces entre 0,3 – 0,7  $\mu\text{g/g}$ . De forma coherente, el

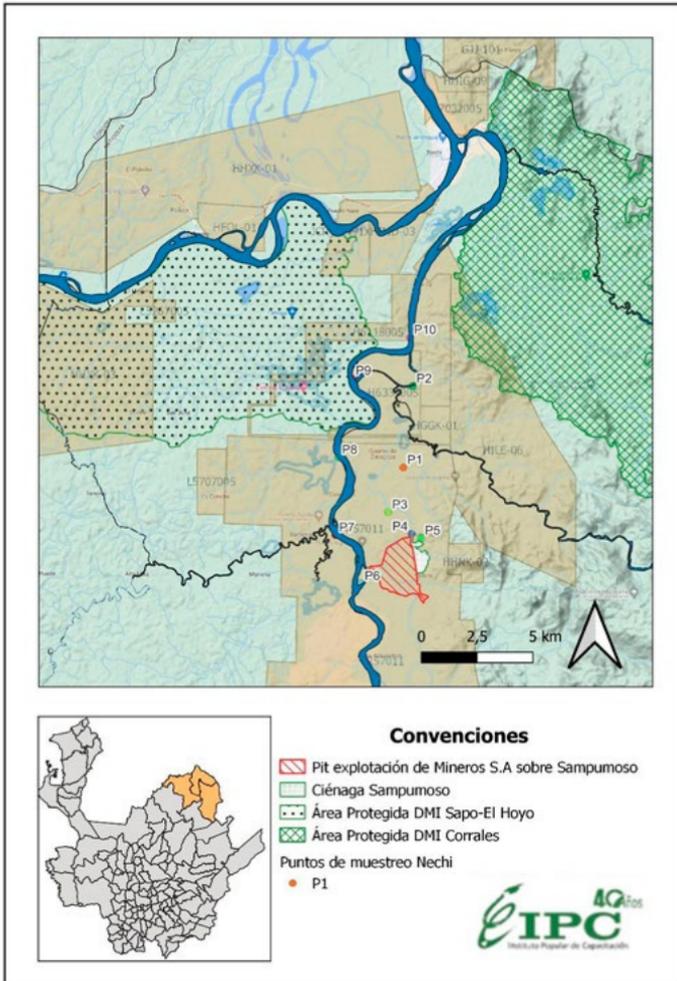
estudio del agua realizado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM– estableció el Bajo Nechí como una zona con alta afectación por vertimientos de mercurio asociados al beneficio del oro (IDEAM, 2019). De forma similar, en zonas de monitoreo cercanas a la ubicación de los sitios de muestreo se analizaron las concentraciones de metilmercurio en peces, y se reportaron valores superiores a 0,5 mg/kg en el bagre rayado, lo que supera lo reglamentado en Colombia. Estos resultados pueden relacionarse con actividades de minería en la cuenca del río Nechí (Caballero, 2017).

Los resultados de calidad del agua en los 10 sitios de monitoreo mostraron condiciones de contaminación especialmente asociados a la presencia de sólidos en suspensión y, en consecuencia, una elevada turbiedad. Altos valores de esta variable afectan la calidad del agua principalmente por limitar los procesos asociados a la fotosíntesis y, por tanto, el desarrollo de la vida acuática, el establecimiento de la cadena trófica, una adecuada depuración de contaminantes y el funcionamiento de los ciclos biogeoquímicos. Cuerpos de agua especialmente afectados por la presencia de sedimentos normalmente se asocian con cuencas con alta actividad minera, extracción de material y procesos erosivos, lo que también constituye un deterioro ecosistémico en la zona.

## **Análisis de las comunidades hidrobiológicas en el río Nechí**

Una de las principales problemáticas que orientaron la necesidad de realizar el presente estudio es el drama relatado por las comunidades de pescadores de Nechí, que manifiestan una drástica reducción del recurso

íctico en la cuenca. Por eso el interés de poder tener un diagnóstico sobre los impactos de la minería extractiva en toda la cadena alimenticia de los peces del río Nechí, con base en el muestreo de los grupos biológicos macroinvertebrados, perifiton, fitoplancton, zooplancton y peces, en los 10 puntos seleccionados del río Nechí.



### Ubicación espacial de los sitios de los puntos de monitoreo

Sitio de muestreo	Longitud	Latitud	Altura
P1. Ciénaga Jorascal	74°47'30.50"	7°57'39.70"	39.7
P2. Boca Quebrada San Pedro antes de la desembocadura	74°47'17.50"	7°59'40.80"	27.8
P3. Los Almendros	74°47'52.34"	7°56'33.21"	42.3
P4. Caño Pital antes del jarillón	74°47'18.08"	7°56'1.04"	49.1
P5. San Pumoso después de ruptura del jarillón	74°47'4.15"	7°55'54.64"	49.3
P6. Río Nechí antes de la entrada al jarillón	74°48'32.15"	7°54'47.02"	40.8
P7. Río Nechí antes de la Quebrada Caserín	74°49'9.73"	7°55'58.66"	40.1
P8. Río Nechí Buenos Aires	74°49'6.01"	7°57'54.33"	41.4
P9. Río Nechí antes de la Boca del Sapo	74°48'46.22"	7°59'52.00"	44
P10. Río Nechí después de la Quebrada San Pedro	74°47'21.56"	8° 0'52.92"	57.7

En Colombia se reportan 1.610 especies de peces dulce-acuícolas, y en la cuenca del río Magdalena-Cauca, 233 (DoNascimento et al., 2018). Se encontraron dentro de la base de datos dos estaciones, río Cauca sector Nechí y río Nechí, en las que se reportan para el año 2021 un total de 60 especies distribuidas en 46 géneros, dentro de las 22 familias y 6 órdenes, los cuales estarían ya reportados dentro de la macrocuenca Magdalena-Cauca (Jiménez- Segura et al., 2014). Específicamente, en la cuenca baja del río Nechí se presentan especies

de gran tamaño como bagre rayado (*Seudoplatystoma magdaleniatum*), blanquillo (*Sorubim cuspicaudus*), doncella (*Ageneiosus pardalis*), bocachico (*Prochilodus magdalenae*), vizcaina (*Curimata mivartii*) y mayupa (*Eigenmannia humboldtii*), las cuales serían especies en su mayoría migratorias, con valor comercial y de gran porte (Miles, 1947; Maldonado et al., 2005; Ortiz y Álvarez, 2008).

En cuanto a la abundancia en los sitios y teniendo en cuenta lo anterior, se capturó mayor número de individuos en la parte más elevada del monitoreo en el Punto 6 río Nechí, antes de la entrada del jarillón (49 individuos), y en menor proporción más bajo el Punto 9 río Nechí, antes de la Boca del Sapo (10 individuos). Se observa una tendencia a que los sitios con mayor número de individuos tienen menor dominancia de especies, por el contrario, los sitios P2 y P1 con menos individuos muestran las cifras de mayor dominancia, 0,38 y 0,37 respectivamente, debido a que por ejemplo se encontró densidad de la especie *Pimelodus yuma* con respecto a las demás especies. Se observa también que la equidad es muy alta, cercanos a 1 en todos los sitios.

Las presiones potenciales de este medio físico están dadas tanto por el avance de la frontera agrícola, como por el aumento de la expansión minera; también aspectos importantes como corte o fragmentación del bosque de conectividad biológica por vías o delimitación de predios y cambios en el uso del suelo. El río Nechí y su complejo de ciénagas presentan sobreexplotación pesquera, lo que afecta la reproducción de muchas especies, dado que algunas necesitan tener tamaños considerables (mayor a 1 metro), como los bagres (*Pseudoplatystoma magdaleniatum*) y blanquillos (*Sorubim cuspicaudus*) para tener maduración sexual y realizar con éxito

su reproducción. Especies vedadas son aún capturadas en tiempo de restricción.

Es de destacar que, de los diez sitios de muestreo, la abundancia y diversidad íctica más baja se reportó en el Punto 1 Ciénaga Jorascal, un valor atípico ya que estos cuerpos de agua son hábitats de anidamiento y cría para algunas especies ícticas, por lo que es de esperar que estos sistemas acuáticos guarden un sinnúmero de individuos (Escobar et al., 2021; Barradas et. al., 2012; Jiménez-Segura et. al., 2014; McCain et al., 2010; Mojica et al., 2012; Vazzoler, 1996; y Zamora et al., 2009), ya que regularmente en los andes tropicales, a menores elevaciones sobre el nivel del mar mayor riqueza íctica (Anderson y Maldonado- Ocampo, 2011; Agostinho et al., 2008; Mojica et. al., 2005; y Jiménez-Segura et al., 2016). Esta condición atípica podría atribuirse a condiciones geoespaciales donde el sitio de muestreo estaría muy cerca de la confluencia con el caño receptor, por condiciones de temporalidad física, la turbidez del sitio de muestreo se encontraba demasiado alta en ese momento ocasionando algún nivel de estrés en los organismos ícticos desplazándolos a otros sitios menos turbios, técnicas inadecuadas de pesca, entre otros. Se observaron en el caño Jorascal algunos peces de la familia Pimelodidae con coloración amarilla ventral y lateral del cuerpo, y el río se encontraba muy lodoso. Esta familia presenta preferencia por permanecer en el fondo de la columna de agua del río o ciénagas y por medio de transferencia por contacto se produce el efecto de coloración.

## **Efectos socioeconómicos en las comunidades del Bajo Cauca**

Pesca y minería son prácticas milenarias en la cuenca del río Nechí. Personas de los orígenes más diversos han

desarrollado y realizado sus vidas a partir de las condiciones y posibilidades productivas que brinda el ecosistema. Ser pescador o minero es un rasgo común entre las poblaciones mestizas, indígenas y afrodescendientes que habitan la zona de influencia de este río. Es más, la mayoría de los centros poblados del territorio surgieron y perviven gracias a estas dos actividades. Ambiental y socialmente no es posible pensar la cuenca del Nechí sin una referencia a la pesca y minería. La primera depende de unos ecosistemas en buen estado de conservación para que las variedades y cantidades de peces permanezcan estables y se pueda dar así su aprovechamiento alimentario y económico; la segunda, en cambio, modifica drásticamente el paisaje y los ecosistemas en el proceso de extracción del oro, en particular cuando se explota con grandes máquinas y de manera industrial.

La producción pesquera y aurífera –a través de los métodos, técnicas e instrumentos tradicionales y artesanales– ha disminuido desde finales del siglo XX, pero especialmente durante la última década. En efecto, sobre las aguas lénticas y las llanuras aluviales de este río ya no es posible percibir con la misma intensidad los patrones y las dinámicas socioeconómicas que por generaciones sus pobladores desarrollaron en torno a la pesca y la minería. Tampoco es posible observar, en términos cuantitativos y cualitativos, los referentes ambientales o de entorno a partir de los cuales pescadores y mineros artesanales definieron sus ritmos y estilos de vida, a partir de un territorio altamente intervenido y modificado.

El IPC aplicó una encuesta, no muestral, a representantes de 193 familias de 12 asociaciones de pescadores del casco urbano del municipio de Nechí y la vereda la Esperanza, que asistieron a las actividades en el marco

del estudio, con el propósito de realizar una caracterización socio económica inicial y una percepción sobre los efectos de la minería aluvial a familias pescadoras. Con relación a la procedencia de las familias, se observa que, al disgregar los datos desde lo municipal para Antioquia, se obtiene que el 87,69% de los pescadores nacieron en Nechí y el 9,23% en otro municipio del Bajo Cauca, lo que indica que se trata de una población homogénea desde el punto de vista de sus procesos de migración y lugares de origen. Estos pescadores son herederos de un territorio que les permitió mantener comportamientos de una cultura anfibia por cientos de años y que ha sido impactada negativamente desde la irrupción de la gran minería y su impacto sobre el paisaje.

De acuerdo con los datos obtenidos de las fichas de encuesta, los pescadores del casco urbano y la vereda La Esperanza consideran que sus ingresos económicos han tenido una disminución fuerte en los últimos 15 años. Según los resultados, bajo condiciones normales, un pescador tiene en la actualidad un ingreso mensual promedio de aproximadamente \$400.000, valor tres veces menor en comparación con el de hace 5 años, cuando el promedio era de \$1.260.000, y casi 5 veces menor con respecto a hace 10 años, cuando el promedio aproximado era de \$1.860.000. En todos los escenarios se muestra una contracción significativa en el ingreso monetario de los pescadores del río Nechí y, por tanto, un empobrecimiento de esta población. En la actualidad, el ingreso promedio familiar es levemente mayor en comparación con el de la persona pescadora, al ser aproximadamente de \$650.000.

La mayoría de los pescadores están entre los 35 y 65 años. Constituye, en pocas palabras, una población

adulta que está envejeciendo, con el agravante de que entre sus hijos e hijas son pocos los que actualmente se dedican a la pesca. Por la desaparición de los ecosistemas que sustentan la vida y ciclo natural de los peces, la pesca ha dejado de ser una opción y posibilidad de vida para la población joven. Los impactos y afectaciones ambientales sobre la cuenca del río Nechí han contribuido a una afectación cultural en la medida que su aporte en la reducción del recurso pesquero ha desincentivado la continuación de la pesca artesanal y sus técnicas tradicionales, poniendo en riesgo la posibilidad de que dichas prácticas sean heredadas a las nuevas y futuras generaciones.

Por otra parte, existen consecuencias en la alimentación de los pescadores y sus familias, no solo porque la pérdida del recurso pesquero impacta sus ingresos económicos, sino también porque el pescado es fuente de alimentación y proteína. Así, para el momento en que se aplicaron las fichas de encuesta, el 73,58% de los pescadores sostuvo tan solo comer dos veces al día y el 1,04% manifestó acceder a solo una comida diaria. Esto quiere decir que una tercera parte de los pescadores están en inseguridad alimentaria y durante el día experimentan sensación de hambre. Considerando las condiciones de deterioro de los ecosistemas estratégicos y fundamentales para la reproducción y sostenimiento del recurso pesquero, es posible afirmar que esta situación en términos alimentarios tiende a agudizarse, puesto que no hay condiciones para generar procesos de soberanía alimentaria que estén en una estrecha relación con el medio.

Cuando se les indagó a los pescadores por el impacto que, desde su percepción (medida en una escala de 1 = nada a 5 = mucho) ha tenido la explotación aurífera

en la cuenca del Nechí sobre su alimentación, el 58% de ellos respondió que este era mucho y el 29,5%, bastante. Más del 85% de los pescadores asociados del casco urbano y la vereda La Esperanza de Nechí perciben una afectación sobre su alimentación causada por la explotación aurífera. Al profundizar en el porqué de esta consideración, las respuestas gravitaban en torno a la imposibilidad de capturar la misma cantidad de pescado que antes y a la reducción de este, lo que lleva a que no se pueda vender y conseguir otro tipo de alimentos necesarios. Asimismo, se asoció la pérdida de humedales como uno de los principales motivos de esta afectación, dado que eran los lugares preferidos por los pescadores para desarrollar su faena; finalmente, también se relacionó la contaminación por mercurio, la destrucción del paisaje y la sedimentación de ciénagas y espejos de agua como impactos causados por la minería y que repercuten sobre la alimentación de estas personas.

En ese mismo orden de ideas, las referencias hechas a la sedimentación de ciénagas, la pérdida de humedales y espejos de agua se aludieron con fuerza en la pregunta por el impacto sobre el territorio. El 90% de los pescadores consideró notoria esta afectación causada por la explotación aurífera sobre el río Nechí. La sedimentación por erosión fue particularmente un elemento reiterado en las respuestas de los pescadores. En síntesis, ellos perciben una modificación drástica sobre el paisaje, en la medida que contabilizan el número de espejos de aguas y de ciénagas que se han perdido en los últimos años por cuenta de la minería, sumando además a esta situación la desaparición de especies de árboles, aves, mamíferos, primates y reptiles. Son conscientes de la destrucción de su territorio por cuenta de la minería.

Las consecuencias sobre el territorio y el tejido comunitario se relacionaron con la pérdida en la capacidad de ingreso de las familias que viven de la pesca y la pérdida de las condiciones básicas para permanecer en los territorios. En este caso en particular llamó la atención que algunos pescadores han relacionado esta afectación con el desplazamiento de personas y familias, el deterioro de los lazos comunitarios, la violencia y la integración de los jóvenes a las estructuras armadas ilegales presentes en la zona, y la pérdida de áreas para el cultivo de arroz.

## **Responsabilidad en la cadena de suministros de la exportación del oro**

En materia de minería extractiva, las grandes empresas multinacionales se han limitado a argumentar que solo compran las materias primas a empresas legalmente reconocidas, pero que no tienen conocimiento de las prácticas de las empresas nacionales que hacen parte de la cadena de suministros, más allá de la presunción de legalidad que dan los respectivos títulos y permisos estatales.

A pesar de no tener norma vinculante, los estándares internacionales se han venido configurando a partir de algunas directrices internacionales. En el año 2011, la ONU expidió los Principios rectores sobre empresa y derechos humanos. Ese mismo año la OCDE incorporó estos principios en sus Directrices sobre empresa y derechos humanos. El marco generado por estos instrumentos para una debida diligencia se puede sintetizar así:

- 1.- Identificar y evaluar los impactos potenciales y reales sobre los derechos humanos;
- 2.- Integrar y aplicar los resultados de la evaluación de

tales impactos; 3.- Seguir y supervisar la aplicación de medidas para prevenir y mitigar los impactos, 4.- Comunicar e informar sobre las medidas para prevenir y mitigar los impactos. (Sydow, et al., 2021)

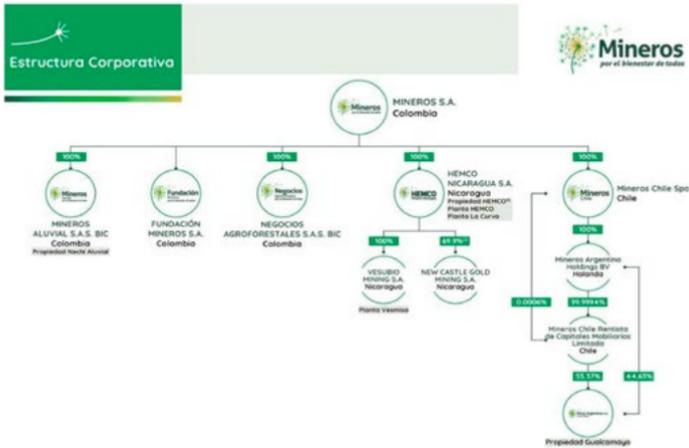
De un lado, son responsables de la debida diligencia en la cadena de suministros las fundidoras y empresas exportadoras colombianas. Del otro, estarían las empresas extranjeras que compran ese oro y que para este caso se encuentran ubicadas principalmente en Estados Unidos y Suiza.

Mineros S.A. es una empresa multilatina con presencia en Argentina, Chile, Nicaragua y por supuesto Colombia, también con capital canadiense que le permite cotizar tanto en la Bolsa de Colombia como en la Bolsa de Toronto. La empresa Mineros Aluvial S.A.S. BIC es filial propietaria de los títulos de explotación minera en la cuenca del río Nechí y es la encargada de su operación.

Dentro de la conformación accionaria de Mineros S.A. se muestra el control que sobre esta tiene el grupo ScotiaBank - Colpatria (Capital colombo canadiense) con el 33% de las acciones, que a su vez cotiza en la Bolsa de Toronto con un porcentaje del 8.4% y Corficolombiana, del grupo Sarmiento Angulo, quienes siguen controlando al menos el 41% de la participación de la empresa. Los principales accionistas de la empresa son importantes conglomerados financieros, mayoritariamente colombianos, pero con una participación significativa del Scotiabank, el banco más internacional de Canadá, que fusionó operaciones en Colombia con el banco Colpatria de la familia Pacheco, en un proceso que viene desde el año 2011 y que incluyó la compra

del Citi Bank en Colombia por parte de esta fusión. Este control también se evidencia con la participación compartida de algunos ejecutivos en juntas directivas y otros cargos en empresas, tanto del grupo Mineros como en el Scotiabank.

**Figura 5. Estructura Corporativa Mineros S.A. y sus proyectos en América Latina**



Fuente: Página web de Mineros S.A.

De otro lado, se debe resaltar que la filial colombiana Mineros Aluviales S.A.S. también es una empresa de Beneficio e Interés Colectivo –BIC–. Este es un modelo de empresa que adquirió Colombia a partir del 18 de junio del 2018 con la expedición de la Ley 1901 que fue reglamentada por el decreto 2046 del 2019. Se trata de una condición que puede adquirir cualquier empresa, de cualquier tipo societario, que pretenda alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS– de Naciones Unidas, que dice apuntarle a un sistema económico más consciente de su compromiso social y ambiental, en procura del interés no solo de sus accionistas, sino de la

colectividad –sus trabajadores– y el medio ambiente. En otras palabras, de acuerdo con la información institucional que describe esta estrategia, una empresa que se constituye como BIC redefine su modelo con un propósito triple: crear valor económico, social y ambiental. De acuerdo con la norma, la adopción de la denominación BIC no implica un cambio de tipo societario o creación de tipo societario nuevo (Ley 1901, 2018, Artículo 1).

Las sociedades BIC obtienen una serie de ventajas dentro del sector empresarial a nivel nacional e internacional, y logran adquirir una visibilidad importante en esos ámbitos. Entre las ventajas se destacan: Incrementan su prestigio en el mercado, atraen inversión privada, gestionan los posibles conflictos de su actividad empresarial con las comunidades y el medio ambiente, acceden a incentivos económicos y tributarios.

Entre el 2014 y mayo del 2022, Colombia ha exportado a Suiza cerca de 2.041.842,79 de onzas troy , equivalente a 63.508.410 gramos, principalmente a través de dos proveedores:

C.I.J. Gutiérrez con 1.104.354 onzas, que equivale a 34.349.250 gramos, seguido por Mineros S.A. con 837.855 oz., equivalente en gramos a 26.060.200, No es un dato menor que la primera sea la principal comercializadora de oro del país y que además sea socia de Mineros S.A. con una participación accionaria correspondiente al 0,827%. De acuerdo con los datos de Veritrade ilustrados en la Tabla 1, las ventas de Mineros entre el 2014 y el 2021 fueron de 1.103.603 onzas, mientras que, según los informes financieros de la empresa en el mismo periodo, las ventas llegaron a 752.071 onzas, lo que representa una diferencia del 47%.

**Tabla 1. Datos comparados sobre producción y exportación del Grupo Mineros S.A 2014- 2021 para todos los países, en onzas, kilogramos y gramos.**

Exportación a todos los países entre el 2014 y mayo de 2022	Base de datos Veritrade				Datos de informes financieros		Diferencias			
	Exportación en onzas troy por año	Exportación en kg por año	Exportación en gramos por año	Valor en USD \$	Producción según informes financieros oficiales Mineros SA Onzas Troy	Producción según informes financieros oficiales Mineros SA Gramos	Diferencia entre la producción y exportación (Onzas)	Diferencia entre la producción y exportación (gramos)	% Diferencia entre la producción y exportación Onzas Troy	% Diferencia entre la producción y exportación Gramos
Año 2014	222.190	6.924	6.923.210	167.267.711	118.777	3.694.378	103.819	3.229.132	87,4%	87,4%
Año 2015	172.895	5.378	5.377.630	126.383.828	106.900	3.296.969	66.895	2.080.661	61,1%	63,1%
Año 2016	150.474	4.680	4.680.290	128.379.453	105.900	3.265.805	45.474	1.414.415	43,3%	43,3%
Año 2017	127.731	3.971	3.972.660	126.917.723	103.378	3.215.348	24.353	757.318	23,6%	24,6%
Año 2018	137.268	4.270	4.269.510	124.718.407	97.821	3.045.684	39.347	1.223.826	40,2%	40,2%
Año 2019	107.563	3.346	3.345.580	92.739.731	71.800	2.208.347	35.563	1.137.233	51,5%	51,5%
Año 2020	102.157	3.177	3.177.440	133.808.993	77.800	2.394.900	25.157	782.472	32,7%	32,7%
Año 2021	82.926	2.579	2.579.300	133.383.979	73.800	2.270.554	9.926	308.746	13,6%	13,6%
<b>Subtotal 2014 al 2021</b>	<b>1.103.603</b>	<b>34.326</b>	<b>34.325.860</b>		<b>752.671</b>	<b>23.392.023</b>	<b>351.532</b>	<b>10.833.867</b>	<b>46,7%</b>	<b>46,7%</b>
Año 2022 a mayo	37.258	1.159	1.158.800	62.723.380						
<b>Totales a mayo de 2022</b>	<b>1.140.861</b>	<b>35.485</b>	<b>35.484.750</b>	<b>62.723.380</b>	<b>752.671</b>	<b>23.392.023</b>	<b>351.532</b>	<b>10.833.867</b>		

Datos: Para el 2014 Informe Memorias de Sostenibilidad Grupo Mineros, pag 102, para el resto de años informes financieros consolidados 2021 y 2020, pg 2-6 y Base de datos Veritrade

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Paz del IPC

Además de la producción de la empresa Mineros Aluvial SAS – BIC, también recibe la producción de 8 unidades que se encuentran dentro del proceso de formalización, esto significa que estas unidades, que trabajan con dragones brasileros entran a operar dentro del título minero y el Plan de manejo ambiental de la empresa. Este proceso de formalización comenzó a partir del año 2020, por esta razón no se puede explicar que las diferencias entre producción y exportación que se presentan desde el año 2014, sean por el aporte de estas unidades formalizadas. Además, estas unidades en conjunto solo pueden producir una sexta parte de la capacidad que tiene la empresa con sus dragas, algo que tampoco puede explicar una diferencia de casi el 50%<sup>21</sup>.

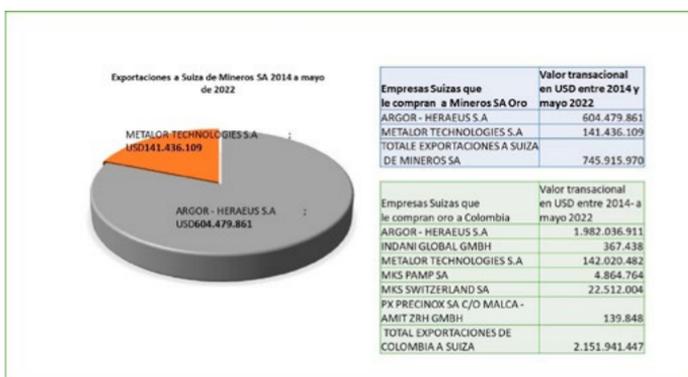
21 Oficio de la ANLA dirigido al apoderado general de Mineros Aluvial SAS – BIC, el 19 de agosto de 2022, tablas 10 y 11, comparativo de volúmenes de material removido y procesado por las dragas de la empresa y por las del proceso de formalización.

<b>Formalizado</b>	<b>Unidad Minera</b>
D&A Operaciones S.A.S.	Sin Unidad
Suministros Agromineros S.A.S	La Estatal y La Antioqueña
Inversiones Mineras La Clarita S.A.S.	La Esperanza y La 75
Metales y Minerales Explora S.A.S.	La Morenita
Eduardo Segundo Arias Agamez	Lucky
Consultores en temas Ambientales S.A.S.	Alejandro
Surtiservicios JC S.A.S.	Buenos Aires
A&G La Unión S.A.S.	Santa Inés

Fuente: Informe de avances del proceso de Formalización Minera presentado por Mineros Aluvial S.A.S. BIC el 08 de noviembre de 2022 a la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

En cuanto a las exportaciones, están dirigidas a 3 países: Suiza con 73,44%, Estados Unidos con 25% y en una pequeña proporción a India con 2%, lo que en total les ha representado a Mineros S.A. ventas por US\$1.094.343.202 entre el 2014 y el 2022, (Base de datos Veritrade). Por otro lado, están las empresas suizas compradoras del oro colombiano, que entre el 2014 y el 2021 tuvieron transacciones de compra por US\$2.151.941.446: Argor Heraeus S.A., Metalor Technologies S.A., Valcambi S.A., quienes tienen la mayor parte del negocio, según consulta realizada en la base Veritrade y corroborada con Legixcom, arrojando los mismos valores. En los últimos 7 años, del oro que ha llegado a Suiza desde Colombia, el 35 % proviene de Mineros S.A., de los cuales el 81% del valor se importa a través de Argor Heraeus S.A., equivalente a USD\$604.479.861 y el 19% fue a través de Metalor, equivalente a USD\$141.436.108,90.

**Figura 6. Empresas Suizas que le compran a Mineros S.A. entre 2014 -2021**



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos y Paz del IPC

En el Boletín 26551 del 11 de abril de 2009, la Fiscalía General de la Nación presentó como resultado de la operación “Leyenda del Dorado” evidencias en contra de C.I.J. Gutiérrez en las que encontraron: “transacciones realizadas en los últimos 10 años por la Comercializadora Internacional CIJ Gutiérrez y descubrieron varias operaciones ficticias que comprometen activos cercanos a los 2.4 billones de pesos, que corresponderían a la compra y venta de oro”.

La investigación señala cómo Bancolombia, uno de los principales bancos del país, le habilitó a C.I.J. Gutiérrez una cuenta que le permitía acceder a todo el dinero en efectivo perdiendo con ello toda posibilidad de rastrear las diferentes transacciones de dicha empresa. A pesar de las pruebas presentadas por la Fiscalía, una juez tumba el proceso y libera a los imputados, entre los que se encontraba su representante legal. De acuerdo con el seguimiento que la prensa local le hizo a este caso, los compradores del oro de C.I.J. Gutiérrez han sido Argor

Heraeus S.A. y Metalor Technologies S.A., lo que evidencia que no se da una debida diligencia por parte de las mencionadas empresas suizas<sup>22</sup>.

Este proceso judicial de uno de los socios de Mineros S.A. sigue abierto en Colombia y mientras tanto surgen muchas preguntas sobre la manera como se viene haciendo la transacción de todo el oro ilegal que es producido en Colombia y particularmente en el Bajo Cauca. ¿Cuáles son esos intermediarios?, ¿qué responsabilidades evade el grupo Mineros S.A.? y ¿cuál es la responsabilidad de las empresas suizas en la debida diligencia en la cadena de suministro?

## Conclusiones

El oro ha determinado el poblamiento de la subregión del Bajo Cauca antioqueño. Desde épocas prehispánicas, pueblos indígenas y afrodescendientes hicieron aprovechamiento del oro y la minería. No obstante, los poderes centrales de Antioquia, que se fueron consolidando durante la colonia y posteriormente en la república, privilegiaron la concesión de grandes extensiones a empresarios mineros y terratenientes.

La explotación industrializada a gran escala por capital extranjero en la cuenca del río Nechí empezó entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, con la instalación de la primera draga. A partir de 1974 este proceso continuó por una empresa nacional (inicialmente Mineros de Antioquia, y hoy en día Grupo Mineros S.A.) que mantuvo la operación de extracción minera.

---

22 <https://www.connectas.org/sospechas-doradas-millonarias-transacciones-cij-gutierrez/>

Ese mismo modelo e infraestructura es el que actualmente continúa generando un gran pasivo ambiental acumulado desde hace más de 150 años.

Con fundamento en un título de Reconocimiento de Propiedad Privada, Mineros S.A. es propietaria de la cuenca baja del río Nechí y ocupa 37.000 hectáreas, área similar a la extensión de la ciudad de Medellín. En virtud de este título, Mineros S.A. es propietaria del suelo y del subsuelo, y en contraste con otras actividades extractivas, pagan regalías mínimas con un 0,4%, cuando lo ordinario por un contrato de concesión minera sería del 4%, solo una décima parte, nada comparable con el grave impacto que generan en el medio ambiente y al territorio. Esto resulta paradójico frente a la situación de los campesinos de la región, quienes bajo el modelo de segregación no han tenido acceso a la propiedad de la tierra.

La empresa Mineros S.A. apoyada en esta figura de propiedad ha desarrollado su actividad extractiva que se extiende desde hace 47 años, incurriendo presuntamente en infracciones ambientales tales como la desviación del río Nechí, la construcción ilegal de jarillones, aprovechamiento forestal, vertimiento, modificación del sistema hídrico, implementación de nuevas técnicas sin autorización ambiental. Sin embargo, aunque las autoridades ambientales han abierto procesos sancionatorios, estos procesos han sido lentos y no han arrojado hasta ahora resultados concretos mientras las comunidades siguen asumiendo los pasivos ambientales.

Las afectaciones que ha tenido el caudal del río Nechí a lo largo del tiempo por los proyectos hidroeléctricos en la cuenca alta del mismo, mostradas en el reporte de alertas en las cuencas hidrográficas Porce, Nechí,

Nare y Bajo Cauca, han generados cambios de hasta un 14% en el ciclo anual del río, repercute en un aumento del transporte de sedimento propio del río, que se suma a la remoción aluvial que la minería legal realiza cerca de la confluencia del río Nechí. Adicionalmente, ha influido el cambio del curso del río Nechí por la actividad de las dragas 8 y 10 de la empresa Mineros de Antioquia S.A. que lo desvió en un 80% entre el municipio El Bagre y el corregimiento Cuturú, marginando al corregimiento de Puerto Claver.

Detrás del modelo corporativo de Mineros S.A., que es la empresa más beneficiada con la extracción minera aluvial del río Nechí, se encuentran al menos 3 grandes grupos económicos: dos colombianos –el grupo Colpatria y el grupo Sarmiento Angulo (Corficolombiana)– y uno canadiense –el Scotiabank–. Las empresas de estos grupos económicos tienen el control sobre la empresa. La principal actividad económica de esos tres grupos es la especulación financiera.

El modelo extractivo que se ha implementado en el Bajo Cauca desde hace más de 47 años ha generado grandes riquezas a los inversionistas, y por el contrario las condiciones socioeconómicas de la población están por debajo de la línea de la pobreza. Los relatos de los pescadores dan cuenta de una disminución significativa del recurso pesquero en las cuencas del Cauca y Nechí. La pesca artesanal ha sido un oficio ancestral que los hijos de los pescadores ya no quieren ejercer y los padres tampoco los quieren estimular debido a que este oficio ya no garantiza la subsistencia mínima, tal y como lo evidenció la encuesta aplicada. La empresa por medio de sus intervenciones sociales ha pretendido transformar la cultura de la pesca artesanal incorporando nuevas técnicas para el cultivo de peces con especies

foráneas o sugiriendo un tránsito hacia otras actividades productivas como la porcicultura industrializada, de esta manera se rompe el vínculo del pescador con el río.

En la subregión del Bajo Cauca hay una presencia activa de grupos armados ilegales que se benefician de la producción ilícita del oro y que articulan esta actividad a otras economías ilegales como son el narcotráfico, la extorsión, la explotación sexual de mujeres niñas y adolescentes. Dichos capitales se blanquean con la cadena del oro. Sin embargo, la ausencia de responsabilidad en la cadena de suministro o debida diligencia dificulta hacerle el seguimiento que permita identificar posibles impactos en los derechos humanos con la aquiescencia de las empresas.

Una de las maneras de blanquear la producción ilícita de oro es a través de las casas de compraventa de oro que legalizan la producción a través del Registro Único de Comercialización de Minerales –RUCOM–, suplantando la identidad de pequeños mineros dedicados a la minería de subsistencia que aparecen con reportes de grandes cifras de extracción de oro que nunca han conocido.

Otro de los elementos que señalan la ausencia de una debida diligencia está en las diferencias de información respecto a la producción que reporta la empresa, en este caso Mineros S.A.S., y la que está reportada en bases de datos que registran las transacciones de comercio internacional. La empresa C.I.J. Gutiérrez, uno de los socios de Mineros S.A.S., es la principal comercializadora de oro colombiano a Suiza, y está involucrada en procesos jurídicos por lavado de activos. Por su parte, las fundidoras Argor-Heraus S.A. y Metalor Technologies S.A. son los principales compradores de oro colombiano en

Suiza. Aquí entra la pregunta por la información que tienen las empresas importadoras de Suiza en relación con la debida diligencia que deben tener en la cadena de suministros.

Si bien la minería industrializada ha dejado de usar el mercurio en el proceso de beneficio del oro, la minería ilegal, ya sea con los dragones brasileiros o con otra maquinaria amarilla en tierra, sigue utilizando este producto altamente tóxico. Décadas de vertimiento de mercurio a los ríos Cauca y Nechí y la ausencia de políticas estatales claras de gestión y control, hacen de los municipios del Bajo Cauca los lugares con más altos vertimientos de mercurio en el departamento y el país.

A pesar de que existen principios rectores a nivel internacional sobre el tema de empresas y derechos humanos, estos tienen un carácter voluntario. Es necesario construir una normatividad internacional que obligue a los Estados a generar obligaciones a las empresas que estén dentro de su territorio sobre la debida diligencia y vigilancia en las cadenas de suministros y el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente.

Finalmente, se quiere indicar que el río Nechí es sujeto de derechos en virtud de la Sentencia 038 emitida por el Tribunal Superior de Medellín, que reconoce a toda la cuenca del río Cauca, los derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración, y a las comunidades ribereñas y las generaciones futuras los derechos a un medio ambiente sano, vida digna, seguridad alimentaria y agua. Con este reconocimiento ¿es legítimo que la minería legal e ilegal siga explotando de forma irracional este bien común?

## Referencias

- Agostinho, A.A., Gomes, L.C., & Pelicice, F.M. (2008). Dams and the fish fauna of the Neotropical region: impacts and management related to diversity and fisheries. *Brazilian Journal of Biology*, 68, 1119-1132.
- Anderson, E. y Maldonado Ocampo J. (2011). A Regional Perspective on the Diversity and Conservation of Tropical Andean Fishes. *Conservation biology: the journal of the Society for Conservation Biology*. 25. 30-9. 10.1111/j.1523-1739.2010.01568.
- ANM, (2019) Concepto sobre Responsabilidad de titulares mineros. [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/NormativaConceptosJuridicos/concepto\\_201912\\_00271391\\_web.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/NormativaConceptosJuridicos/concepto_201912_00271391_web.pdf)
- Ayala, H., Díaz, L., Gómez, S., González, H., Ipaz, S., Macías, L., Madriñán, L., Montoya, C., Peña, J., Pinto, E., Saldarriaga, C., Valencia, A., Valladares, Y. y Vásquez, O. (2019). Investigación científica y sociológica respecto a los impactos de la actividad minera en los ecosistemas del territorio colombiano. Sentencia T 445 de agosto de 2016.
- Barradas, J.R., Silva, L., Harvey, B., & Fontoura, N. (2012). Estimating migratory fish distribution from altitude and basin area: a case study in a large Neotropical river [Journal] // *Freshwater Biology* (7). pp. 2297-2305.

- Botero Restrepo, M. (2003). La Compañía Minera de Antioquia (1875-1882): una organización empresarial. En *Empresas y empresarios en la historia de Colombia, siglos XIX-XX*. Tomo II. Dávila, C. (Comp.). Bogotá: Uniandes, Norma.
- Brew, R. (1977). *El desarrollo económico de Antioquia desde la Independencia hasta 1920*. Bogotá: Banco de la República, Archivo de la Economía Nacional.
- Caballero Pereira, C.J. (2017). Evaluación de la contaminación por metilmercurio en la especie *Pseudoplatystoma fasciatum* (bagre rayado) del área de pesca comprendida entre el corregimiento Bijagüal y la zona urbana de Nechí y los humedales El sapo y Bijagüal del río Nechí; factor de riesgo químico que afecta la calidad de la especie (Doctoral dissertation, Corporación Universitaria Lasallista).
- Chaves, M.E., Gómez, S.R., Ramírez, W., y Solano, C. (Eds.) 2021. *Evaluación Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de Colombia. Resumen para Tomadores de Decisión*. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Centro Mundial de Monitoreo para la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear de la República Federal de Alemania. Bogotá D. C., Colombia.
- Díaz, S., Settele, J., Brondizio, E., Hien, T., Guéze, M., Agard, J., Ameth, A., Balvanera, P., Brauman, K., Butchart, S., Chan, K., Garibaldi, L., Ichii, K., Liu, J., Mazhenchery, S., Midgley, G., Miloslavich,

- P., Molnár, Z., Obura, D. & Zayas, C. (2019). *Summary for policymakers of the global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services*. Boon. <http://mycoasts.org/commons/library/Summary%20for%20Policymakers%20IPBES%20Global%20Assessment.pdf>
- DoNascimento, C., Herrera Collazos, E.E. y Maldonado-Ocampo, J.A. (2018). Lista de especies de peces de agua dulce de Colombia / Checklist of the freshwater fishes of Colombia. v2.10. Asociación Colombiana de Ictiólogos. Dataset/Checklist. <http://doi.org/10.15472/numrso>.
- Escobar, L., M. D., Méndez-López, A., Pinzón-Quiñónez, L.E., Arias-Mañosca, M., Serrano Gómez, M. y Lasso, C.A. (2021). Peces del bajo río Sogamoso, cuenca del Magdalena, Colombia: diversidad, uso y conservación. Serie Editorial Recursos Hidrobiológicos y Pesqueros Continentales de Colombia. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (IAvH), Colombia, 350 pp.
- Fiscalía General de la Nación. (11 de abril de 2019). 2.4 billones de pesos fueron blanqueados en operaciones ficticias de compra y venta de oro. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/2-4-billones-de-pesos-fueron-blanqueados-en-operaciones-ficticias-de-compra-y-venta-de-oro/>
- Gómez Vargas, G. (2021.). Oro y compañías mineras en Colombia. La historia de Mineros S.A. Medellín: Mineros S.A.

- Holdridge, L. (1979). *Ecología basada en zonas de vida*. San José: ICCA. IDEAM (2019). *Estudio Nacional del Agua 2018*. Bogotá: IDEAM: 452 pp.
- Jiménez-Segura, L.F., Ochoa L.E., Aguirre, K., Álvarez, J., Loaiza, A., Londoño, J.P., Restrepo, D., Correa, J.D., Hernández, A., Jaramillo, U. (2014). *Guía Ilustrada Peces Cañón del río Porce, Antioquia*. EPM. Universidad de Antioquia, Herbario Universidad de Antioquia - Medellín, Colombia. 106 pp.
- Jiménez-Segura L.F., Galvis, G., Cala, P., García, C.A., López, S., Ríos, M.I., Arango, G.A., Mancera, N.J, Gutiérrez, F. y Álvarez, R. (2016). Freshwater fish faunas, habitats and conservation challenges in the Caribbean river basins of north-western South America. *Journal of Fish Biology*, 89, 65-101.
- Mancera-Rodríguez, N.J., y Álvarez-León, R. (2006). Estado del conocimiento de las concentraciones de mercurio y otros metales pesados en peces dulceacuícolas de Colombia. *Acta biológica colombiana*, 11(1), 3-23.
- Maldonado-Ocampo, J.A., Ortega-Lara, A., Usma-O, J.S., Galvis-V, G., Villa-Navarro, F. A., Vásquez-G, L., Ardilla-R, C. (2005). *Peces de los Andes de Colombia*. Bogotá: Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.
- Marrugo-Negrete, J., Vargas-Licon, S., Ruiz-Guzmán, J., Marrugo-Madrid, S., Bravo, A., & Díez, S. (2020). Human health risk of methylmercury from fish consumption at the largest floodplain in Colombia, *Environmental Research*. Volume 182, 2020,109050, ISSN 0013- 9351, <https://doi.org/10.1016/j.envres.2019.109050>. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0013935119308473>

- Miles, C. (1947). Los peces del río Magdalena. Ministerio de Economía Nacional. Sección de Piscicultura Pesca y Caza. Editorial El Gráfico, Bogotá.
- Mojica, J.I., G., Galvis, G., Arbeláez, F., Santos, M., Vejarano, S., Prieto-Piraquive, E., Arce, M., Sánchez-Duarte, P., Castellanos, C., Gutiérrez, A., Duque, S., Lobón-Cervía, J., Granado-Lorencio, C. (2005). Peces de la cuenca del río Amazonas en Colombia: Región de Leticia. *Biota Colombiana* 6 (2): 191-210.
- Mojica, J.I., Usma-Oviedo, J.U., Álvarez-León, R., y Lasso, C.A. (2012). Libro rojo de peces dulceacuícolas de Colombia. Bogotá: Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt.
- Montes, G., Tirado, J., y Marrugo, J. (2022). Metales pesados (Hg, As, Cd, Zn, Pb, Cu, Mn) en un trayecto del río Cauca impactado por la minería de oro. *Revista EIA*, 19(37), 9-9.
- Noticias ONU. (2021, 25 de mayo). Los beneficios de los recursos minerales deben llegar a todo el mundo no solo a las elites, afirma Guterres. <https://news.un.org/es/story/2021/05/1492432>
- OCDE (2022): Zonas de libre comercio y flujos ilícitos de oro en América Latina y el Caribe, OECD Business and Finance Policy Papers, OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/7536db96>-en Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC. (2022). Colombia explotación de oro de aluvión. Evidencias a partir de percepción remota 2021. [https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Junio/Informe\\_Colombia\\_Explotacion\\_de\\_Oro\\_de\\_Aluvion\\_Evidencias\\_a\\_Partir\\_de\\_Percepcion\\_Remota\\_2021\\_SP\\_.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Junio/Informe_Colombia_Explotacion_de_Oro_de_Aluvion_Evidencias_a_Partir_de_Percepcion_Remota_2021_SP_.pdf)

- Ortiz y Álvarez (2008). Caracterización de la tolerancia ambiental de las comunidades ícticas en subsidiarios de los ríos Cauca y Magdalena, Colombia. Memoria de la fundación La Salle de Ciencias Naturales. 169-720.
- Roldan, G., Ramírez, J.J. (2008). Fundamentos de limnología neotropical (vol. 15). Universidad de Antioquia.
- Romaña-Hurtado, R. (2017). Caracterización de los cativales (Prioria copaifera Grisebach), presentes en el río León, departamento del Chocó. En: Bioetnia, volumen 14. Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, IIAP.
- Rosas, O. (2022, 3 de abril). Minería ilegal, un cáncer que carcome el medio ambiente en Colombia. *Noticias CARACOL*. <https://noticias.caracoltv.com/informes-especiales/mineria-ilegal-un-cancer-que-carcome-el-medio-ambiente-en-colombia>
- Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia. (2017). Informe de los resultados de tamizaje de intoxicación por mercurio en poblaciones antioqueñas con explotación minera. <https://www.dssa.gov.co/images/programas-y-proyectos/factores-de-riesgo/riesgo-quimico/ANTIOQUIA%20INFORME%20DEPARTAMENTAL%20VEM%202017.pdf>
- Sydow, J., Ángel, A., Aquino, P., Vargas, F., y Espinosa, J. (2021). Responsabilidad ambiental a través de la cadena de suministro- Miradas desde América Latina.
- Universidad de Antioquia. (1991). Estudio de impacto ambiental en el Bajo Cauca y el Nordeste antioqueño”, en su volumen XI, parte A.

- Unidad de Planeación Minero Energética.  
(2014). Estudio de la cadena del mercurio  
en Colombia con énfasis en la actividad  
minera de oro. [https://rds.org.co/apc-aa- files/  
ba03645a7c069b5ed406f13122a61c07/cadena\\_  
mercurio\\_tomo\\_i.pdf](https://rds.org.co/apc-aa-files/ba03645a7c069b5ed406f13122a61c07/cadena_mercurio_tomo_i.pdf)
- Vazzoler. (1996). Biología da reprodução de peixes  
teleostéos: Teoria e prática. Maringá: EDUEM.
- Zamora, L.L., Vila, A., y Nasplesa, J. (2009). La biota  
de los ríos: Los Peces. En: Elosegui, A. y Sabater, S.  
Conceptos y técnicas en ecología fluvial (pp. 271-  
291). Barcelona, España: Fundación BBVA. [https://  
www.connectas.org/sospechas-doradas-millonarias-  
transacciones-cij-gutierrez/](https://www.connectas.org/sospechas-doradas-millonarias-transacciones-cij-gutierrez/)) [https://mineros.  
com.co/es/](https://mineros.com.co/es/) [https://www.connectas.org/sospechas-  
doradas-millonarias-transacciones-cij-gutierrez/](https://www.connectas.org/sospechas-doradas-millonarias-transacciones-cij-gutierrez/)



# **Documentación del proceso organizativo y las violaciones a los derechos humanos en contra de la Asociación Campesina del Bajo Cauca, ASOCBAC**

---

**Asociación de Campesinos del Bajo Cauca, ASOCBAC  
Observatorio de Derechos Humanos y Paz Instituto Popular  
de Capacitación**

## Resumen

Este artículo es el resultado del proceso de documentación de la Asociación Campesina del Bajo Cauca (ASOCBAC) que se realizó desde el Observatorio de Derechos Humanos del Instituto Popular de Capacitación en asocio con la Corporación Jurídica Libertad, con el fin de presentar, en un primer momento, la solicitud de reparación colectiva de la Asociación ante la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Pretende sistematizar el proceso organizativo, así como las múltiples violaciones a los derechos humanos que se han cometido contra los campesinos y campesinas de la ASOCBAC, en particular los de homicidios contra sus integrantes, desplazamiento forzado, desaparición forzada, amenazas y estigmatización a la labor de defensores de DDHH. Para la realización de la documentación se realizaron dos encuentros presenciales con distintos líderes y lideresas de la Asociación y se aplicaron diversas entrevistas con familiares de las víctimas de homicidio.

**Palabras clave:** violación de derechos humanos, Asociación campesina del Bajo Cauca (Asocbac), Reparación colectiva

## **Contexto de los municipios de Tarazá y Valdivia**

La subregión del Bajo Cauca es una de las nueve subregiones que integran el departamento de Antioquia y se encuentra ubicada al nororiente del mismo, conformada por los municipios de Tarazá, Caucasia, Zaragoza, Cáceres, El Bagre y Nechí. En la actualidad, la ASO-CBAC realiza trabajo organizativo, especialmente en los municipios de Tarazá y Valdivia, este último ubicado en la subregión norte del departamento.

Los campesinos de estos dos municipios han padecido las consecuencias del conflicto armado, pues han tenido una larga presencia de los actores armados en su territorio, entre ellos las FARC-EP hasta el año 2016, la insurgencia del ELN, el Bloque Mineros de las AUC, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, los Caparrapos y las Disidencias de las FARC.

Este territorio es sumamente codiciado por los actores armados porque cuenta con corredores estratégicos que comunican el Bajo Cauca con el Urabá antioqueño, y los departamentos de Córdoba y Santander; estos municipios fueron controlados principalmente por las FARC. Sin embargo, con la firma del Acuerdo de Paz en el 2016 y la falta de presencia estatal que garantizara los derechos humanos y la seguridad, dicho territorio empezó a ser disputado por los distintos actores armados.

La presencia de diversidad de actores armados se debe a: los corredores estratégicos que se encuentran en estos municipios, el abandono estatal, sus accidentes geográficos y las economías estimuladas por los actores armados. Estas últimas se han caracterizado por una alta densidad de cultivos de hoja de coca en el territorio,

utilizando para la labor de cosecha y transformación en pasta de coca a campesinos e integrantes de comunidades étnicas, al igual que en las labores de la denominada por la Ley 685 de 2001 como “minería ilegal”. En estas dos actividades muchas comunidades rurales han encontrado la única fuente de ingreso económico que les garantice recursos para poder suplir sus necesidades básicas, pues el resto de productos agrícolas no cuentan con un mercado asegurado, sumado a las dificultades de transporte y a la falta de estrategias de comercialización de la producción campesina.

La gran mayoría de campesinos de Valdivia y Tarazá que se dedicaban al cultivo de hoja de coca suscribieron acuerdos en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos (PNIS), y le apostaron a la siembra de otros cultivos como el caucho, el arroz y el cacao. Sin embargo, a los pocos meses de iniciado el programa, el gobierno empezó a establecer restricciones y a incumplir los pagos y apoyos a los proyectos productivos, lo que se vio agravado durante el gobierno de Iván Duque, quien unilateralmente modificó el PNIS en estos territorios.

Además del incumplimiento del PNIS, en el territorio tampoco se han implementado los proyectos acordados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) ni la formalización de tierras y demás mecanismos contemplados en el punto uno de Reforma Rural Integral. Además del incumplimiento del Acuerdo de Paz, la situación se vio agravada desde el año 2017 por la disputa entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y los Caparrapos, ambos reductos de las AUC que no se desmovilizaron en el año 2005 y que han convertido el territorio de estos municipios en un

campo de batalla y en medio de ello, las familias campesinas han padecido masacres, asesinatos, amenazas, desplazamientos, entre otras violencias.

Por ende, desde el año 2017 la subregión del Bajo Cauca ha vivido un contexto de recrudescimiento de la violencia sociopolítica expresada en el alto número de graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, una profundización de la crisis humanitaria y el aumento de la persecución contra la labor de las y los defensores de derechos humanos, especialmente contra la ASOCBAC, ello en medio de la disputa territorial y económica entre las AGC y los Caparrapos, quienes han prohibido a los campesinos suscribir acuerdos del PNIS y han cobrado extorsiones a los pagos de los beneficiarios del programa, situación agravada por la baja inversión social del Estado, en contraste con una fuerte militarización del territorio que no se ha traducido en una disminución de la intensidad del conflicto armado.

## **Descripción del proceso organizativo de la Asociación Campesina del Bajo Cauca**

La Asociación Campesina del Bajo Cauca (ASOCBAC) es una organización campesina, comunitaria, social, política, defensora de los derechos humanos, del Acuerdo de Paz y de los campesinos cultivadores de hoja de coca. Fue fundada en el año 2007 en el marco de una movilización social, sin embargo, es el día 16 de agosto del 2008 cuando se constituye legalmente como una organización que tiene por objeto la defensa de los derechos humanos, la construcción de paz, la lucha por la permanencia y defensa del territorio y el fortalecimiento de la economía local:

La Asociación Campesina del Bajo Cauca (ASO-CBAC) es una organización formada por campesinos de escasos recursos de la subregión del Bajo Cauca antioqueño y sus áreas aledañas. Desde su fundación, ofrece una alternativa política y social encaminada a convertirse en un actor decisivo en la derrota del conflicto armado y social, el cual afecta diariamente a las comunidades [...] La organización está comprometida a crear un entorno en el que predominen la paz y la democracia. La ASO-CBAC es un movimiento popular que opera en las zonas rurales de Valdivia, Tarazá, Cáceres, Caucasia, Nechí, El Bagre, Zaragoza e Ituango. La toma de decisiones se realiza normalmente en una asamblea, en la cual los participantes son capacitados en el liderazgo y la acción colectiva. La ASO-CBAC reúne los esfuerzos de las comunidades locales, representadas por comités de acción comunitaria, cooperativas y varias agrupaciones de trabajadores rurales, con el fin de promover la defensa de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario. (CJL, 2020, p. 32).

En sus inicios, la ASO-CBAC hacía presencia en los distintos municipios nombrados, pero debido a las distancias y por facilidades logísticas, en varios de estos lugares los campesinos constituyeron sus propias organizaciones campesinas con el apoyo de la Asociación. En la actualidad, esta cuenta con asociados, particularmente en los municipios de Tarazá y Puerto Valdivia.

Si bien los asociados de la ASO-CBAC hacen parte del tejido social comunal, y en general de las Juntas de Acción Comunal, ella agrupa a la comunidad en general y

no solo a los líderes o presidentes de las Juntas de Acción Comunal (JAC); los asociados y asociadas son familias campesinas que participan de manera directa, aunque también existen espacios de representación como en su Junta Directiva.

## **Organización campesina**

La mayoría de las familias campesinas son de bajos recursos económicos, con poca o nula presencia y acompañamiento del Estado, sin vías de acceso para comercializar sus productos y otras dificultades que se profundizarán en el apartado de la defensa de los campesinos cultivadores de hoja de coca.

Entre las actividades de la Asociación son continuos los convites comunitarios y la mano prestada para realizar caminos, casetas comunales, escuelas, y en general, ayudarse entre la comunidad campesina.

## **Organización comunitaria**

La ASOCBAC es una organización que concentra gran parte de su actuar en las veredas, con las familias campesinas, lo que la hace una organización de base familiar con incidencia directa en el tejido organizativo comunitario. Por ello, mantiene una comunicación e interlocución constante con distintos procesos como las juntas de acción comunal, los cultos religiosos y otras organizaciones públicas y privadas que hacen presencia en el territorio. Con diversos cultos religiosos, la Asociación se articuló y construyeron la corporación Mesa Integral de Desarrollo la Cauca (MIDEI), ante la situación de violación de los derechos humanos, “como mecanismo de resistencia y de salvaguardar la vida” (Taller 1, 2021).

Sin embargo, la ASOCBAC no limita su campo de acción a sus afiliadas y afiliados, sino también a sus vecinos y comunidad en general, pues como manifiestan: “Hay muchas personas que no son afiliadas, pero se articulan al trabajo con la Asociación, han participado de las movilizaciones, han participado de las capacitaciones, han participado de las reuniones” (Taller 1, 2021).

En el marco de este relacionamiento, muchos trabajos comunitarios y estrategias colectivas son articuladas con las JAC, por lo que se han conformado diversos colectivos para limpiar caminos, construir vías terciarias, escuelas y casetas comunales. Gracias al acompañamiento de la ASOCBAC, algunas veredas lograron conformar nuevas juntas de acción comunal con las cuales se construyeron obras para el beneficio de la comunidad. En palabras de un líder de la Asociación:

Nosotros respaldamos los estatutos comunales, que cuando se conforman las juntas de acción comunales se conforma un comité que se llama Comité de Obras, que obviamente tiene que promover con el tema de desarrollo comunitario. Cuando digo de desarrollo comunitario es porque desde la misma vereda prevalece el desarrollo comunal. Así, independientemente de que la alcaldía, las entidades lleguen con recursos, sabemos que como comunidad necesitamos el camino y que para eso tenemos que empezar convite para arreglarlo, sabemos que la caseta se nos está cayendo y se necesita cambiarle un palo o algo así, sabemos que hay que hacer un convite para arreglar la caseta, la escuela, y así sucesivamente. (Taller 1, 2021)

Respecto a la Asociación de Juntas de Acción Comunal (ASOCOMUNAL), desde el 2016 la ASOCBAC mantiene un relacionamiento estrecho, especialmente luego de la elección de un presidente de la ruralidad, pues manifiestan:

ASOCOMUNAL, consideramos que es un órgano muy importante, sino que las asocomunales han sido de intereses políticos. ¿Sí me entiende? Entonces cuando yo digo “intereses políticos” no se caracterizaba un presidente de la ASOCOMUNAL que fuera rural, sino que fuera de las juntas de acción comunal de los barrios, y esto lo usaban mucho con el tema político, entonces chocaban mucho las comunidades con ese presidente. Entonces nosotros en el 2016 cambiamos esa dinámica, casi que no lo logramos, pero por lo menos logramos tener un presidente de la ASOCOMUNAL de la ruralidad, que creo que hizo un buen trabajo lo que fue en la ASOCOMUNAL. (Taller 1, 2021).

## **Organización social y política**

Además de los convites y las actividades comunitarias, la ASOCBAC tanto en los ámbitos veredal, municipal, regional y nacional ha participado activamente en movilizaciones sociales y acciones colectivas de exigencia de derechos, en contra de las fumigaciones aéreas, a favor de la salida negociada al conflicto armado, en exigencia del cumplimiento del Acuerdo de Paz, especialmente el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos y los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, entre otras reivindicaciones.

Para la Asociación, la protesta social y pacífica ha sido uno de los mecanismos de lucha política y de resistencia clave en la estructuración de su proceso organizativo, incluso su fundación se da en un contexto de movilización en Tarazá en el año 2007; la Asociación ha participado en importantes movilizaciones como la Cumbre Agraria Étnica y Popular, el Campamento por la Paz, entre otras.

En el ámbito político, la mayoría de presidentes y presidentas de las juntas de acción comunal de las veredas se han asociado a la ASOCBAC. Asimismo, esta organización participó de la fundación del movimiento social y político Marcha Patriótica, así como en algunos momentos ha realizado apoyos o acuerdos con candidatos y mandatarios locales.

## **Organización defensora de los derechos humanos**

Desde el surgimiento de la Asociación en el contexto de la movilización social, así como en las continuas protestas en que ha participado, y en su mismo territorio, las personas asociadas a ella han sido víctimas de violaciones de los derechos humanos, por lo cual desde su creación, la ASOCBAC ha mantenido una interacción constante con organizaciones defensoras de derechos humanos como el Instituto Popular de Capacitación, la Corporación Jurídica Libertad, el Colectivo Orlando Fals Borda, Brigadas de Paz, entre otras organizaciones no gubernamentales, que le han brindado acompañamiento y capacitación en derechos humanos. Dichas capacitaciones han sido replicadas entre sus miembros, lo que ha llevado a una importante apropiación del

discurso de los derechos humanos por parte de la Asociación, al punto de tener protocolos de derechos humanos en casos de movilización, el conocimiento para poder analizar el nivel de riesgo y tomar medidas de protección, e, incluso, en su organigrama una parte fundamental son los Comités Veredales de Derechos Humanos.

Gracias a su labor en defensa de los derechos humanos, la ASOCBAC se ha articulado a organizaciones que aglomeran diversos colectivos de derechos humanos, como el Proceso Social de Garantías y el Nodo Antioquia de la Coordinación Colombia-Europa- Estados Unidos (CCEEU), junto a las cuales ha denunciado permanentemente, tanto a nivel nacional como internacional, la grave situación de derechos humanos que se vive en el Bajo Cauca.

## **Organización Defensora del Acuerdo de Paz**

La defensa de la salida negociada al conflicto armado no es una bandera de la ASOCBAC luego de la Firma del Acuerdo entre las FARC y el Estado, sino que desde su surgimiento ha reivindicado la necesidad de las negociaciones de paz con las insurgencias y que se construya paz en su territorio, que ha sido uno de los más victimizados del país.

Desde el inicio de las conversaciones de paz entre las FARC y el Estado, la Asociación ha apoyado las negociaciones haciendo pedagogía de los acuerdos, participando activamente en las movilizaciones para consolidar la paz cuando el “No” ganó en el plebiscito, y siendo un actor fundamental en la implementación del Acuerdo

de Paz en la región, especialmente en los Programas de Sustitución de Cultivos, así como en algunos aspectos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición y de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. La ASOCBAC continúa apostándole al Acuerdo a pesar de los incumplimientos constantes del Estado colombiano.

## **Organización defensora de las familias campesinas cultivadoras de la hoja de coca**

Las familias asociadas a la ASOCBAC se encuentran en territorios abandonados por el Estado, donde no cuentan con puestos de salud ni instituciones educativas. Las pocas escuelas que existen han sido construidas por los propios campesinos y han debido presionar a las administraciones locales para que nombren a un profesor que pueda brindar educación a sus hijos.

Además del abandono estatal, los campesinos se encuentran en las tierras altas de la montaña: “Donde están los campesinos las tierras son altas y poco productivas, porque los terratenientes los corrieron para arriba, para la cordillera, pero ahora van persiguiéndonos porque se están quedando secos de agua, ya van para arriba por los nacimientos” (Taller 1, 2021).

Además de la improductividad de la tierra, estas veredas no cuentan con carreteras para transportar y comercializar sus productos ni centros de acopio que permitan el desarrollo de proyectos productivos agropecuarios, adicionalmente, cuando los campesinos cosechan sus productos no tienen a quien vendérselos, y cuando se los compran es a un precio irrisorio: “Esa brega para vender dos bultos de plátano; hay que rogarles

y venderlos a 800 el kilo o 1.000 el kilo cuando está de buenas. Entonces pagar un flete de mula, más el carro, no sale” (Taller 1, 2021).

A las dificultades de acceso para vender sus productos hay que agregarle otro obstáculo, y son las exigencias legales para comercializarlos, que son entendidas por los campesinos como estigmatización al territorio:

Estigmatización al liderazgo y estigmatización al territorio, y lo digo porque por allá en los años 2009-2010 el ganado del Bajo Cauca no servía para consumo y comercialización por el tema de que estaba contaminado no sé con qué, que no estaba vacunado, no estaba certificado, bueno, etc. El cerdo tampoco servía para comercializar, allá el que tenía un cerdo, mataba y se lo vendía ahí mismo, pero para venderlo en una carnicería no lo podía vender porque no tenía ningún certificado del ICA ni ese tipo de cosas. Lo mismo con los pollos, porque aún hoy en día con los pollos usted va a vender uno a un comercio o las grandes tiendas, no te lo compran porque no tienen una certificación del ICA. O sea que es falta de formalizar ese tema de los procesos, no porque el producto de pronto no sirva, porque nosotros lo comemos y mantenemos alentados. Entonces en ese sentido yo digo que es una estigmatización al territorio, a la parte productiva del territorio. (Taller 1, 2021)

Adicionalmente, a estas dificultades para producir y comercializar sus productos, estos territorios han padecido continuamente de la aspersión aérea con glifosato, lo cual ha provocado daños a la vida de las y los

campesinos y a los bienes comunes (agua, pastos, animales, medio ambiente), como abortos y malformaciones, y la infertilidad de la tierra. Sus habitantes manifiestan: “Estamos obligados a sembrar lo único que produce esta tierra, y es la coca” (Taller 1, 2021).

## **El cultivar la coca como alternativa**

Frente al abandono estatal, la falta de comercialización de los productos y la necesidad de suplir las necesidades básicas, muchos campesinos no han encontrado otra alternativa que sembrar la mata de coca, pues es el único producto que les genera alguna ganancia, sumado a que ante la falta de carreteras “Es el único producto que lo recogen en la finca” (Taller 1, 2021).

Los campesinos se han visto obligados a sembrar la coca para poder sobrevivir, ya que ha sido esta planta la que les ha garantizado medianamente el derecho al trabajo, a la alimentación y la salud. Sin embargo, la ASO-CBAC es consciente que estos son derechos que debe garantizar el Estado y, por ende, reclaman transformaciones en el territorio como alternativa de paz, reivindicando una economía formal con precios justos y sostenibles, y por ello le apuestan al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos. En palabras de un líder:

Hay que aclarar que el campesino a través de sus luchas sociales ha defendido el palo de coca, a pesar de las represalias de las políticas agresivas del Estado. Digo “agresivas” porque cuando llega con el ESMAD a darle bala al campesino, ya es agresiva. No es por defender el fortalecimiento del narcotráfico, es por defender lo que es el derecho al trabajo, el derecho a la alimentación,

derecho a la educación y a la salud que las EPS no le cubren en los hospitales, porque todos los medicamentos no se los cubre la EPS, hay drogas que tienen que comprarlas particulares y son más caras que las que le mandan allí, si bien hay algunos seguros sociales que le sirven a las familias de los territorios, los pobres, pero también hay otros vacíos de otras necesidades que no se cubren, y eso tiene un costo, tiene unos gastos que hay que asumir esa responsabilidad. Pero siempre el campesinado, la propuesta ha sido transformación de territorios como alternativa de construcción de paz. Y cuando hablo de transformación de territorios eso es con la esperanza de que haya un desarrollo económico ya lícito, no ilícito, como lo señalan, eso con proyectos alternativos y eso se venía exigiendo desde las movilizaciones antes de empezar el Acuerdo de Paz en el 2012, y que posteriormente a través de unas incidencias que se hicieron también en La Habana, Cuba, con algunos líderes sociales de Colombia quedó como propuesta allí la alternativa del Programa Integral de Sustitución, porque lo que nosotros proponíamos era que aparte de la política pública de los operativos de erradicación forzada había que crear una política pública de soluciones de raíz a las drogas, donde se viera alternativamente el desarrollo en los territorios, y ahí fue donde quedó el Programa Integral de Sustitución. Y ¿cómo evidenciar a eso? Lo podemos evidenciar y soportar de que, en Tarazá, las familias campesinas y la mayor parte de afiliadas y no afiliadas a la ASOCBAC se acogieron a dicho programa y arrancaron sus palos de coca, demostrando que esto no era un interés de defensa y fortalecimiento de narcotráfico, sino una apuesta política de transformación de territorio. (Taller 1, 2021)

Ante esta realidad del abandono estatal, las fumigaciones aéreas y los incumplimientos en la sustitución de cultivos, la ASOCBAC ha sido una organización que ha defendido los derechos de los campesinos cultivadores de hoja de coca, y para ello ha participado en movilizaciones en contra de las fumigaciones desde la fundación de la Asociación, así como ha participado activamente en el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos, ayudando a inscribir a sus afiliados y demás campesinos, convirtiéndose así en un puente fundamental entre el Estado y los campesinos que siembran hoja de coca.

En la labor de defensa del campesinado que siembra hoja de coca, desde el año 2016 la Asociación ha acompañado la conformación de Comités Cocaleros en las veredas, de coordinadoras municipales de estos comités en Tarazá y Puerto Valdivia, y la articulación a nivel nacional en la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca Amapola y Marihuana (COCCAM).

## **Estructura organizativa de la ASOCBAC**

La estructura organizativa de la Asociación, más que consistir en una estructura jerárquica se asemeja a una de tipo horizontal, donde cada una de las partes tiene una relación operativa y congruente con la otra, siendo la junta directiva más que la instancia superior de decisión, un centro donde se coordinan las actividades y decisiones con las demás comitivas y veredas como se puede ver en la Figura 1.

La junta directiva está integrada por siete personas elegidas en asamblea: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, fiscal, vocal y representante del Comité de

Mujeres. En la elección de la junta directiva se procura que los siete representantes puedan agrupar el mayor número de veredas posible; sin embargo, como son conscientes de que es imposible que queden representadas todas las veredas, crearon las subdirectivas por los corregimientos.

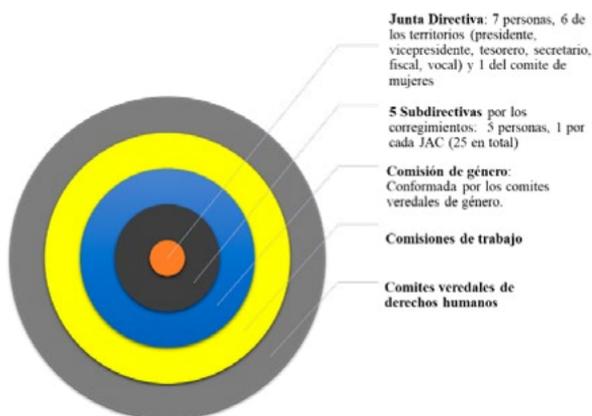
Las subdirectivas por corregimientos son una especie de junta subdirectiva donde están representadas todas las juntas de acción comunal. En total son cinco subdirectivas conformadas cada una por cinco delegados, un delegado de cada junta de acción comunal del municipio de Tarazá y Puerto Valdivia, para un total de 25 personas en las cinco subdirectivas.

Otra instancia organizativa de la ASOCBAC es la Comisión de Género, que está conformada por las representantes de los diversos Comités Veredales de Género que existen en la mayoría de los territorios. Esta Comisión tiene una representante en la Junta Directiva de la Asociación.

También existe una Comisión de Trabajos que se encarga de organizar las diversas actividades como marchas, convites, jornadas de incidencia, entre otros. Finalmente, la ASOCBAC cuenta con Comités Veredales de Derechos Humanos que se encargan de la defensa y promoción de los mismos; este cargo en la mayoría de las veredas es ejercido por el presidente de la Junta de Acción Comunal.

La Asociación tiene una oficina en el municipio de Tarazá, cedida en comodato por la Alcaldía del municipio. Allí se han presentado asedios alrededor del lugar y un allanamiento por parte de las fuerzas legales.

**Figura 1. Organigrama de la ASOCBAC**



Tomado de: Corporación Jurídica Libertad, C.J.L. (2020). Asociación Campesina del Bajo Cauca –ASOCBAC-

## **Línea de tiempo del proceso organizativo y victimizaciones en contra de la ASOCBAC**

### **Año 2007: Movilización y conformación de la Asociación**

Debido a las constantes fumigaciones aéreas en las veredas Oco Bajo, Oco Alto, Buenos Aires, Rayo Alto y la Pipiola, las familias deben desplazarse hacia el corregimiento El Doce y allí se ubican en la escuela La Inmaculada y la Iglesia, donde establecieron una concentración como modo de protesta y permanecieron cerca de un mes. Además de estas veredas, también participaron en la protesta campesinos de las veredas El Guáimaro, Puerto Antioquia, La Caucana y La Pola.

Luego de un mes de concentración en El Doce, deciden trasladar la movilización al casco urbano del

municipio de Tarazá para exigir el respeto y las garantías de los derechos humanos y el derecho al territorio; a estas protestas se sumaron campesinos de Ituango, Sur de Córdoba, Caucasia y Cañasgordas. Para la época no existían organizaciones fuertes en el territorio debido a los ataques permanentes que habían sufrido los procesos sociales durante más de dos décadas desde que el paramilitarismo se había instaurado en la región.

Además de exigir la suspensión de las fumigaciones –que fue “el florero de Llorente”– y el respeto a los derechos humanos, los manifestantes exigían la presencia y concertación con el presidente de aquel entonces, Álvaro Uribe Vélez, quien se negó a asistir, estigmatizándolos como “guerrilleros”, y quien, además, les exigió como condición para negociar el estar organizados. Los campesinos ya habían contemplado la posibilidad de organizarse y ante esta situación, deciden constituir una asociación que los representara e interlocutara con el gobierno y organizara las marchas.

Todo empezó en el 2007 en medio de un paro donde hubo muertos por enfrentamientos con la fuerza pública. La ASOCBAC nació en un paro global del Nudo de Paramillo, donde salieron a participar personas desde Ituango, Sur de Córdoba, Valdivia y Tarazá; fue una concentración en este último municipio, de alrededor 5.000 personas. En ese entonces no había liderazgos, no sabían cómo enfrentar las situaciones y estábamos en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, quien decía que no hablaba con guerrilleros. Él exigió representación y organización y es desde ahí que empieza la Asociación, básicamente para poder dialogar. En ese entonces los que más hablaban

eran José Betancur, Dora Oquendo y José Herrera, y había una selección directa para los espacios de negociación. Ellos fueron quienes se eligieron para negociar con la institucionalidad. Después de levantar el paro se creó una ruta para la consolidación de una organización social campesina. (CJL, 2020, p.1)

De acuerdo con los testimonios de las y los fundadores de la ASOCBAC, José Betancur, Dora Oquendo, José Herrera, Danilo Cifuentes y José “Guajiro” fueron los primeros que se organizaron y pensaron en la lucha campesina; estos eran los presidentes y la presidenta de las JAC de las veredas Oco Bajo, Oco Alto, Buenos Aires, Rayo Alto y la Pipiola, en las cuales se había iniciado la movilización. Los miembros de la Asociación recuerdan:

Danilo Cifuentes y José “Guajiro” eran insistentes en la necesidad de emprender de nuevo la lucha campesina en este territorio, Danilo era el presidente, de pocas palabras, pero gustosas, y José el vicepresidente [...] nos hablaban de organizarnos como campesinos a través de la Asociación para aportarle un grano de arena a este país, porque estaba y está muy revolcado. Fue cuando hablamos del nombre de la Asociación (...) en la vereda la Unión, pensándonos en cuanto a la resistencia posible. Ya sabíamos que nos iba a venir un problema muy grande por el hecho de ser campesinos. (CJL, 2020, p. 3)

Los socios fundadores, presidentes de las JAC, fueron los que encabezaron la convocatoria a las demás veredas que participaron en la movilización (Cañón de Iglesias,

La Unión, Puerto Valdivia, Santa Rita en Ituango, Puerto Libertador, La Caucana, Guáimaro, Barro Blanco, El Doce) para conformar la Asociación. Para ello se realizaron múltiples reuniones de visibilización, procesos de formación y recorridos en las veredas para hablar de la propuesta, motivar la participación y dar a conocer la organización. Así se efectuaron encuentros en Cañón de Iglesias, La Unión, Rayo Alto, entre otras veredas, y se hicieron dos asambleas en los cascos urbanos, uno en Puerto Valdivia y otra en el colegio de Tarazá. Estos encuentros se realizaron entre el segundo semestre del año 2007 y el primer semestre del 2008.

Durante las movilizaciones de este año se presentaron graves violaciones a los derechos humanos, como el asesinato de una manifestante con arma de fuego a manos de un civil, detenciones arbitrarias, múltiples heridas a campesinos ocasionadas por la fuerza pública, y debido a los gases lacrimógenos, el aborto de una mujer y la asfixia de una señora de la tercera edad. (Taller 1, 2021)

### **Año 2008: Construcción y formalización**

Además del trabajo para articular todas las comunidades que habían participado en el paro para conformar la Asociación, otro hito importante fue el intercambio de experiencias en el departamento del Cauca. Incluso, la Asociación había recibido una invitación para viajar a México a conocer un proceso productivo de maíz, pero se canceló por el homicidio de José Antonio Betancur López, uno de los principales líderes.

Estuvimos en Piendamó, Cauca, recibiendo capacitación, ya que ellos iban muy adelante porque encontraron métodos para frenar la represión. Allí recibimos

la invitación en el 2008 para viajar a Oaxaca, México, a conocer la Asociación Campesina Productora de Maíz, la comercialización del maíz y la relación comercial con EE.UU. Todo este relacionamiento se perdió con la muerte de José Betancur, se cancela el viaje a México y se pierden contactos. Este compañero fue víctima de asesinato en el año 2008. Él fue un vocero que no logró estar dentro de la legalización de la Asociación y debido a esto el primer presidente de la Asociación fue José Herrera. La muerte de José Betancur fue un crimen de Estado porque a él lo bajó la Policía del taxi y se lo entregó a “los muchachos”. (CJL, 2020, p. 3).

El homicidio de José Betancur se produce el 4 de julio, día en que es “requerido por agentes de la Policía para una requisita cuando se desplazaba en un taxi desde el casco urbano de Tarazá al corregimiento El Doce. Lo retuvieron un rato, hasta cuando llegaron varios hombres de civil y se lo llevaron” (Verdad Abierta, 2011).

Iniciando el segundo semestre, en la iglesia del corregimiento de El Doce se realizó la Asamblea de Constitución con las presidentas y presidentes de las Juntas de Acción Comunal. El día 16 de agosto fue expedida la Resolución de Cámara y Comercio, que otorgó el reconocimiento jurídico a la Asociación Campesina del Bajo Cauca, cuyo objeto social es promover la defensa de los derechos humanos, la resistencia, y la defensa y permanencia en el territorio.

Otra acción importante que se realizó durante ese año fue la labor de incidencia ante la Embajada Americana en Bogotá para denunciar las consecuencias de la fumigación aérea en las personas, los cultivos, el agua, la tierra y los animales. Para esta gestión contaron con el acompañamiento de un sacerdote que se encontraba en el territorio.

## **Año 2009: Sede, movilización y acompañamientos**

Entre enero y febrero del 2009, la ASOCBAC consigue su primera sede ubicada en el municipio de Puerto Valdivia. La Asociación pagaba el arriendo del bien inmueble y la administración municipal dotaba de implementos la sede.

Durante ese año la Asociación contó con el acompañamiento de distintas organizaciones de derechos humanos, tanto del nivel nacional como internacional, como el caso de las Brigadas Internacionales de Paz (PBI, sigla en inglés) que brindó un corto acompañamiento, pues debido a la situación de violencia y las violaciones a los derechos humanos en la movilización de aquel año, tuvieron que retirarse del territorio por cuestiones de seguridad.

En el ámbito nacional, en ese año se destaca el acompañamiento del Colectivo Orlando Fals Borda, conformado por abogadas y abogados defensores de derechos humanos, con quienes construyeron una estrategia de identificación de aliados, y se elaboraron cartillas de formación en derechos humanos y derechos internacional humanitario que eran entregadas en encuentros en las casetas comunales y en las casas de los asociados.

Además, se elaboraron volantes y carteles en los que se exigía el respeto a los derechos humanos de la población civil, con números de contacto en caso de emergencia; asimismo, se estableció una campaña de instalación de banderas blancas en las casas de los campesinos con el fin de que los actores armados respetaran el DIH.

En este mismo sentido, con el colectivo Fals Borda se construyó un “Documento en defensa de los territorios”,

el cual se distribuía entre los campesinos para que, en caso de violación de los derechos humanos por parte de la fuerza pública, ellos tuvieran argumentos de defensa y los entregaran a la autoridad. En el documento se establecían los artículos constitucionales y de tratados internacionales de DDHH que obligaban al Estado a respetar los derechos humanos, especialmente los que conciernen a la población civil, y contaba con los números de contactos de atención humanitaria.

Uno de los hitos más importantes de ese año fue la movilización realizada en el mes de abril en el municipio de Tarazá para exigir la terminación de las fumigaciones con glifosato, el respeto de los derechos humanos y el descongelamiento de las regalías del municipio; en esta movilización participaron entre 1.500 y 2.000 personas, campesinos de los municipios de Puerto Valdivia, Tarazá, Ituango y del Sur de Bolívar.

La movilización fue dispersada por el ataque del ESMAD a los manifestantes, que ocasionó lesiones a varios campesinos. Incluso, los miembros de la ASOCBAC aseguran que hubo personas desaparecidas. Si bien no se tiene certeza de sus nombres ni la cifra exacta, aseguran que “el que estaba monitoreando los derechos humanos en ese tiempo dice que hubo 8 o 9 desaparecidos que no se supo de ellos” (Taller 1, 2021).

Luego de la arremetida violenta del ESMAD violando los derechos humanos, el gobierno acepta negociar con la comunidad y para ello se nombra una comisión negociadora y se lleva a cabo “una reunión en el palacio municipal de Tarazá, en la cual dicen la Policía y el Ejército: “Es que nosotros no hemos podido acabar la guerrilla porque todos los campesinos, son guerrilleros” (Taller

1, 2021). A pesar de las estigmatizaciones de la fuerza pública, y gracias a la mediación del alcalde encargado “terminamos negociando y ese día nos fuimos para las veredas. Pararon carros, nos movilizamos y el acuerdo era que no iban a volver a fumar. Como a los tres meses estaban esas avionetas otra vez” (Taller 1, 2021).

Una de las evidencias de la grave violación a los derechos humanos durante esa movilización fue el abandono del territorio por parte de Brigadas Internacionales de Paz. De acuerdo con uno de los asociados:

Estas organizaciones al ver que no tenían garantías, porque ellos también estaban siendo perseguidos, mejor dicho, como persiguiendo delincuentes, se volvieron a ir con estas palabras: “Si no hay garantías para nosotros, menos para ustedes, nosotros nos vamos más bien y de allá los seguimos atendiendo, desde Dinamarca o de España”. (...) No, es que ese paro fue duro, hubo una organización de DDHH internacionales, había de EE. UU, España y eran defensores de derechos humanos, pero a esa policía antimotines no les pesó ni que fuera gringo ni españoles, que tuviera tatuajes, nada. (Taller 1, 2021).

Durante ese año hubo una fuerte militarización del territorio con la instalación de bases militares y empadronamiento a la entrada de las veredas por parte del Ejército Nacional. Se ubicaron puestos de mando, se limitaba el acceso al territorio y la cantidad de mercado que ingresaba cada persona, tenía que presentar una lista del mercado que llevaba.

Otro hecho relevante en el 2009 es que la Asociación logró fortalecerse gracias a una mayor participación y articulación con las Juntas de Acción Comunal, con las

cuales se realizaron “convocatorias de espacios de unidad y denuncias constantes frente a los hechos de atropello y las violaciones a los derechos humanos y el DIH desarrollados en el territorio por parte de la fuerza pública y los paramilitares” (Taller 1, 2021).

### **Año 2010: Alianzas regionales y nacionales**

Ese año la Asociación continúa con un importante relacionamiento en materia de derechos humanos. Por un lado, se recibe el apoyo desde la Personería Municipal para hacer recorridos territoriales y verificación de los derechos fundamentales. Esta labor solo se llevó a cabo ese año con esta entidad, pues con la elección de alcaldes cambió la personera, quien “ha sido la única personera que se ha puesto las botas para ir a las veredas en el municipio de Tarazá” (CJL, 2020, p. 4).

Además, ese año la Asociación se une a la plataforma de trabajo regional Proceso Social de Garantías (PSG) en busca de protección para el desarrollo de su labor, y realiza trabajo con el Nodo Antioquia de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU) en la defensa de los derechos humanos (Taller 1, 2021).

En el mes de junio organiza y realiza nuevamente movilizaciones en el municipio de Tarazá debido a los incumplimientos de los acuerdos logrados con el gobierno el año anterior, especialmente porque continúan las fumigaciones aéreas. Durante esta movilización “se presentaron hechos de agresión como el desarrollado en Parejo Quemado, donde lanzaron una granada a dos jóvenes y hostigamiento a los voceros de la movilización, a quienes tocó sacar del territorio por un tiempo” (CJL, 2020, p. 4)

Durante el 2010, la ASOCBAC participó activamente en la construcción de la plataforma social y política de Marcha Patriótica. Con esta iniciativa generó articulación regional y nacional, y se constituyó como socio fundador de dicho movimiento político. En el mes de agosto viajan 12 buses con 40 asociados cada uno, desde Tarazá hasta Bogotá al evento de lanzamiento oficial de Marcha Patriótica.

Con la participación en este movimiento, la ASOCBAC amplía su radio de acción, pues además de ser una asociación defensora de los derechos humanos y del territorio, ahora pasa a ser también una organización política, que se articula a la asociación política de Marcha Patriótica, en la cual convergen muchas organizaciones sociales que tienen una plataforma política. Por lo tanto, ya no solo realiza activismo en materia de derechos humanos, sino también un activismo político, lo cual aumenta su protagonismo y visibilización, pero con ello también su riesgo en seguridad.

En el 2010, la Asociación realizó permanente denuncia de las violaciones a los derechos humanos cometidas por los paramilitares y el ejército, entre ellas la ocurrida “el 5 de septiembre, cuando fue herido por el batallón 31 en Tarazá, Jesús María Zapata, hijo del presidente de la JAC de la vereda El Rayo, miembro de la ASOCBAC” (CJL, 2020, p. 4).

El 8 de octubre del 2010 en medio de un operativo antinarcóticos en Cañón de Iglesias, municipio de Tarazá, se presentaron agresiones físicas y verbales en contra de los campesinos, y amenazaron al líder Víctor Vélez (Taller 1, 2022). El 19 de octubre del 2010 se produce el desplazamiento forzado de varias familias en Cañón

de Iglesias debido a los constantes enfrentamientos con morteros entre el ejército y los grupos armados, cuyas armas habían afectado viviendas de la población.

El 1 de abril del 2010 se produce la ejecución extrajudicial de Carlos Alberto García Suárez, campesino asociado de la ASOCBAC: “Los hechos ocurrieron a las 4:30 de la tarde, cuando la tropa del ejército lo ejecutó con un tiro en la cabeza, y luego de desvestir el cadáver, le puso un uniforme militar camuflado, junto a un rifle” (ASOCBAC, 2010) (Prensa Rural, 2010).

El 5 de febrero del 2010 es provocado el desplazamiento forzado de 50 personas en el corregimiento El Guáimaro por amenazas del grupo paramilitar de las Águilas Negras. Ese mismo año se produce el desplazamiento forzado de Robinson Betancur Casas y su familia extensa conformada por aproximadamente 15 personas. El día 1 de septiembre de 2010, en la vereda El Rayo, del municipio de Tarazá, se presentan disparos contra las comunidades movilizadas en defensa del territorio y en contra de las fumigaciones aéreas de cultivos de usos ilícito.

### **Año 2011: Acompañamiento en la creación de nuevas asociaciones campesinas**

En el mes de febrero del 2011 hubo movilizaciones en Tarazá nuevamente en contra de las fumigaciones aéreas. En estas participaron más de 5.000 personas con una nutrida afluencia de campesinos del corregimiento de Santa Rita, municipio de Ituango. Las protestas duraron un mes y si bien eran marchas pacíficas, luego de la intervención del ESMAD se tornaron sumamente violentas.

Se presentaron enfrentamientos con el ESMAD y el Ejército, hubo quema de vehículos, disparos en contra de la población civil, personas desaparecidas (sin número exacto), muchas personas heridas, dos mujeres murieron asfixiadas por gases lacrimógenos y varias mujeres sufrieron abortos por el mismo motivo (Taller 1, 2021).

En octubre del mismo año, nuevamente por los incumplimientos del gobierno y la permanencia de las fumigaciones aéreas, se realiza una concentración y se instala un refugio humanitario con la participación de 1.500 campesinos de los municipios de Ituango, Valdivia y Tarazá. En esta movilización la Asociación logró la instalación de una mesa de concertación y allí se consiguieron algunos acuerdos con el propósito de detener parcialmente las fumigaciones. Sin embargo, estas no se suspendieron totalmente ni los acuerdos fueron cumplidos, pues como manifiesta un líder:

Nosotros buscábamos suspender las fumigaciones aéreas porque nuestro pliego siempre en las peticiones era el mismo: suspender las fumigaciones aéreas, hacer programas o políticas de solución al problema de los cultivos de uso ilícito, o sea, una vía concertada y que solucionara el problema económico del campesino con desarrollo social y territorial, que se hiciera inversión social. Para el gobierno era mandarnos para la casa, por eso suspendían las fumigaciones 5 o 6 meses, volvían y empezaban y nosotros nos manteníamos para dentro y para fuera. (CJL, 2020, p. 5)

El 2011 ha sido señalado como un año lleno de dificultades por las violaciones a los derechos humanos, como el homicidio del socio y líder campesino Fredy

Jiménez, quien se desempeñaba como vicepresidente de la JAC de la vereda Las Acacias, el día 23 de noviembre; y los riesgos para realizar reuniones de la Asociación:

Debido a la persecución y el contexto de riesgo, la secretaria tuvo que afrontar persecuciones y la sede fue asaltada por desconocidos. Los dirigentes no podían caminar solos y debían permanecer muchas veces escondidos, la persecución estatal era muy fuerte, la vida era clandestina porque había señalamientos y estigmatizaciones de la fuerza pública y los paramilitares. (Taller 1, 2021)

Para enfrentar este contexto de estigmatización y señalamiento, la organización hizo algunos acuerdos políticos con candidatos a las alcaldías de los municipios de Puerto Valdivia y Tarazá, quienes una vez posesionados, entregaron en comodato bienes inmuebles para establecer oficinas de la Asociación en ambos municipios.

Ese año sucedió otro hecho importante y fue que se crearon nuevas asociaciones campesinas en territorios que se articulaban y hacían parte de la ASOCBAC; debido a las dificultades logísticas, las enormes distancias y los pocos recursos económicos, se tomó la decisión de crear nuevas asociaciones que mantendrían un diálogo y coordinación estrecha con la Asociación, y que se construyeron con su apoyo y direccionamiento como parte de un proceso de fortalecimiento del sujeto campesino.

Las organizaciones que se crearon fueron: la Asociación Campesina del Sur de Córdoba (ASCSUCOR), la Asociación Campesina de Ituango (ASCIT), la Asociación Campesina del Norte de Antioquia (ASCNA) y la Asociación Campesina del Río Nechí (ASOCUR).

## **Año 2012: Comités y Escuelas de derechos humanos**

Durante el año 2012, la Asociación fortaleció su trabajo veredal y en derechos humanos, ya que con el acompañamiento del Colectivo Orlando Fals Borda y algunos estudiantes voluntarios de la Universidad de Antioquia se realizaron escuelas de formación de líderes en derechos humanos, e incluso en varias veredas se crearon Comités de Derechos Humanos, los cuales son parte fundamental del organigrama de la ASOCBAC.

Ese año, la Asociación continuó promoviendo e impulsando desde el Bajo Cauca la plataforma de Marcha Patriótica, y también participaron en la Marcha por la Paz realizada en la ciudad de Bogotá, en apoyo a los diálogos de paz entre las FARC y el Estado: “Para ese momento se hicieron delegaciones de 10 personas por vereda para viajar” (Taller 1, 2021).

Si bien durante ese año disminuyeron un poco las violaciones a los derechos humanos, estas no se detuvieron totalmente y el día 21 de marzo fue asesinado el líder Víctor López en la vereda El Tamí del municipio de Tarazá. Él era fundador de la ASOCBAC y en el momento de su asesinato se encontraba liderando la recién creada Asociación Campesina del Norte de Antioquia (ASCNA).

## **Año 2013: Cumbre Agraria, Étnica y Popular**

Durante ese año, el alcalde de ese entonces del municipio de Tarazá, Héctor Leónidas Giraldo, “lanzó una campaña en contra de la fumigación, y confiados, varios le metimos hasta 10 millones de pesos a la finca en ganado y alimentos; justo en ese momento llegaron

nuevamente con la fumigación aérea” (CJL, 2020, p. 9). Con ello la inversión que habían hecho se perdió, ya que las fumigaciones estaban afectando las plantaciones de cacao y yuca, la tierra se volvió cada vez más improductiva debido a las fumigaciones, sumado a las consecuencias en los animales, las aguas y los seres humanos.

En ese año, Milton Ramírez es elegido presidente de la Asociación, quien estuvo en dicho cargo hasta el 2016. Durante su primer año denunció varias agresiones contra la organización, entre ellas el desplazamiento forzado de uno de sus socios, Fernando Henao, y las estigmatizaciones por parte de Medardo Maturana Largacha, alias “El negro”, guerrillero desmovilizado, quien a través de la emisora del Ejército hizo señalamientos contra las organizaciones del territorio, poniendo en riesgo a las asociaciones ya que las AGC las declaró como parte de sus objetivos militares. Además, se presentaba otro riesgo y era el de las posibles judicializaciones a partir de la falsa información de este “testigo”:

El converso guerrillero, por la emisora del Ejército “Colombia Estéreo” y en el programa “Testigo Directo” del canal Cable Noticias ha expresado frases en contra de las asociaciones campesinas (...) ASCIT, ASOCBAC, ASCSUCOR, ASCNA, incluso contra la ACVC. Señalamientos que se dan sin derecho a réplica, sin posibilidad de conocer qué procesos judiciales se están abriendo en contra de los socios de las mencionadas asociaciones. Esta persecución, estigmatización y falta de garantías para la reivindicación de nuestros derechos nos ha puesto en la mira de paramilitares autodenominados Urabeños que hacen presencia en los sitios de Puerto Valdivia, Puerto

Raudal, El Doce y Barro Blanco, quienes vienen afirmando que van a aniquilar esas asociaciones. Lo extraño es que lo hacen en medio de los operativos de control de área realizadas por tropas de la VII división del Ejército. (CJL, 2020, p. 9)

El hecho más relevante de ese año fue la participación de la Asociación en el Paro Agrario, Étnico y Popular convocado por la Cumbre Agraria en el mes de agosto. La movilización inició en Tarazá y concentró alrededor de 1.700 personas de los municipios de Ituan-go, Puerto Valdivia y Tarazá; además de la concentración durante 10 días, realizaron dos marchas en el casco urbano del municipio.

Luego de las movilizaciones en Tarazá, deciden trasladarse al municipio de Barbosa, donde se estaban concentrando las diversas delegaciones de Antioquia. Viajaron alrededor de 1.500 personas en 10 buses y varios camiones. En Barbosa, los manifestantes habían instalado un refugio humanitario que duró más de un mes, y en el cual participaron más de 5.000 campesinos, campesinas y mineros de Antioquia.

Entre las diversas reivindicaciones de los mineros y campesinos durante el paro, además de mostrarle al presidente que “el tal paro sí existe”, estaba un llamado al avance de los diálogos de paz con las FARC y demás actores armados: “Las afectaciones de los fusiles las estábamos asumiendo éramos nosotros como poblaciones, el tema de restricción de movilidad, el tema de la estigmatización por parte de la fuerza pública” (Taller 1, 2021).

De acuerdo con los miembros de la Asociación, el paro se convirtió en un espacio de formación política, cultural y en derechos humanos:

Ese paro allá se convirtió en algo cultural porque digamos que de allá salió mucha gente formada organizativamente en temas de Derechos Humanos, en temas culturales (...) se volvió en una escuela de formación, y digo escuela de formación porque allá mucha gente aprendió a tejer, a hacer chanclas, a hacer manillas. (Taller 1, 2021)

Durante la movilización se presentaron graves violaciones a los derechos humanos en el refugio humanitario que habían instalado los campesinos y campesinas en el municipio de Barbosa. El ESMAD intervino de manera desmedida cuando llegó al lugar, y ocasionó graves heridas a cinco personas que tuvieron que ser atendidas en el coliseo, donde se había instalado un puesto de primeros auxilios, lugar que, a pesar de contar con la presencia de heridos, niños y personas mayores, fue gaseado indiscriminadamente, provocando el asfixiamiento de varias personas. Además, se denunció la presencia de personas de civil con armas de fuego que fueron activadas contra la movilización, y la desaparición de 11 campesinos, así como la detención de varios manifestantes (Taller 1, 2021).

A pesar de las graves violaciones a los derechos humanos y el levantamiento forzado del refugio humanitario, los manifestantes lograron instalar en el ámbito departamental la Mesa de Interlocución Agraria (MIA) y una Comisión de Interlocución con el Gobierno Nacional, en las cuales se lograron algunos acuerdos. En ambos espacios de interlocución participaron miembros de la Asociación. Valga agregar que, en la instalación de la MIA, los campesinos fueron estigmatizados por el gobernador de ese entonces, Sergio Fajardo, quien afirmó que “ese mismo pliego de peticiones es el que las FARC está poniendo en La Habana” (Taller 1, 2021).

Además de la estigmatización por parte del gobernador, el 11 de junio del 2013 se presentó la desaparición forzada de Yony de Jesús Guerrero Zabala, campesino socio de la ASOCBAC y miembro de la JAC de la vereda El Rayo, quien fue sacado forzosamente de su finca por hombres armados.

### **Año 2014: Estigmatización y persecución a la Asociación**

La estigmatización ha sido una agresión permanente en contra de la Asociación, no solo tratándolos de guerrilleros, como lo hizo el expresidente Álvaro Uribe, o el entonces gobernador Sergio Fajardo, sino que debido a las exigencias para detener las fumigaciones con glifosato y su oposición a las erradicaciones forzosas, la base social de la Asociación también estaba siendo estigmatizada de tener relaciones con los narcotraficantes o ser financiados por los mismos.

La lucha de la ASOCBAC ha sido por la defensa del territorio, defienden la hoja de coca “no como el producto de coca para fortalecer el narcotráfico, sino como una alternativa de economía y de ejercer el derecho al trabajo” (Taller 1, 2021). Para luchar contra esta grave estigmatización y continuar con el seguimiento y monitoreo a la vulneración de los derechos humanos de los campesinos, surge la idea de conformar Comités Cocaleros, para lo cual realizan una pasantía al sur del país para conocer el funcionamiento de dichos comités.

Es así como en el año viajaron algunos miembros de la Asociación al municipio de Barbacoas, departamento de Nariño, para realizar un diálogo e intercambio de experiencias sobre los comités cocaleros y, en general, la

defensa del territorio (Taller 1, 2021). Luego de la pasantía empezaron a socializar dicha idea de conformar los comités cocaleros entre sus asociados, los cuales se crearían en el año 2015.

Respecto a las movilizaciones, la ASOCBAC participó en dos importantes durante ese año. Por un lado, en el mes de mayo en la jornada del Paro Agrario, cuya concentración campesina inició el 13 de mayo en el municipio de Tarazá y contó con la participación de más de 700 campesinos, quienes buscaron sostener una reunión con EPM para exigir el cumplimiento de los compromisos establecidos en razón del desarrollo de Hidroituango y la garantía y cumplimiento de los Acuerdos del 2013 alcanzados en el paro nacional. Durante esta movilización se producen graves violaciones a los derechos humanos por parte del ESMAD, como detenciones injustificadas y agresiones a los campesinos.

La otra movilización ocurrió el 4 de diciembre del 2014, convocada por la Asociación para exigir el retiro de las tropas del Ejército del coliseo deportivo de Tarazá, quienes, en el marco del Plan Troya, se habían acantonado en dicho lugar, en una abierta y flagrante violación del Derecho Internacional Humanitario. Si bien no se logró el objetivo, ello continuó siendo una bandera de la Asociación, y en general el respeto al DIH.

En el contexto de esta movilización, en extrañas circunstancias fue quemado el domicilio del líder campesino Álvaro Ballesteros, quien para ese entonces se desempeñaba como fiscal de una subdirectiva de la ASOCBAC, y almacenaba gran parte de los documentos de la organización y sus asociados, información que se perdió con la quema de la casa.

## **Año 2015: Conformación de los Comités Cocaleros**

Durante ese año se comienzan a conformar los Comités Cocaleros, una estrategia importante de la organización para enfrentar la problemática de la erradicación forzada, la aspersión aérea con glifosato y la necesidad de exigir cambios reales en el tema de cultivos de uso ilícito. La conformación de estos comités conllevó a una amplia participación en los espacios de la Asociación de las comunidades que han trabajado en este renglón de la economía, con lo que se logró generar una importante articulación territorial para la defensa de sus derechos.

La denominación “cultivos de uso ilícito” y no “cultivos ilícitos”, para referirse a los cultivos de hoja de coca, fue una reivindicación obtenida por la ASOCBAC y en general por la movilización de la Cumbre Agraria, la cual conllevó garantías para los campesinos en caso de una judicialización, especialmente los raspachines. Dice un líder:

Otra cosa que se logró en el 2013 fue que el gobierno dejara de llamar cultivo ilícito, porque para los campesinos los cultivos de coca no son cultivos ilícitos, son cultivos de uso ilícito. Entonces a cualquier persona que estuviera en un cultivo se la llevaban que porque estaba en un cultivo ilícito, entonces ahí logramos tumbar eso con un acuerdo donde el raspachín como tal si se veía raspando hoja de coca no podía ser judicializado, que entre otras cosas era de uso ilícito, pero no era ilícito. (Taller 1, 2021)

La Asociación contribuyó en la conformación de 46 Comités Cocaleros en el municipio de Tarazá y 32 en el

municipio de Puerto Valdivia, para un total de 78, ello con el fin de encontrar una solución integral concertada para el tema de cultivos de uso ilícito que conllevara beneficios para la población campesina, que pudieran sobrevivir en el territorio con base en cultivos que no sean de uso ilícito.

En ese contexto, la ASOCBAC realiza un pronunciamiento a nivel regional y nacional en reconocimiento a los campesinos cocaleros, en el cual reivindican el problema de la hoja de coca como un asunto social y no de orden público, un cultivo de subsistencia ante el abandono del Estado.

Para nosotros los cultivos de uso ilícito no es un problema de orden público, es un problema de carácter social que se debe a un problema político mayor. ¿En qué sentido? Es que digamos que el campesino cultivador de hoja de coca surge es a través del abandono del mismo Estado, o sea, aquí no se cultiva coca porque se quiere, sino por la falta de inversión social del Estado, falta de oportunidades territoriales. Y es que a través de las políticas neoliberales del Estado que han dejado a muchos campesinos sin tierras y para poder trabajar les tocó irse metiendo hasta siete, ocho, nueve horas de camino, entonces, digamos que un campesino que cultivaba la yuca, el plátano y que vivía de eso, porque estaba cerca de la carretera, ya no le daba lo mismo a 8 o 10 horas, entonces por allá lo único que podía cultivar que le diera ingresos era el cultivo de coca. La coca cuando empezó, no empezó en las cabeceras de los municipios, sino que empezó en las partes altas. (Taller 1, 2021)

Respecto a la movilización social, durante ese año hubo tres hitos importantes, con la peculiaridad de que las movilizaciones empezaron a realizarse en las distintas veredas y corregimientos, más que en los cascos municipales. Para febrero de ese año, y a pesar de los acuerdos alcanzados y de que en la mesa de negociaciones se estaba avanzando en el punto respecto a la solución del tema de los cultivos de usos ilícitos, se reanudaron las fumigaciones aéreas en las veredas Dos Canoas, La Linda, Quinterón, Estrella y Urales, lo cual afectó no solo a las plantas de coca, sino también los cultivos de pan-coger, los pastos, animales, la salud de la población y el medio ambiente. Asimismo, se realizaron operativos de erradicación forzada en los cuales la policía realizó un uso desmedido de la fuerza, e incluso golpearon a campesinos que se encontraban en los cultivos de hoja de coca (Taller 1, 2021).

Debido a esta grave situación de derechos humanos, los campesinos organizados en los Comités Cocaleros hicieron resistencia en el corregimiento de La Caucana a los operativos de erradicaciones forzadas de la Policía. Por su parte, la ASOCBAC realizó acompañamiento de verificación y monitoreo de la situación de derechos humanos, trabajo que se había fortalecido en la labor de verificación de derechos humanos en el marco de la protesta social. La idea era que los Comités Cocaleros ganaran autonomía organizativa y tuvieran incidencia directamente con las autoridades, y la Asociación realizara monitoreo y acompañamiento en derechos humanos, siendo dos instancias u organismos aliados pero independientes.

Otra de las movilizaciones en que participó la Asociación se llevó a cabo entre el 2 y el 4 de junio en el

sector Barrio Nuevo, del municipio de Tarazá, en acompañamiento a 270 familias de bajos recursos, quienes en marzo se habían asentado en ese sector y construido sus ranchos, pero fueron víctimas de la fuerza pública, que llevó a cabo un operativo de desalojo donde les quemaron los ranchos, y sufrieron estigmatizaciones por parte del inspector. Sobre este hecho, la ASOCBAC hizo acompañamiento a las familias, y estas volvieron a armar sus casas.

Esta comunidad había sido apoyada por el presidente de la ASOCBAC, Milton Ramírez, y en este momento lo que hicimos fue convocarlos a conformar una JAC, orientamos sobre este proceso organizativo y les dijimos que pusieran unas banderas en las casas, la blanca, la de Colombia, la de Tarazá y la de la ASOCBAC. Hablamos con la alcaldesa y pedimos que parara el operativo, ellos insistían en que era un predio del municipio. Les propusimos que cruzaran base de datos con catastro para saber si tienen o no lugar donde vivir y solucionar el problema de vivienda a quienes no tenían propiedad, organizando una reubicación. Hasta hoy están ahí, no los han reubicado y parece que allá los van a dejar. (CJL, 2020, p. 12)

Finalmente, la tercera movilización se llevó a cabo en el mes de noviembre en el municipio de Tarazá, para exigir el cese bilateral del fuego, la construcción de paz y la garantía de los derechos humanos, pues mientras en La Habana las negociaciones avanzaban, en los territorios se continuaban cometiendo graves violaciones a los derechos humanos.

En ese año se fortalece el trabajo sobre las Zonas de Reserva Campesina, ya que la Asociación entra a ser

parte de la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (ANZORC) y se tramita formalmente la solicitud de declaratoria de zona de reserva campesina para el territorio.

### **Año 2016: Conformación de las coordinadoras municipales**

Durante ese año se continúa apoyando la creación de los Comités Cocaleros y el fortalecimiento organizativo de los existentes, para lo cual se ve la necesidad de crear coordinadoras municipales y nacionales, por lo que el 25 de septiembre se construye la Coordinadora Municipal en Tarazá, y los días 15 de septiembre y 5 de noviembre se consolida la Coordinadora Municipal en Puerto Valdivia.

El 12 de febrero de ese año, la Asociación participó en el Foro Agrario Campesino o Primer Foro Cocalero, con organizaciones de los municipios de Ituango, Anorí, Sur de Córdoba, Puerto Valdivia y Tarazá. En el espacio estuvieron más de 3.000 campesinos y el entonces director del PNIS, Eduardo Díaz, y la Personería de Tarazá. En este escenario los campesinos hicieron sus propuestas sobre los componentes que debía tener el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos, el cual era una exigencia desde el inicio de la ASOCBAC, pero que se venía consolidando gracias a las negociaciones en La Habana (Taller 1, 2021).

El 16 de febrero la Asociación acompaña a los Comités Cocaleros a una jornada de protesta en La Cauca, ya que, a pesar de realizarse el Foro Agrario, el Ejército se encuentra realizando operativos de erradicación forzada en los que son vulnerados los derechos humanos. El paro inicia “en el sector San Antonio, donde se

reúnen 8 veredas (...) Se hizo una base de 4 diálogos y en el cuarto diálogo se concertó la salida del Ejército, tuvieron que salir del territorio” (Taller 1, 2021).

El 9 de abril asume William Muñoz la presidencia de la ASOCBAC y la organización se traza como estrategia organizativa el fortalecer y buscar participar directamente en las JAC y la ASOCOMUNAL, con lo cual algunos socios de la Asociación asumen la presidencia de varias JAC y consiguen nombrar un presidente de la ruralidad en la ASOCOMUNAL. El 22 de septiembre el presidente de la ASOCBAC es amenazado de muerte por las AGC (CJL, 2020, p. 12).

Durante ese año los actores armados cometen el homicidio de dos líderes de la Asociación: el 14 de septiembre es asesinado Ovidio Arley Bustamante Chavarría en su domicilio por hombres armados, quien era asociado de la organización y conciliador de la JAC de la vereda la América del municipio de Puerto Valdivia. El 16 de septiembre es asesinado Richard Emilio Marín Oquendo, asociado de la ASOCBAC e hijo de la tesorera de esta organización y presidenta de la JAC de la vereda Oco Bajo. El líder había sido secuestrado días antes de su asesinato.

Ante la incertidumbre por la compleja situación de seguridad, deciden crear la página de la Asociación en Facebook como un medio de ganar visibilidad para dar a conocer su labor en las redes sociales y como medio de denuncia, alertando públicamente sobre la situación de derechos humanos en el territorio.

La ASOCBAC estaba sumamente esperanzada en el proceso de paz y en que este se viera reflejado en sus territorios, por lo cual ese año hicieron pedagogía de los

acuerdos en las veredas y una vez triunfó el “No” en el plebiscito, la Asociación participó del Campamento por la Paz, el cual duró cuatro días, y en el que participaron más de 1.500 personas que se concentraron en Puerto Valdivia y en Tarazá, como un llamado a las partes para refrendar los Acuerdos alcanzados, el cese bilateral del fuego y la detención de la erradicación forzada.

En el mes de noviembre, la Asociación participa en el Encuentro Nacional de Zonas de Reserva Campesina, figura de ordenamiento territorial que ha sido solicitada por ella como modo de proteger el territorio en 18 veredas, y que se encuentra contemplada en el punto 1 de Reforma Rural Integral de los Acuerdos de Paz. Asimismo, ese año se entrega informe de DDHH al Nodo CCEEU.

### **Año 2017: Implementación del PNIS y creación de la COCCAM**

La articulación veredal y el proceso organizativo campesino que se estaba generando en los Comités Caleros y las Coordinadoras Municipales evidenció la necesidad de conformar una coordinadora nacional que interlocutara con mayor fuerza con el gobierno, por lo cual desde el mes de mayo del año 2016 se venían realizando reuniones para construir y conformar dicha coordinadora, que se terminaría consolidando el 27 de enero del 2017 en la ciudad de Popayán, Cauca, cuando se realiza el lanzamiento de la Coordinadora Nacional de los Cultivadores de Hoja de Coca, Marihuana y Amapola (COCCAM). De la Asociación participan cerca de 80 asociados que viajan en dos buses desde el municipio de Tarazá.

En el mes de abril, la fuerza pública realiza operativos de erradicación forzada en las veredas Santa Bárbara, Pensilvania y Vijagual, del municipio de Puerto Valdivia, ante los cuales los campesinos se oponen y movilizan exigiendo la implementación de la sustitución de cultivos contemplada en el Acuerdo de Paz. En ese marco se realizan los primeros acercamientos con el gobierno nacional, y se efectúa una reunión en Puerto Valdivia para la socialización de las alternativas contempladas en el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos.

Posteriormente, el 23 de mayo se llevó a cabo otra reunión de acercamiento en el coliseo del municipio de Tarazá, ello luego de que los campesinos se opusieran a operativos de erradicación forzada en las veredas Buenos Aires, Oco Alto y Oco Bajo, y presionaran al gobierno a implementar el Acuerdo de Paz. El 28 de mayo es expedido el Decreto 896 mediante el cual se reglamenta el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos.

A pesar de las reuniones de acercamiento y socialización que se venían realizando, el 15 de agosto la fuerza pública ejecuta operativos de erradicación forzada en la vereda La Linda, del corregimiento de La Caucana. Frente a este incumplimiento, alrededor de 100 campesinos se movilizan hasta el lugar a dialogar con la fuerza pública para que detengan los operativos de erradicación forzada. Sin embargo, estos se niegan a debatir y recurren a la fuerza desmedida del Escuadrón Móvil Antidisturbios.

Ante esta situación, la Asociación decide trasladar la movilización al parque del municipio de Tarazá, donde se realiza un paro con alrededor de 1.200 campesinos

que exigen la implementación del Decreto 896 y en general del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos, y que esto se realizara de una manera concertada con las comunidades, con soluciones sociales y económicas ante el abandono estatal.

Debido a la presión de los 1.200 campesinos, más la de otros 800 que se iban a sumar al paro, el gobierno decide negociar, y es así como el 22 de agosto se levanta el paro y se acuerda implementar el programa PNIS, el cual se concretaría el 1 de septiembre con la firma del acuerdo colectivo, el establecimiento de la ruta metodológica y el inicio del proceso de inscripción y firma de acuerdos con las familias del municipio de Tarazá.

La firma del acuerdo colectivo del Programa de Sustitución de Cultivos del municipio de Puerto Valdivia se llevó a cabo el 20 de noviembre, y en los primeros días del mes de diciembre los campesinos reciben los primeros pagos del Programa, tanto en el municipio de Tarazá como en Puerto Valdivia.

A pesar de los avances logrados ese año por la ASO-CBAC, especialmente en la defensa del campesino cultivador de hoja de coca, la violación a los derechos humanos continuó siendo una constante. El 27 de septiembre, el presidente de la Asociación, William Muñoz, es amenazado nuevamente por las AGC, “quienes le expresan que no puede volver a trabajar en el corregimiento del Doce porque no tenía permiso de ellos, quienes habían dado la orden de asesinarlo y tirarlo al río si se acercaba a la zona” (ASOCBAC, 2017).

Sumado a las amenazas, los actores armados prohibieron que los campesinos suscribieran acuerdos de sustitución de cultivos, y a los campesinos que firmaron

acuerdos los extorsionaron con una cuota de \$200.000 por cada pago del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos. En este contexto se produce el desplazamiento forzado de Jorge Iván Ríos, asociado a la organización y líder del PNIS, quien debió desplazarse por negarse a entregar el listado de los campesinos que suscribieron acuerdos con el PNIS.

El 22 de octubre es asesinado Miguel Edmiro Pérez Villar, quien fue fundador y presidente de una de las cinco subdirectivas de la ASOCBAC, presidente de la JAC de la vereda La Unión, líder de sustitución de cultivos, Coordinador Municipal de los Comités Cocaleros, miembro de la COCCAM, ANZORC y Marcha Patriótica. “Él realizaba constante pedagogía con los campesinos del PNIS, con los líderes que impulsaban el tema por el corregimiento Puerto Antioquia, y bueno, se fragmentó mucho el tejido social de La Unión y de todo ese territorio de Cañón de Iglesia” (Taller 1, 2021).

### **Año 2018: Incumplimiento del PNIS y asesinato masivo de líderes**

De acuerdo con lo pactado en el coliseo de Tarazá entre los campesinos y el gobierno respecto al programa PNIS, para los primeros días de enero se debían realizar los segundos pagos del programa de los campesinos que pertenecían a las veredas, y que dicha pertenencia se certificaría a través de los presidentes de las juntas de acción comunal de las distintas veredas; sin embargo, el gobierno cambió las reglas de juego y determinó que la pertenencia a las veredas se realizaría por medio del SISBEN y no de los presidentes de las JAC (Taller 1, 2021)

En Tarazá hubo una dificultad grande porque había más o menos 10 años que no se actualizaba lo

que era el SISBEN, entonces había gente que todavía no tenía el SISBEN en Tarazá, sino que lo tenían en otro municipio y tenían 7, 8, 10 hectáreas en Tarazá. Lo único que se logró para que se actualizaran las fichas del SISBEN fue a través del PNIS porque la base de datos que utilizó el gobierno para ver si esa persona sí era de ahí era a través de la ficha del SISBEN, entonces eso generó una gran dificultad. (Taller 1, 2021)

A raíz de esta exigencia fueron excluidos campesinos del programa PNIS, por lo que afirman que con el “segundo pago empieza el dolor de cabeza porque el gobierno cambió reglas de juego y suspendió beneficiarios, incumpliendo, excluyendo gente, dañando la confianza en el proceso” (Taller 1, 2021).

Además de las dificultades burocráticas, “en la vereda El Guáimaro los actores armados prohibieron la sustitución de cultivos” y en las demás veredas los campesinos que se acogieron al programa PNIS fueron extorsionados con 200.000 pesos por cada pago; la falta de bancarización generó esta extorsión (Taller 1, 2021). “Eso también surgió a raíz de la negligencia del Estado porque uno de los compromisos que teníamos en el PNIS era que se bancarizaba a todo beneficiario y que a los beneficiarios se les consignaba su plata sin necesidad de desplazarse” (Taller 1, 2020).

Ese año fue sumamente complejo en materia de derechos humanos. Se dieron múltiples violaciones en contra de la Asociación, entre ellas el homicidio de siete de sus líderes campesinos: José Aníbal Herrera Vargas, el 20 de marzo, fue fundador y expresidente, presidente de la JAC de la vereda Las Mesetas, Valdivia; presidente de la Asociación de Campesinos de Toledo; líder

y vocero del PNIS, Coordinador Municipal de los Comités Cocaleros en Puerto Valdivia y miembro de Marcha Patriótica.

Leonedis Aleiser Sierra Ortiz, el 2 de julio, era asociado de la ASOCBAC, miembro de la JAC de San Agustín Bajo, corregimiento El Guáimaro. Alfredo Alonso de Jesús Ruiz Higueta, el 4 de agosto, fue asociado de la organización, miembro de la JAC de la vereda Agua Linda, Sector Pavito, Coordinador de obras de dicha JAC, líder y promotor de la sustitución de cultivos.

José Enrique Monsalve Giraldo, el 25 de agosto, era asociado de la ASOCBAC, presidente de la JAC de la vereda San Antonio, de La Caucana, Tarazá, líder campesino y coordinador del PNIS en la vereda. Norberto Alonso Gutiérrez Ramírez, el 3 de septiembre, quien era asociado de la organización, presidente de la JAC de la vereda La Envidia, de La Caucana, y participante del PNIS.

Eladio de Jesús Posso Espinosa, el 31 de octubre, era asociado de la ASOCBAC, tesorero de la JAC de la vereda El Triunfo, de La Caucana, y beneficiario del PNIS. Javier Enrique Tapias Tabares, el 27 de diciembre, fue asociado de la organización, miembro de la JAC de la vereda Oco Bajo, integrante y coordinador en la vereda del PNIS.

El homicidio de estos líderes, las confrontaciones constantes entre los Caparrapos y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, y un panfleto repartido el 15 de octubre en el cual amenazaban a los 52 presidentes de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Tarazá generaron el desplazamiento masivo de cerca de 4.500 personas de las veredas La Envidia, Esmeralda, San Miguel, San Antonio, San Agustín Bajo, San Agustín Medio, la Cabaña, Barro Blanco, Agua Linda y Triunfo.

Ante la grave situación de derechos humanos, el 15 de marzo deciden realizar en la ciudad de Medellín la rueda de prensa “Nos están matando. La grave situación de derechos humanos en el Norte y Bajo Cauca” para denunciar la compleja situación en el territorio, el incumplimiento de los derechos fundamentales y del Acuerdo de Paz.

El 5 de mayo del 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos otorgó Medidas Cautelares al movimiento social y político Marcha Patriótica, del cual la ASOCBAC es asociada y fundadora; sin embargo, esta protección no se materializó en el territorio, y continuó el asesinato sistemático de los asociados de la organización.

En términos organizativos, ese año la Asociación adquirió la actual sede, que fue cedida en comodato por la alcaldía de Tarazá. También se realizaron mapeos territoriales con la Corporación Jurídica Libertad y el Proceso Social de Garantías, así como análisis de riesgo con el Instituto Popular de Capacitación, para analizar posibles riesgos e implementar medidas de autoprotección colectivas.

## **Año 2019: Asesinatos, desplazamientos y Caravana Humanitaria**

Durante ese año continuaron los incumplimientos de los pagos del programa PNIS por parte del gobierno debido a las inconsistencias en el SISBEN. Además, se mantuvieron las extorsiones a los pagos por parte de los grupos armados, y a pesar de la puesta en marcha del PNIS y los incumplimientos del gobierno, este continuó con las erradicaciones forzadas y la fumigación con glifosato. Si bien esta se empieza a hacer con bombas de

fumigar y no de manera aérea, continúa haciéndose con este producto químico que ha dañado la fertilidad de la tierra, contaminado las aguas y deteriorado la salud de las personas.

Adicionalmente a las demoras en los pagos, también se presentó la contingencia de Hidroituango, la cual contribuyó a frenar los procesos organizativos y dificultó la visita y acompañamiento de agencias gubernamentales e internacionales, como el caso de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC, sigla en inglés), la cual no volvió al territorio a hacer las verificaciones correspondientes, con lo que se frenó el proceso del PNIS durante todo el periodo que duró la declaratoria de emergencia. Ante esta situación, el gobierno nuevamente aplaza los pagos por la falta de verificación de la UNDOC.

Debido a los incumplimientos del gobierno, y a pesar de la situación de riesgo e inseguridad que se presenta en el territorio, la Asociación decide realizar una movilización regional el 16 de abril en el municipio de Tarazá con el fin de exigir la implementación del Acuerdo de Paz, y el cumplimiento de lo acordado en el marco del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos.

El año 2019 fue bastante complejo en violaciones a los derechos humanos en contra de la Asociación, pues ese año fueron asesinados siete líderes campesinos de la Asociación. El primero de ellos fue Alberto Elías Montoya Velázquez, asociado de la ASOCBAC y coordinador de trabajo de la JAC de la vereda Villavicencio, La Caucana, asesinado el 12 de mayo.

El 15 de abril debido a amenazas de los grupos armados deben desplazarse diez líderes y lideresas campesinas

pertenecientes a la organización, a la JAC de la vereda La Cabaña y beneficiarios del PNIS. En La Caucana la situación de derechos humanos fue especialmente grave. Además de los múltiples homicidios, la disputa del territorio por los diferentes grupos ilegales desató una ola de violencias en el corregimiento. En algunas veredas los grupos armados ilegales han destruido enseres y quemado las viviendas, ante lo cual los campesinos se han tenido que desplazar forzosamente. Los territorios fueron abandonados, las familias temen por su vida y cada que asesinan una persona, su familia debe abandonar el territorio por amenazas y miedo a las represalias que pueden generarse en el momento. Para el 2019 había más de 3.440 personas desplazadas del municipio de Tarazá y esta cifra aumentó con alrededor de 200 personas que tuvieron que desplazarse de La Caucana en ese mismo año (ASOCBAC, Denuncia La Caucana, 2019).

Como consecuencia de las violaciones a los derechos humanos, especialmente en La Caucana, la Asociación empezó a realizar acercamientos y articulaciones con diversos cultos religiosos del territorio con el fin de tomar medidas de protección de los derechos humanos y realizar oraciones públicas conjuntas por la paz entre los diversos cultos.

A partir de esta articulación entre la Asociación y los cultos religiosos, durante ese año se crea la Mesa Integral de Desarrollo de La Caucana, donde convergen distintos pastores, sacerdotes y otros feligreses de los cultos de La Caucana. A pesar de ser una juntanza por la protección de los derechos humanos y la paz, la Mesa es asediada por los actores armados, y el 10 de agosto del 2019 es asesinado Plinio Rafael Salcedo, Pastor de La Caucana.

Ante la compleja situación de derechos humanos en el Bajo Cauca, la ASOCBAC en articulación con organizaciones de derechos humanos del territorio, regionales e internacionales deciden organizar la Caravana Humanitaria por la Vida para visibilizar y denunciar las agresiones a los derechos humanos y romper un cerco de movilidad que habían establecido los paramilitares en el territorio. Más de 100 personas viajaron desde Medellín para acompañar a los habitantes de los municipios de Puerto Valdivia, Tarazá y Cáceres (CJL, 2020, p. 24).

Esta Caravana Humanitaria se llevó a cabo los días 27 y 28 de septiembre. Inició en Puerto Valdivia y recorrió corregimientos como El Doce o La Caucana, donde se vivía una compleja situación de derechos humanos. En esta Caravana participaron más de mil personas, entre campesinos del territorio, niños y niñas de las escuelas, personas de cultos religiosos, entre otros.

A pesar de la visibilización nacional e internacional de la problemática de derechos humanos lograda con la Caravana Humanitaria, los efectos no se sintieron en el territorio y el 29 de septiembre fue asesinado Albert Armando Sánchez Gómez, asociado a la ASOCBAC, integrante del PNIS, y miembro de la JAC de la vereda Las Acacias. Asimismo, el 9 de noviembre son asesinados dos socios de la organización, Duván Felipe Vera Valencia, integrante del PNIS, miembro de la JAC de la vereda La Pipiola e hijo de la vicepresidenta de esta JAC, y César Adolfo Pérez Tascón, quien era integrante del PNIS y miembro de la JAC de la vereda La Pipiola.

Ante estos homicidios y la presencia en el territorio de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, los Caparrapos y las disidencias de las FARC, la Asociación decide enviar una comunicación al comandante del Ejército,

el Coronel Javier Vásquez, alertando sobre el grave riesgo en que se encontraban las comunidades y la preocupación de que continuaran los asesinatos y los desplazamientos masivos.

La Asociación nunca recibió una respuesta del Coronel, y sus temores se cumplieron. Entre el 14 y 19 de noviembre se presentaron desplazamientos en las veredas La Esmeralda, La Pecoralia, Santa Clara y El Colorado, y el homicidio de Walter Enrique Rodríguez Palacios el día 19 de noviembre, quien se desempeñaba como presidente de subdirectiva de la Asociación, presidente de la JAC de San Agustín y líder de la implementación del PNIS.

Debido a los homicidios y desplazamientos forzados, las autoridades convocaron a un Consejo de Seguridad en el municipio de Tarazá, al cual invitaron a la ASOCBAC. No obstante, en este espacio más que buscar soluciones a la problemática de derechos humanos, las autoridades cuestionaron el rol como líder campesino de Walter Enrique Rodríguez porque la JAC de la que hacía parte la víctima no estaba legalmente constituida, buscando con ello desdibujar el carácter político que tuvo el asesinato. La Asociación hizo énfasis en que para ser defensor de derechos humanos no se necesitaba un reconocimiento legal. Asimismo, en el espacio fue interrogado irregularmente el presidente de la organización, William Muñoz, quien sostuvo que este no era el espacio ni las autoridades competentes para realizar una indagatoria, por lo cual la ASOCBAC se retiró del fallido consejo de seguridad (Taller 1, 2021).

En ese año la Asociación crea cinco subdirectivas como modo de autoprotección y descentralización de

su labor, dando cabida a representantes de las distintas veredas. Igualmente, presenta el informe anual de derechos humanos del Bajo Cauca ante la Coordinadora CEEU, informes que se vienen realizando anualmente desde el año 2016.

Durante los días 20 a 22 de noviembre participó en el Tribunal Internacional de Opinión por la Defensa de los Bienes Comunes en Antioquia, en el cual se rindió homenaje a Walter E. Rodríguez, quien había sido asesinado un día antes del evento. En este espacio, en conjunto con otras organizaciones del territorio, la Asociación presentó el caso de los incumplimientos del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos y las agresiones contra la labor de la defensa de los derechos humanos en el Bajo Cauca.

El 6 de diciembre, los actores armados ejecutan el séptimo homicidio contra la Asociación en el 2019, al ser asesinado Humberto Londoño, quien era asociado a la ASOCBAC y coordinador del Comité de Conciliación de la JAC de la vereda El Socorro, Cañón de Iglesias.

## **Año 2020: Incidencia internacional e informes ante la Comisión de la Verdad**

A pesar de las múltiples acciones realizadas para denunciar la grave situación de los derechos humanos en el Bajo Cauca, la situación continuó siendo sumamente compleja en la región. Apenas iniciando el año, el 17 de enero, los actores armados ejecutan una masacre en El Guáimaro, en la que son asesinadas cinco personas, dos de ellas pertenecientes a la Asociación: Wilmar Alexander San Pedro Posada, miembro de la JAC de la vereda El Guáimaro y participante del PNIS, y Carlos Andrés

Chavarría Posada, miembro de la JAC de la vereda Urales y beneficiario del PNIS. Debido a esta masacre se produce un desplazamiento masivo en la vereda.

Ante este hecho, el entonces presidente Iván Duque, revictimizando a la comunidad, dice que no se trata de una masacre, sino de un “homicidio colectivo”, lo que genera gran indignación en los habitantes del territorio, quienes por medios de comunicación rechazan dicha afirmación y exigen la presencia del presidente en la región. Este inicialmente rechaza la petición, pero ante la presión social y mediática, visita la región del Bajo Cauca el 21 de enero, donde se compromete con los campesinos a desarrollar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, el cumplimiento de los PNIS, la desarticulación de los grupos ilegales que operan en la zona y el aumento de pie de fuerza.

Sin embargo, no todo fue concertación, sino que el gobierno unilateralmente les comunicó que la subregión sería una *zona futuro*, plan contemplado en la Política de Seguridad y Defensa, que hizo recordar a los miembros de la ASOCBAC la estrategia de Zona de Consolidación Militar durante el gobierno de Álvaro Uribe, en el marco de la cual se realizaron ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y graves violaciones a los derechos humanos. La Asociación rechazó la *zona futuro* y exigió el cumplimiento integral del Acuerdo de Paz.

Debido a la crisis humanitaria que se estaba presentando en el departamento de Antioquia, y particularmente en la subregión del Bajo Cauca, el Nodo Antioquia de la Coordinación CEEU elige al presidente de la ASOCBAC, William Muñoz, para que sea el vocero de la comunidad y realice incidencia visibilizando la grave

situación de derechos humanos y el incumplimiento del proceso de paz ante la sesión 43 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otros espacios del continente europeo. Esta labor de incidencia se realiza en el mes de febrero en la ciudad de Ginebra, Suiza, y allí se logra reconocimiento internacional de la Asociación en su ardua labor de la defensa de los derechos humanos.

El 4 de marzo, días antes del confinamiento obligatorio por la covid 19, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia amenazan y desplazan forzosamente a Margarita Palacio, lideresa perteneciente a la junta directiva de la Asociación. Además de Margarita son amenazados otros dos líderes, uno por las AGC y otro por los Caparrapos (CJL, 2020, p. 21). El 18 de abril los actores armados realizaron una amenaza colectiva contra los miembros de la JAC de la vereda El Guáimaro y a otros 17 campesinos. En la amenaza les dieron un ultimátum para abandonar la región; la mayoría de estos campesinos son asociados de la ASOCBAC.

El 29 de abril se produce la desaparición forzada de John Fredy Restrepo Monsalve, quien era asociado a la organización, integrante y conciliador de la JAC de la vereda La Aguada. El 13 de mayo asesinan a Julio César Hernández Salcedo, integrante y expresidente de la JAC de la vereda San Antonio de San José de Uré, participante del PNIS, además de haberse desempeñado como profesor y coordinador educativo en La Caucana.

Además del homicidio constante de los líderes y los grandes riesgos de seguridad para reunirse, el confinamiento restringió aún más la posibilidad de encontrarse y movilizarse, y generó la reducción de ingresos

económicos de los campesinos y de la Asociación. En la región, desde antes del confinamiento ya existían restricciones a la movilidad por la contingencia de Hidroituango, y si bien durante el confinamiento se prohibió la movilidad y reunión de los campesinos, nunca se detuvieron los operativos de erradicación forzada:

Nosotros desde que inició lo de Hidroituango ha sido una pandemia constante. La complementaron con el covid, pero mire lo que está diciendo el gobierno por qué es que prohíbe las reuniones, pero hace erradicación en tiempo de pandemia, no prohíbe que hagan operativos en tiempos de pandemia. La pandemia únicamente existe para lo legal, para lo ilegal no. (Taller 1, 2021)

Durante la pandemia, en el mes de abril se lleva a cabo un operativo de erradicación forzada en la vereda Oco Bajo, sin el cumplimiento de las rutas acordadas con la ASOCBAC, lo que generó movilizaciones en la vereda en contra del operativo. En el marco de la protesta es asesinado un campesino por la fuerza pública (Taller 1, 2021).

El 15 de junio, los actores armados asesinan al asociado Edier Adán Lopera, quien se desempeñaba como vicepresidente de la JAC y excoordinador del Comité de Conciliación de la vereda Urales, además de ser miembro de Marcha Patriótica y beneficiario del PNIS. Su homicidio tuvo gran resonancia nacional debido a la prohibición de levantar el cuerpo que impusieron los armados, con lo cual el cadáver estuvo expuesto por más de una semana.

El 16 de agosto del 2020 se produce el homicidio de Adolfo Antonio Castañeda, asociado a la ASOCBAC,

integrante de la Junta de Acción Comunal de la vereda Barro Blanco y beneficiario del PNIS. El 30 de agosto es asesinada Mabel Sandra Banda Meneses, también asociada a la organización, presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio El Paraíso, La Caucana, y se había desempeñado como exsecretaria de la ASOCOMUNAL.

En las veredas donde se ejecutaron los homicidios los habitantes se desplazaron masivamente, y si bien han ido regresando paulatinamente, nadie quiere ejercer el liderazgo, ni asumir cargos en las JAC por el miedo y temor de lo ocurrido, además de la permanente presencia de los actores armados.

A pesar de la situación de los derechos humanos y el confinamiento, la Asociación continuó trabajando articuladamente en la Mesa Integral de Desarrollo de La Caucana, que ese año se constituye como corporación para realizar interlocución directa con las instituciones. Gracias a la incidencia de esta corporación, en La Caucana se han realizado acompañamientos del Comité Internacional de la Cruz Roja, brigadas de salud y prevención, acompañamientos psicosociales y concientización sobre la pandemia, pues el gobierno al principio lo atendió mucho militarmente, pero no socialmente (Taller 1, 2021).

Durante ese año, la Asociación participa en la elaboración de dos informes para la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad: el informe “Segregación y vaciamiento: una estrategia del capital y los armados para ordenar y explotar el Bajo Cauca” elaborado con el Instituto Popular de Capacitación, y el informe “Vestigios de las rutas paramilitares” en conjunto con la Corporación Jurídica Libertad.

## **Año 2021: Permanentes violaciones a los Derechos Humanos e incumplimiento del Acuerdo de Paz**

Ese año continuaron las restricciones a los campesinos para reunirse y movilizarse, así como las erradicaciones forzadas, los incumplimientos del PNIS, y en general del Acuerdo de Paz, y el homicidio y desplazamiento de líderes de la Asociación y el territorio.

En las veredas Barro Blanco y El Doce se realizaron carteles, videos y audios para protestar en contra de las restricciones de reunión, aglomeración y movilidad que seguían imponiéndose en el territorio, a pesar de la apertura de grandes escenarios en las ciudades y las continuas erradicaciones con policías que no eran oriundos del territorio y podrían ser un foco de contagio.

Ese año realizaron continuos operativos de erradicación forzada en las veredas Cañón de iglesias, La Cauca, Barro Blanco, El Doce, San Antonio y Pavito, lo que ocasionó concentraciones y movilizaciones en los meses de marzo y octubre, en las cuales los campesinos con acompañamiento de la Asociación exigían la suspensión de las fumigaciones y el cumplimiento de los PDET y PNIS como una alternativa de transformación territorial (Taller 1, 2021).

En materia de derechos humanos se presentaron graves violaciones. Además de las constantes erradicaciones forzadas y restricciones por la covid, se presentaron homicidios, heridos y desplazamientos forzados. En la vereda Urales, el 6 de enero, fue asesinada Mary Luz Mazo Areiza, quien era asociada a la ASOCBAC, integrante de la Junta de Acción Comunal de la vereda Urales y beneficiaria del PNIS; luego de este homicidio se

presentaron masivos desplazamientos forzados, y se llegó a que “de 78 familias que vivían en Urales ya solo quedamos 22 familias” (Taller 1, 2021).

El 15 de junio asesinan a Alex de Jesús Hernández Ríos, socio de la organización, integrante de la JAC de la vereda Urales y beneficiario del PNIS. Así mismo, el 16 de noviembre los actores armados llevan a cabo el homicidio de Iván Genaro Cuartas Villegas, quien además de socio, hacía parte de la JAC de la vereda El Rayo.

Otro grave hecho se presentó en la vereda La Unión, cuando en medio de una integración comunal, el ejército incursionó en el lugar y hubo un intercambio de disparos en medio de la población civil, en el cual resultó herido un músico del grupo que se encontraba amenizando la reunión, a quien el ejército intentó presentar como miembro de un grupo armado (Taller 1, 2021). Además de la retención del músico, se presentó una retención arbitraria de la libertad de todas las personas que se encontraban en el encuentro, quienes se pudieron marchar, junto con el músico herido, gracias a la presión de la comunidad y su conocimiento en la defensa de los derechos humanos.

## **A modo de conclusión**

Como se evidenció, la ASOCBAC es una organización campesina, comunitaria, social, política, defensora de derechos humanos, del Acuerdo de Paz, y de los campesinos cultivadores de hoja de coca.

Por su labor social, política y en defensa de los derechos humanos y el Acuerdo de Paz, la ASOCBAC debería ser protegida por el Estado, que en cambio es responsable de la violación a los derechos humanos,

especialmente por su evidente omisión, más aún cuando los homicidios y amenazas se produjeron en razón de la labor en defensa de derechos humanos de los líderes y lideresas, su labor política con el movimiento Marcha Patriótica, su defensa acérrima del Acuerdo de Paz, y su apuesta por el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos.

En vez de ser protegida, se instauró la estigmatización política por parte del Estado y la persecución por parte de los paramilitares desde los inicios de la Asociación debido a su lucha política, a las permanentes denuncias que develaban ante la opinión pública las graves violaciones a los derechos humanos y al DIH por parte de la fuerza pública, y su relación con grupos paramilitares, y por las constantes movilizaciones y paros en los territorios del Bajo Cauca, además de sus permanentes demandas de una solución negociada al conflicto y al tema de cultivos de uso ilícito, la no erradicación forzada y la aspersión aérea con glifosato que ha provocado daños a la vida de las y los campesinos, los animales, la tierra y el agua.

Desde la creación de la organización, y cada vez con mayor fundamentación jurídica, ha realizado denuncias públicas, comunicados públicos y declaraciones a la prensa para informar sobre las diversas victimizaciones en contra de los líderes y lideresas de la Asociación de Campesinos del Bajo Cauca y para alertar sobre la grave situación de derechos humanos en el territorio.

Además de los comunicados públicos, la Asociación ha denunciado los hechos victimizantes ante la Organización de las Naciones Unidas, tanto a nivel internacional por parte de su presidente en el parlamento en la

ciudad de Ginebra, Suiza, como a nivel nacional ante la Misión de Verificación de la ONU. También ha denunciado las violaciones a los derechos humanos ante el Tribunal Internacional de Opinión de los Pueblos, el Proceso Social de Garantías y la Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos.

La situación de los derechos humanos en el municipio de Tarazá, y especialmente de la ASOCBAC, a la vez ha sido difundida en diversos informes de derechos humanos de organizaciones como el Instituto Popular de Capacitación, la Corporación Jurídica Libertad, el Centro de Investigación y Educación Popular, y la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, entre otras instituciones.

Si bien las victimizaciones han sido denunciadas incluso ante organismos internacionales, el acceso a la justicia en el plano nacional no ha sido un derecho garantizado a la Asociación, entre otras razones porque existe una desconfianza en las instituciones judiciales, especialmente en la Fiscalía, pues en la subregión es famosa una camioneta blanca, que le dicen “la última lágrima”, en la cual se llevaron y desaparecieron a varias personas que se atrevieron a denunciar ante esta institución (Taller 1, 2021).

Ante la desconfianza en la Fiscalía, quienes se han atrevido a denunciar lo han realizado especialmente ante la Personería Municipal y la Defensoría del Pueblo, pero a pesar de ello, pocos casos de homicidio cuentan con un proceso judicial en curso, pues en unos nunca existió noticia criminal, y en otros la Fiscalía archivó los casos sin mayores indagaciones, negando el acceso a la justicia a las víctimas. Incluso, de manera negligente, han adelantado las investigaciones sin tener en cuenta la

presunción de que la muerte del líder o lideresa obedece a su labor en defensa de derechos humanos y no que se trata de un delito ordinario.

A pesar de que la desconfianza en las instituciones persiste, la Asociación también se ha atrevido a denunciar los casos ante los mandatarios locales, regionales y nacionales, la personería municipal. Inclusive, en un momento de suma complejidad del conflicto armado envió una carta al entonces general Javier Vásquez, alertándolo sobre la grave situación de inseguridad y derechos humanos en el territorio, comunicación que no tuvo respuesta. Aun días después de enviada, se produjeron homicidios, masacres y desplazamientos forzados que fueron alertados en la carta.

Además de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, la única institución estatal que realmente ha tomado en serio las denuncias de los campesinos y documentado la situación ha sido la Defensoría del Pueblo, que ha expedido múltiples Alertas Tempranas notificando al Ministerio del Interior y a la Presidencia de la República sobre la grave situación de derechos humanos que se presenta en la subregión del Bajo Cauca, y recomendando a las diversas instituciones tomar medidas para proteger los derechos fundamentales de los habitantes.

Respecto al municipio de Tarazá, que es el principal territorio de influencia de la ASOCBAC, la Defensoría del Pueblo ha emitido por lo menos cuatro Alertas Tempranas sobre la grave situación que se presenta en el municipio. En la AT 028-18 alerta sobre el escenario de riesgo que se configura en el municipio de Tarazá a causa de la disputa al interior de las Autodefensas

Gaitanistas de Colombia (AGC) por control territorial, la presencia de la guerrilla del ELN y posibles disidentes del proceso de paz con las FARC-EP. Por este mismo escenario de riesgo expidió la AT 029-18 para los municipios de Ituango y Tarazá.

En la AT 020-19 llama la atención sobre la inminencia de una toma armada que podría conllevar a graves consecuencias en los derechos fundamentales de los habitantes del centro poblado de La Caucana. En la AT 045-20 alerta sobre el escenario de riesgo que constituye la disputa entre las AGC y el BVPA (Caparrapos) por el control territorial en los municipios de Cáceres, Cauca, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza.

Respecto a Valdivia, que es el otro municipio con gran influencia de la ASOCBAC, y en el cual han asesinado varios de sus líderes, la Defensoría del Pueblo expidió la AT 002-19, en la cual alerta que se “prevé que se mantengan y exacerbén las amenazas contra la vida libertad e integridad de la población civil; desplazamientos forzados individuales, colectivos y masivos; homicidios múltiples y selectivos; señalamientos y estigmatización”.

En cuanto a los municipios que limitan con Tarazá, y que también han sufrido vulneraciones a los derechos humanos debido a la disputa de los actores armados, especialmente en las AGC y los Caparrapos, la Defensoría ha expedido la AT 031-18 sobre el municipio de Cauca, la AT 071-18 sobre el municipio de San José de Uré, y la AT 004-20 respecto los municipios de Briceño e Ituango, y finalmente, la AT 003-19 por la inminencia de riesgo en los municipios de Cáceres, Cauca, El Bagre y Zaragoza.

Además de estas Alertas Tempranas con un carácter de inminencia y territorial más específico, el municipio de Tarazá también está incluido en por lo menos cinco Alertas de carácter estructural y con un alcance más nacional, como lo es la AT 026-18 donde la Defensoría advierte que la violencia contra los líderes y defensores de derechos humanos se inscribe en un escenario de riesgo de alcance nacional que tiene expresiones particulares a nivel territorial. También está incluido en la AT 018-20 que llama la atención sobre el escenario de riesgo que se configura por la presencia y accionar de actores armados no estatales y grupos armados de delincuencia organizada, y por cuenta de los efectos y las medidas adoptadas para afrontar la emergencia sanitaria derivada por la pandemia covid-19.

Finalmente, el municipio de Tarazá es cobijado por las Alertas Tempranas 022-18, 035-19, 004-22, todas estas de carácter estructural, las cuales alertan sobre las afectaciones al normal desarrollo del certamen electoral y la restricción a la participación democrática de los ciudadanos en los territorios que son impactados por la presencia de grupos armados ilegales, y se presentan violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

A pesar de ser una Asociación defensora de derechos humanos, de contar con el acompañamiento de diversas instituciones y de las múltiples Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, el Estado en cabeza del Ministerio del Interior no ha tomado las medidas adecuadas para proteger la vida y derechos de los miembros de la ASOCBAC. Igualmente, las instituciones judiciales no han garantizado los derechos de las víctimas, sino que,

incluso, en muchos de los casos han revictimizado a las mismas, trasladando la carga de la prueba a estas y el impulso procesal.

También se evidencia una deficiente labor de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, pues a pesar del claro contexto del conflicto armado, muchas de las solicitudes de inclusión de las víctimas de la ASOCBAC han sido negadas, así como la gran mayoría de víctimas tampoco ha recibido tratamiento psicológico a pesar de los traumas y de haber solicitado dicha ayuda en repetidas ocasiones.

Este panorama de victimización, dificultades del acceso a la justicia e inoperancia de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad y los derechos humanos ha tenido múltiples consecuencias para la Asociación, como que hayan asesinado a 29 de sus líderes y lideresas, desaparecido forzosamente a dos de ellos y el padecimiento de múltiples amenazas y desplazamientos masivos, que han ocasionado que muchos de sus líderes no hayan podido regresar al territorio o hayan tenido que abandonar su liderazgo. Así mismo, las personas no quieren asumir los cargos de representación por temor a los actores armados, lo cual está imposibilitando el relevo generacional en la Asociación y el ejercicio de sus derechos políticos.

Una de las principales falencias que se evidenciaron en la construcción de esta documentación fue la falta de una atención integral a los niños y niñas que quedaron huérfanos por el homicidio de su padre o madre. En las entrevistas realizadas salió a flote que muchos y muchas de ellas quedaron con traumas psicológicos y enfermedades derivadas del hecho victimizante, y en casi ningún

caso recibieron atención psicológica, y en los casos que lo hicieron, debieron acudir de manera privada.

Los huérfanos y huérfanas no están siendo protegidos y atendidos a pesar de que por su condición de menores son sujetos de especial protección; simplemente son incluidos como parte de un núcleo familiar, pero sin una atención diferencial e integral que garantice que estos niños y niñas puedan integrarse plenamente a la sociedad a pesar de la pérdida de sus padres, que puedan cesar los odios y ansias de venganza y, con ello, sumado al cumplimiento de los derechos fundamentales, la posibilidad de que estos terminen siendo futuros actores que reproduzcan los ciclos de violencia.

Ante las Alertas Tempranas de la Defensoría, las denuncias públicas de la Asociación y los informes de las organizaciones de derechos humanos, el Estado no tomó las medidas suficientes para proteger a los campesinos, y especialmente a los miembros de la ASOCBAC. Por ende, en las violaciones a los derechos humanos el Estado es responsable por omisión, por no cumplir con su deber de protección, e incluso en algunos casos como la ejecución extrajudicial y el homicidio de José Betancur, existe una responsabilidad directa del Estado, en estos casos no por omisión, sino por acción directa de miembros de la fuerza pública.

Muchos de los casos de los homicidios de los líderes y lideresas de la Asociación acontecieron en el contexto de la confrontación entre los Caparrapos y las AGC que había sido advertida por la Defensoría del Pueblo y la Asociación. Allí se evidencia una clara omisión por parte del Estado, que ha dejado a la deriva a las comunidades campesinas, quienes en medio de una ardua y

cruenta confrontación fueron usadas como escudos por los criminales como parte de una estrategia de los grupos armados para detener el avance cuando estaban siendo acorralados por sus oponentes, asesinando vilmente a los líderes de la Asociación para que acudiera la fuerza pública y poder replegarse.

Esta vil estrategia de guerra usada por los armados fue un patrón común que se encontró en algunos de los casos, pero fue apenas uno de los diversos patrones de estos ataques generalizados y sistemáticos en contra de la ASOCBAC, los cuales deberá establecer la justicia colombiana, o quizás la interamericana ante la negligencia del sistema interno.

El asesinato de líderes y lideresas sociales como escudo de guerra demuestra la deshumanización del conflicto armado y el abandono estatal en que se encuentran las comunidades, que incluso son obligadas a dejar exhibido el cadáver de sus líderes hasta por 8 días como medio de amedrentamiento, y encontrarse ante una total negligencia del Estado colombiano que incumple el Acuerdo de Paz, el PNIS, y no garantiza los derechos humanos y el acceso a la justicia de las víctimas.

Sea este documento una pequeña memoria de los líderes y lideresas de la ASOCBAC asesinadas, así como una información que sirva para contribuir al acceso a la justicia a las víctimas de la Asociación, bien sea en el ámbito nacional, que hasta el momento poco o nula respuesta ha dado a las víctimas, o ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

## Referencias

- ASOCBAC, CJL e IPC. (2021). Taller 1. Caucasia, Antioquia.
- ASOCBAC, CJL e IPC. (2022). Taller 2. Caucasia, Antioquia
- ASOCBAC. (2014). Llamamiento a todo el pueblo del Bajo Cauca y a la opinión pública en general.
- ASOCBAC. (2016). Asesinatos, extorsiones y secuestros en el Bajo Cauca antioqueño.
- ASOCBAC. (2017). Declaración pública de Comunidades Campesinas del Bajo Cauca.
- ASOCBAC. (2017). Denuncia pública.
- ASOCBAC. (2018). Denuncia pública.
- ASOCBAC. (2019). Alerta temprana.
- ASOCBAC. (2019). Comunicado público.
- ASOCBAC. (2019). Denuncia pública.
- ASOCBAC. (2020). Denuncia pública.
- Corporación Jurídica Libertad, CJL. (2020). Asociación Campesina del Bajo Cauca –ASOCBAC–. Medellín.
- Prensa rural. (11 de abril de 2010). Nuevo falso positivo en el Bajo Cauca antioqueño. Recuperado de: <https://prensarural.org/spip/spip.php?article3861>
- Verdad abierta. (7 de marzo de 2011). Campesinos más organizados para reclamar sus derechos. Recuperado de: <https://verdadabierta.com/campesinos-mas-organizados-para-reclamar-sus-derechos/>



# **Búsqueda de desaparecidos en cementerios. Diagnóstico para la localización de cuerpos no identificados (CNI) e identificados no reclamados (CINR) en diez municipios de Antioquia**

---

**Yeison Camilo García<sup>23</sup>**

---

23 Artículo producto de resultados del “Diagnóstico de cementerios” en el marco del convenio con la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (2021) realizado por la unión temporal IPC-OIA. Equipo de Investigación: Juan Camilo Gallego (coordinador), Yeison Camilo García (investigador) y Daniela Sánchez (apoyo investigativo).

## Resumen

Los cementerios estatales y privados de uso público son sitios de búsqueda efectiva de personas desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, que se presume podrían haber fallecido. Partiendo de esa premisa, el equipo investigador se propuso localizar bóvedas y osarios en donde se hallan cuerpos de personas no identificadas (CNI) e identificadas no reclamadas (CINR) que reposan en diez municipios de tres subregiones de Antioquia: Suroeste, Occidente y Norte. Para ello, se realizó un diagnóstico de cementerios que retomó las consideraciones metodológicas propuestas por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). El principal hallazgo del trabajo de campo, realizado durante el segundo semestre del 2021 fue la localización de 120 CNI –marcados en su mayoría como NN– y 4 CINR inhumados en once cementerios.

**Palabras claves:** Cementerio, desaparición, cuerpos no identificados (CNI), cuerpos identificados no reclamados (CINR), Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

## Introducción

Delegados del Estado colombiano y la guerrilla de las FARC-EP participaron en la mesa de diálogos de paz instalada en La Habana (Cuba), desde el 2012 hasta el 2016. Al finalizar las negociaciones, ambas partes firmaron el “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”. En él establecieron la creación de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) en el contexto y en razón del conflicto armado, en hechos ocurridos antes del 1 de diciembre del 2016. Este organismo, de carácter humanitario y extrajudicial, tiene como mandato dirigir, coordinar e implementar acciones “encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de los restos” (Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP, 2016, p. 139).

Cuatro años después, la dirección de la UBPD (2020) presentó el Plan Nacional de Búsqueda como herramienta de organización, planeación e implementación del proceso de búsqueda, considerando las necesidades y expectativas de las personas y familias que buscan. Allí se estableció que cuando se presume que los desaparecidos han fallecido, la búsqueda debe realizarse en lugares donde probablemente fueron dispuestos sus cuerpos, entre los que se hallan los cementerios estatales y privados de uso público (UBPD, 2020). De hecho, una de las líneas de acción del Plan (UBPD, 2020) propone realizar diagnósticos, y actualizar los existentes –en caso de que los hubiese–, sobre los cuerpos de personas no identificadas (CNI) y personas identificadas no reclamadas (CINR), localizados en cementerios de zonas urbanas y rurales del país.

En cumplimiento de este mandato, que está directamente relacionado con el fortalecimiento de las condiciones de participación de quienes buscan a personas desaparecidas, la UBPD estableció durante el 2021 un acuerdo con la unión temporal de dos organizaciones sociales promotoras y defensoras de Derechos Humanos: el Instituto Popular de Capacitación (IPC) y la Organización Indígena de Antioquia (OIA). Uno de los productos pactados fue la elaboración de un diagnóstico de cementerios, a partir del conocimiento y la experticia de ambas organizaciones, para la localización de CNI y CINR en diez municipios de tres subregiones antioqueñas: Betulia, Ciudad Bolívar y Venecia, en el Suroeste; Buriticá, Liborina, Olaya, Peque, Sabanalarga y Santa Fe de Antioquia, en el Occidente; y Toledo, en el Norte. Para la implementación de esta acción, el equipo de investigación realizó el trabajo de campo y el procesamiento de la información en el transcurso del segundo semestre del 2021.

Aparte del interés específico de la UBPD por indagar acerca del universo de CNI y CINR que se hallan inhumados en los cementerios de los municipios referidos, la delimitación espacial del diagnóstico se debió a criterios como: i) la cercanía geográfica de aquellos con el cauce y las riberas del río Cauca, que ha sido utilizado por diversos actores armados, por lo menos desde la época de la violencia bipartidista, como lugar de disposición de los cuerpos de personas detenidas, asesinadas y desaparecidas; y ii) la ubicación de algunos municipios en la zona de influencia del megaproyecto hidroeléctrico Hidroituango, de Empresas Públicas de Medellín (EPM), que procedió a represar el caudal a pesar de las demandas de organizaciones sociales de campesinos, barequeros y víctimas de conflicto armado que procuraron impedirlo hasta que se completara la búsqueda de los

desaparecidos que podrían estar sepultados en sus orillas (Movimiento Ríos Vivos, 2020).

## **La desaparición forzada y otras circunstancias de la desaparición**

Desde una perspectiva jurídica, la desaparición forzada constituye un delito; no obstante, cuando se torna en una práctica generalizada o sistemática “constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional” (ONU, 2006, p. 5), que no es justificable ni siquiera en circunstancias excepcionales, “como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública” (ONU, 2006, p. 2). A pesar de ello, esta práctica ha sido recurrente en el contexto latinoamericano, sobre todo a partir de la década de 1970 cuando “estuvo articulada a acciones represivas desplegadas por los Estados en cabeza de sus agentes” (CNMH, 2016, p. 35). Por esa época, la aplicación de las directrices de la Doctrina de Seguridad Nacional en varios países del Cono Sur “dio lugar al control militar del Estado y al despliegue de prácticas de persecución y eliminación del ‘enemigo interno’, percibido como agente de la amenaza comunista internacional” (CNMH, 2016, p. 35).

En el caso colombiano, la desaparición forzada se considera no solo como un delito, caracterizado por la privación de la libertad y el ocultamiento del paradero de la víctima, sino también como una modalidad de violencia que se agudizó desde finales de esa misma década, cuando el entonces presidente Turbay Ayala (1978-1982) promulgó el Estatuto de Seguridad Nacional, mediante el cual se consolidó la autonomía de las Fuerzas Armadas para luchar contra el “enemigo interno” y reprimir expresiones políticas disidentes. En consecuencia,

la implementación de esta disposición legal “facilitó la desaparición forzada por parte de miembros de la fuerza pública contra sectores sociales que fueron señalados como sospechosos de pertenecer a grupos guerrilleros” (CEV, 2022). Posteriormente, la profundización y degradación del conflicto armado, con la participación de actores legales e ilegales, condujo a que su práctica se incluyera en los repertorios de violencia de grupos de guerrillas y paramilitares.

La base de datos de víctimas de desaparición forzada del Observatorio de Memoria y Conflicto (CNMH, 2022) registra 80.535 desaparecidos en el marco del conflicto armado desde antes de 1958 hasta el 2016; de ellos, 8.203 aparecieron muertos, 1.973 aparecieron vivos y 70.541 aún no aparecían hasta el 26 de julio del 2022. El nivel de ocurrencia de este fenómeno, que empezó a escalar progresivamente a partir de la década de 1980, aumentó en el periodo comprendido entre 1996 y el 2005 (CNMH, 2016), durante el cual se registraron 47.826 reportes, equivalentes al 59,4% de las desapariciones. En cuanto a la distribución de responsabilidades, al menos en hechos ocurridos entre 1970 y el 2015, los principales perpetradores fueron, respectivamente, grupos paramilitares, 46,1% de los reportes; guerrilleros, 19,9%; no identificados, 15,9%; posdesmovilización, 8,8% y agentes del Estado, 8% (CNMH, 2016, pp. 81-82). Estos recurrieron a la desaparición forzada con múltiples intencionalidades:

Los actores armados han utilizado la desaparición forzada fundamentalmente con tres propósitos: (1) castigar y dejar mensajes aleccionadores tendientes a inhibir ideologías y prácticas políticas y sociales; (2) generar terror y así ganar y ejercer control, debido al potencial simbólico de este delito y (3) ocultar crímenes,

eliminando los cadáveres de las víctimas y borrando evidencias, para así dificultar que los delitos cometidos sean juzgados o para manipular y tergiversar las cifras. (CNMH, 2016, p. 162)

En términos espaciales, la distribución geográfica de los reportes de desaparición forzada indica que se presentó principalmente en dos regiones del país: Central, con énfasis en el Magdalena Medio, el Oriente antioqueño y el Valle de Aburrá; y Noroccidental, sobre todo en Urabá, Alto Sinú y San Jorge, Bajo Cauca antioqueño y Suroeste antioqueño (CNMH, 2016, p. 78). Como lo sugieren los datos (ver tabla 2), Antioquia lidera las estadísticas de víctimas de esta modalidad de violencia; de hecho, la base de datos del Observatorio de Memoria y Conflicto (CNMH, 2022) señala que en este departamento hubo 19.802 reportes desde antes de 1958 hasta 2016, lo que representa el 24,6% de los registros de ese periodo en el país. Respecto a estos datos, las subregiones que presentan las cifras más altas en términos de ocurrencia de la desaparición forzada son Urabá, Valle de Aburrá, Oriente, Bajo Cauca y Magdalena Medio.

**Tabla 2. Víctimas de desaparición forzada en Antioquia, desde antes de 1958 hasta el 2016**

<b>Subregión</b>	<b>Víctimas</b>	<b>Porcentaje</b>
Bajo Cauca	1.739	8,8%
Magdalena Medio	1.593	8,0%
Nordeste	1.122	5,7%
Norte	1.076	5,4%
Occidente	1.263	6,4%
Oriente	2.815	14,2%

<b>Subregión</b>	<b>Víctimas</b>	<b>Porcentaje</b>
Suroeste	1.467	7,4%
Urabá	4.739	23,9%
Valle de Aburrá	3.917	19,8%
Sin información	71	0,4%
<b>Total</b>	<b>19.802</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos de víctimas de desaparición forzada, del Observatorio de Memoria y Conflicto (CNMH, 2022).

En los casos en que se conocen las ocupaciones de las víctimas de desaparición forzada, se trató principalmente de campesinos, jornaleros o administradores de fincas asociados con la economía campesina, seguidos por comerciantes, motoristas y vendedores ambulantes; no obstante, también hay registros de actores armados legales e ilegales, así como de hacendados y ganaderos (CNMH, 2016). Antes de su desaparición, mediante mecanismos de privación de la libertad, como la detención y la retención mediante la fuerza o el engaño (CNMH, 2016), algunas víctimas recibieron amenazas e intimidaciones por parte de actores armados por medio de panfletos, rumores e incluso mensajes en los cuales les hacían señalamientos “relacionados con la desobediencia a las órdenes de los actores armados, la participación en procesos y organizaciones políticas proscritas, la transgresión al orden social impuesto y la realización de labores de denuncia o de búsqueda de justicia, entre otros” (CNMH, 2016, p. 205).

Aparte de la desaparición forzada existen otras tres modalidades de violencia que también están relacionadas con la privación de la libertad y pueden mutar a desapariciones, como el secuestro y el reclutamiento forzado

(CNMH, 2016). En la modalidad del secuestro, “la desaparición forzada se produce cuando, incluso después de acceder a las condiciones del actor armado, la víctima no es liberada, no se entrega información sobre su estado o paradero, y el actor armado guarda silencio al respecto” (CNMH, 2016, p. 257); en ese sentido, “la muerte de las víctimas en cautiverio también configura desaparición forzada cuando los cuerpos no son devueltos a sus familias y no se suministra información al respecto” (p. 257). Entre tanto, la modalidad de reclutamiento forzado puede ser comprendida como desaparición en dos sentidos: “la asimilación de la ausencia de la víctima como desaparición, puesta en evidencia en los testimonios de sus familias; el asesinato o la muerte en combate de niños, niñas y adolescentes reclutados, cuyos cadáveres no han sido entregados a las familias” (p. 260).

Precisamente debido a la capacidad de dichas modalidades de violencia para mutar a otras, la UBPD tiene como mandato buscar a personas dadas por desaparecidas en cuatro circunstancias: i) desaparición forzada; ii) desaparición por secuestro; iii) desaparición por reclutamiento, en el caso de niños, niñas y adolescentes que fueron usados por actores armados en contextos de hostilidades o acciones armadas; y iv) desaparición como resultado de las hostilidades, “cuando los familiares o allegados de una persona desconocen qué ocurrió y dónde está su ser querido, como consecuencia de algún hecho de confrontación armada, misión u operación militar” (UBPD, 2021a, p. 3), trátase de población civil o participantes directos o indirectos de las hostilidades, entre los que se hallan integrantes de grupos armados ilegales, agentes del Estado y otros actores que eventualmente colaboraran con cualesquiera de los anteriores. Incluyendo estas circunstancias, la UBPD busca a por lo menos 90.088 desaparecidos –que podrían llegar aun

hasta los 120.000–, para lo cual esta institución necesitará una financiación de más de 127.000 millones de pesos (Gallego, 16 de junio de 2022).

## **Los cementerios como lugares de búsqueda de desaparecidos**

Los cementerios estatales y privados de uso público son lugares destinados para recibir y alojar cadáveres o partes de ellos, al igual que restos óseos y cenizas, ya sea en bóvedas, sepulturas o tumbas y osarios, según la infraestructura disponible; así mismo, son espacios “de singular referencia para que la comunidad rinda homenaje a la memoria de los seres queridos” (Ministerio del Interior, 2018a, p. 55). En el territorio nacional, aquellos están autorizados para prestar los servicios de inhumación, exhumación y cremación –inclusive de necropsia y ritos religiosos–, de acuerdo con la normatividad emitida entre los años 2010 y 2015; esta regula el funcionamiento de los cementerios con respecto a las condiciones en las que son trasladados los restos hasta ellos para ser inhumados: sea como parte de un ritual funerario emprendido por los familiares o las autoridades responsables, o como cuerpos no identificados (CNI) o identificados no reclamados (CINR).

Bajo uno de esos dos rótulos suelen ser inhumados, luego de habérseles realizado la necropsia médico-legal, algunos cuerpos recuperados de fosas comunes en zonas rurales, riberas de los ríos y otros afluentes, vías veredales o intermunicipales, lugares de combate entre actores armados y escenarios de ejecuciones extrajudiciales (“falsos positivos”). En estos casos, la cadena de custodia, preservación y condiciones de dignidad de los cuerpos establece que cuando no hay disponibilidad de

espacio en los laboratorios estatales, ellos deben ser sometidos a alguna de las siguientes situaciones de disposición final, de acuerdo con la ruta protocolaria: i) entrega bajo cadena de custodia a cementerios estatales o privados de uso público o ii) remisión a facultades de medicina para fines académicos (UBPD, 2020). De ahí que, según el equipo de la UBPD, aproximadamente 25.000 personas desaparecidas podrían hallarse –en condición de no identificadas– en cementerios de territorios donde fueron particularmente graves los impactos humanitarios de las dinámicas del conflicto armado (Gallego, 14 de diciembre de 2020).

La localización de CNI y CINR es un proceso que inicia con el reconocimiento de la necesidad de diagnosticar las condiciones de los cementerios, para viabilizar posteriores intervenciones institucionales. En ese sentido, se retomó la metodología de caracterización propuesta por la UBPD (2021b) que los reconoce como escenarios complejos en donde puede haber sitios de interés forense en constante transformación debido a lógicas administrativas, de ordenamiento espacial, de expresión cultural, entre otras. La aplicación de dicho modo de caracterización, ajustado a partir de la propuesta metodológica presentada por las dos organizaciones sociales responsables (IPC y OIA), permitió abordar los cementerios visitados en las subregiones del Suroeste, Occidente y Norte (ver tabla 3) desde cinco dimensiones que configuran o determinan la existencia formal de aquellos: gubernativa, jurídica, espacial, funcional y poblacional (UBPD, 2021b). Además, los hallazgos se contrastaron con la revisión de archivos de entidades públicas y privadas referidos a los cementerios de los diez municipios seleccionados.

**Tabla 3. Cementerios diagnosticados con la propuesta metodológica de la UBPD**

<b>Subregión</b>	<b>Municipio</b>	<b>Nombre del cementerio</b>	<b>Ubicación</b>
Suroeste	Betulia	Cementerio de la parroquia La Inmaculada Concepción	Casco urbano
	Ciudad Bolívar	Cementerio San José	Casco urbano
	Venecia	Cementerio de la parroquia San José	Casco urbano
		Cementerio de Bolombolo	Corregimiento de Bolombolo
Occidente	Buriticá	Cementerio Jardines de la Resurrección	Casco urbano
	Liborina	Cementerio de Liborina	Casco urbano
	Olaya	Cementerio de la parroquia Nuestra Señora de las Nieves	Casco urbano
		Cementerio de la parroquia San Antonio de Padua	Corregimiento de Sucre
		Cementerio de la parroquia San Miguel Arcángel	Corregimiento de Llanadas
	Peque	Cementerio de Peque	Casco urbano
	Sabana-larga	Cementerio de Sabanalarga	Casco urbano
	Santa Fe de Antioquia	Jardín cementerio Nuestra Señora del Carmen	Casco urbano
Norte	Toledo	Cementerio Jardines de la Esperanza	Casco urbano

Fuente: elaboración propia a partir del diagnóstico de cementerios realizado en el Suroeste, Occidente y Norte de Antioquia.

### **a) Dimensión gubernativa**

Esta dimensión comprende las acciones realizadas por dos tipos de agentes: por una parte, los agentes de regulación o control, que tienen presencia en los ámbitos municipal, departamental y nacional, entre los que se encuentran las autoridades territoriales sanitarias, de planeación y gobierno, judiciales y de Medicina Legal, así como los ministerios de Salud y del Interior, la Comisión de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas y la Procuraduría delegada para la defensa de DD-HH; y por otra parte, los agentes administradores, entre quienes se hallan los administradores de los cementerios (institución, junta u otro), los párrocos, los sepultureros y los alcaldes, con sus respectivas prácticas a lo largo del tiempo (UBPD, 2021b).

Al respecto, el diagnóstico no profundizó en las acciones de los agentes de regulación o control porque ejercen una acción generalizada sobre la totalidad de los cementerios para hacer cumplir las medidas asociadas con asuntos sanitarios, judiciales, legales, de planeación y fines humanitarios. En contraste, se concentró en los agentes administradores que coinciden en todos los cascos urbanos y corregimientos, donde los párrocos de la iglesia católica –soportados en sus secretarios de despacho– son los administradores legales de los cementerios, razón por la cual deciden sobre los usos y las modificaciones de la infraestructura (ampliaciones y remodelaciones), los ritos religiosos de carácter funerario y las eventuales reubicaciones del camposanto. Ellos cuentan con el apoyo de los sepultureros, sean contratados o por tradición, quienes realizan las labores de inhumación y exhumación de acuerdo con la normatividad

que establece el tratamiento de CNI y CINR. Y cuando en los cementerios se halla la morgue, las autoridades de las secretarías de salud de los municipios asumen las responsabilidades sobre su operación y mantenimiento.

## **b) Dimensión jurídica**

Esta dimensión comprende el tipo de naturaleza jurídica del cementerio, que abarca asuntos como su régimen jurídico (público, privado, mixto o sin reconocimiento jurídico por hallarse en territorios étnicos u otras zonas rurales), los administradores legales (con la documentación correspondiente) y la tipología de cementerio (según escala territorial, etnia, credo religioso, etcétera). También comprende la naturaleza jurídica del predio en el cual se construyó el cementerio: si se trata de un bien público (baldío) o privado con elementos prediales y catastrales, la forma de adquisición (ocupación, accesión, tradición, sucesión o prescripción adquisitiva), el tipo de tenencia (propiedad individual, propiedad colectiva, posesión, ocupación, arrendamiento, aparcería, comodato, anticresis o vacancia) y la cadena traslativa de dominio sobre el predio (UBPD, 2021b).

Respecto a esta dimensión, el diagnóstico evidenció que la naturaleza jurídica de los cementerios urbanos y corregimentales visitados es privada, aunque están destinados para el uso público por parte de los párrocos como principales agentes administradores; generalmente estos sitios operan con los números de identificación tributaria (NIT) de las parroquias y carecen de un reglamento de funcionamiento, lo que determina la potestad de los párrocos como administradores en asuntos que pueden afectar la ubicación y estado de CNI y CINR. En cuanto a la naturaleza jurídica de los predios, la mayoría

de los párrocos y secretarios de despacho afirmaron que se trata de propiedades privadas, reconocidas como tales por las autoridades locales, aunque no presentaron algún documento que los certifique; tan solo del cementerio de Toledo se tiene conocimiento de que existe una escritura con matrícula inmobiliaria, a pesar de que no paga impuesto predial (Ministerio del Interior, 2018b), y de que el cementerio de Santa Fe de Antioquia está construido en un predio de propiedad del municipio.

### **c) Dimensión espacial**

Esta dimensión comprende varios elementos de ubicación y disposición espacial de los cementerios, entre los que se encuentran: i) la localización geográfica indicada con dirección o coordenadas, las rutas de acceso externas y el levantamiento topográfico que evidencie su creación y posteriores transformaciones; ii) la distribución espacial de las áreas de inhumación, exhumación, rituales, operación, comercial, morgue, centro perimetral, entre otras; iii) la identificación de los sistemas de numeración y nomenclatura, principalmente de las áreas de inhumación y exhumación; y iv) las amenazas de tipo estructural, natural y antrópica que puedan afectar, entre otros, el estado físico y la localización de CNI y CINR (UBPD, 2021b).

Atendiendo a esos elementos, el diagnóstico arrojó que los cementerios generalmente están ubicados en barrios periféricos y zonas aledañas a los cascos urbanos de los municipios y los centros poblados de los corregimientos, a los cuales se accede por medio de vías pavimentadas o caminos enriellados. En el interior de su cerco perimetral, todos tienen áreas de inhumación y exhumación distribuidas a modo de pabellones, bloques

y galerías de bóvedas y osarios; igualmente, poseen osarios comunes en los cuales depositan los restos exhumados y zonas donde se depositan los ataúdes y otros desechos para ser quemados posteriormente o recolectados por una empresa de aseo, como ocurre en Olaya y Liborina. Aunque ninguno posee horno crematorio en funcionamiento, sí hay por lo menos cinco casos que cuentan con área de morgue: Buriticá, Ciudad Bolívar, Liborina, Sabanalarga y Toledo.

A excepción del cementerio de Venecia que no tiene numeración pues fue borrada arbitrariamente por orden de un párroco anterior, todos los demás la poseen: en casos como los de Buriticá, Ciudad Bolívar, Liborina y Sabanalarga aquella es totalmente funcional; sin embargo, en otros como el de Betulia no es consecutiva, se observan números repetidos en distintos bloques y hay combinación desordenada de bóvedas con osarios; mientras que en el casco urbano de Olaya los valores de la numeración no coinciden con la cantidad de bóvedas. La situación de estos cementerios sirve de ejemplo para plantear las dificultades que se presentan al intentar triangular información por medio de la comparación de dicha numeración para la búsqueda de coincidencias, con la que aparece en los libros de defunción de las respectivas parroquias.

Aparte de las inconsistencias en el sistema de numeración y nomenclatura, se identificaron múltiples amenazas estructurales y naturales para la conservación y la localización de CNI y CINR. El caso más grave es el cementerio de Betulia, donde la galería antigua tiene fallas estructurales que la han debilitado hasta el punto de agrietarla; además tiene humedad en las filas más próximas al techo y en las que se hallan al nivel del suelo,

razón por la cual varias bóvedas se han desfondado y los ataúdes han terminado hundidos en el lodo. Algo similar ocurre en la zona del cementerio antiguo de Santa Fe de Antioquia, pues la infraestructura está en mal estado: el concreto está resquebrajado y las bóvedas están llenas de humedad y vegetación; mientras que en la zona del cementerio nuevo de ese municipio, así como ocurre en el de Liborina, se presentan humedades que se desprenden desde el techo de algunos bloques y galerías.

#### **d) Dimensión funcional**

Esta dimensión permite entender el funcionamiento de los cementerios en favor de la conservación o menoscabo de CNI y CINR, para lo cual se procede a caracterizar el manejo de los cuerpos y las prácticas funerarias –con sus respectivas variaciones temporales– por parte de los agentes administradores y en relación con: patrones de disposición de CNI y CINR, patrones de manejo de los cadáveres que cumplieron el periodo de permanencia en sus sitios primarios de inhumación, funcionamiento de las exhumaciones administrativas y las alteraciones previas, funcionamiento de las exhumaciones con orden judicial y cumplimiento normativo de las medidas adoptadas por las autoridades de regulación o control (UBPD, 2021b).

En ese sentido, el diagnóstico evidenció que el periodo durante el cual permanecen inhumados los cuerpos en los cementerios varía. Cuando se trata de personas identificadas, permanecen en las bóvedas por aproximadamente cuatro años, luego de lo cual los restos son exhumados para ser trasladados a osarios individuales o comunes; esto con excepción de los casos de Olaya y Peque, donde son poco frecuentes las exhumaciones

debido a que hay suficiente disponibilidad de bóvedas. No obstante, cuando se trata de CNI o CINR, estos permanecen inhumados hasta que haya alguna solicitud de exhumación con orden judicial para desarrollar diligencias de identificación o traslado por parte de la Fiscalía, en cumplimiento de la normatividad para cementerios que entró en vigor a partir del año 2010 (Ministerio del Interior, 2018a). Según los párrocos y sepultureros, esta situación se ha presentado en los municipios de Betulia, donde fueron exhumados dos CNI que estaban sepultados en las bóvedas 167 y 168 de la Galería María Magdalena, y de Toledo, donde fue exhumado un CNI de la bóveda 27 de la Galería San Juan Nepomuceno, que luego fue debidamente identificado por las autoridades judiciales.

### **e) Dimensión poblacional**

Esta dimensión profundiza en las circunstancias y prácticas que influyeron en el poblamiento de los cementerios, teniendo en cuenta que en estos reposan dos tipos de cuerpos: los que fueron identificados al momento de la inhumación y los que no fueron identificados, generalmente marcados con siglas o convenciones como CNI, PNI, NN o XX (UBPD, 2021b). En el abordaje de esta dimensión es importante establecer el universo de CNI y CINR que se hallan dispuestos en las distintas áreas de los cementerios, a través de dos estrategias: i) la búsqueda in situ, que implica recorrer el cementerio –de ser posible con los sepultureros– para identificar los sitios de inhumación de CNI y CINR, y observar las prácticas culturales que pueden afectar el conteo; y ii) la arqueología documental, por medio de la revisión y triangulación de fuentes documentales en poder de entidades públicas y privadas (UBPD, 2021b).

La búsqueda in situ consistió en recorrer los cementerios en compañía de los sepultureros –y en un par de casos, de los párrocos–, para localizar los bloques, los pabellones o las galerías que albergan las bóvedas y los osarios donde se hallan inhumados CNI y CINR. En total, el diagnóstico permitió ubicar por lo menos 124 cuerpos (ver tabla 4), de los cuales 120 permanecen en condición de NN, que se hallan en bóvedas u osarios individuales en buen estado de conservación, y por lo tanto, en condición de ser recuperados. Sin embargo, no se halló información suficiente para determinar cuántos cuerpos inhumados como CNI y CINR fueron exhumados y posteriormente arrojados a los osarios comunes, sobre todo antes del 2010 que fue el año en el que se divulgó la normatividad reguladora de esta práctica. Ejemplo de esto es el cementerio de Betulia, donde los agentes administradores no tienen certeza de si hay CNI o CINR en los osarios comunes; de ser así, esto explicaría por qué no es posible localizar por lo menos diez CNI adicionales que aparecen registrados en condición de NN en los archivos de la parroquia la Inmaculada Concepción.

**Tabla 4. CNI y CINR localizados en cementerios**

Municipio	Cementerio	CNI	CINR
Betulia	Cementerio de la parroquia La Inmaculada Concepción	13	0
Ciudad Bolívar	Cementerio San José	35	0
Venecia	Cementerio de la parroquia San José	22	0
	Cementerio de Bolombolo	0	0

<b>Municipio</b>	<b>Cementerio</b>	<b>CNI</b>	<b>CINR</b>
Buriticá	Cementerio Jardines de la Resurrección	7	0
Liborina	Cementerio de Liborina	3	0
Olaya	Cementerio de la parroquia Nuestra Señora de las Nieves	2	0
	Cementerio de la parroquia San Antonio de Padua (Sucre)	1	0
	Cementerio de la parroquia San Miguel Arcángel (Llanadas)	3	0
Peque	Cementerio de Peque	1	0
Sabanalarga	Cementerio de Sabanalarga	0	0
Santa Fe de Antioquia	Jardín Cementerio Nuestra Señora del Carmen	17	4
Toledo	Cementerio Jardines de la Esperanza	16	0
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>4</b>

Fuente: elaboración propia a partir del diagnóstico de cementerios realizado en el Suroeste, Occidente y Norte de Antioquia.

Por otra parte, la arqueología documental se realizó mediante la revisión de archivos oficiales de hospitales, notarías, registradurías, secretarías de gobierno e inspecciones de policía, así como de archivos privados de parroquias católicas. La triangulación de estas fuentes, en función del diagnóstico, permitió concluir que los CNI y CINR localizados correspondían en su mayoría al sexo masculino y presentaban signos de muerte violenta por proyectil de arma de fuego en el momento de la inhumación; así mismo, indica que una parte significativa de los cuerpos localizados en la subregión del

Suroeste corresponden a integrantes de grupos guerrilleros o paramilitares que murieron en combate, mientras que otra parte representativa de los localizados en el Occidente fueron recuperados del río Cauca o de alguno de sus afluentes.

Sin embargo, como se advierte con el caso de Betulia, existen más NN reportados en actas de defunción (parroquias), registros civiles de defunción (notarías y registraduría), actas de levantamiento de cadáver (inspección de Policía), protocolos de necropsia (hospitales), entre otros, que CNI localizables en los cementerios; lo anterior a pesar de que los archivos de algunas entidades municipales se encuentran deteriorados, incompletos, mal clasificados, traspapelados en otras carpetas o no se tuvo acceso porque no se aprobó autorización para revisarlos. Este desnivel entre NN reportados y CNI localizados podría indicar que hubo casos de cuerpos que fueron exhumados luego del periodo de cuatro años y trasladados a osarios comunes para liberar bóvedas, sobre todo antes de la entrada en vigor de la normativa que lo prohíbe. Al menos así lo podría evidenciar el caso de Buriticá: en el “Libro de bóvedas” de la parroquia San Antonio de Padua aparecen reportes de 17 cuerpos que fueron inhumados en condición de NN, y, posteriormente, exhumados para ser trasladados a la fosa común, una habitación sellada en la cual se depositan sin embalar ni rotular los restos que cumplen el tiempo establecido en condición de inhumados.

### **Algunas conclusiones y recomendaciones**

Los cementerios privados de uso público, ubicados en las cabeceras urbanas y los corregimientos de los municipios donde hubo graves impactos humanitarios del

conflicto armado, son sitios de búsqueda efectiva de personas desaparecidas que se presumen muertas. Tan solo en los cementerios de diez municipios de las subregiones del Suroeste, Occidente y Norte de Antioquia fue posible localizar 120 CNI y 4 CINR en bóvedas y osarios individuales, correspondientes en su mayoría a cuerpos de integrantes de grupos armados muertos en combate y recuperados por campesinos, pescadores y autoridades locales de las aguas del río Cauca y sus afluentes. No obstante, es cifra que podría aumentar si se tuviese conocimiento del contenido de algunas bóvedas que no están debidamente marcadas, como ocurre en el cementerio del casco urbano de Olaya.

También cabe señalar que, en términos cuantitativos, la dimensión de este hallazgo de cuerpos es menor a la cantidad de NN reportados en archivos de entidades públicas y privadas, por lo cual se presume que existieron casos de exhumaciones no autorizadas y trasladados a osarios comunes antes de que esto fuese regulado. Ejemplos de ello podrían ser el cementerio San José, del municipio de Ciudad Bolívar, donde se localizaron 35 CNI, a pesar de que el libro de defunciones de la parroquia reseña que son 53 NN; y el cementerio de la parroquia San José, del municipio de Venecia, donde se localizaron 22 CNI, pero el libro de defunciones indica que son 47 NN. En algunos casos, estas diferencias entre los CNI localizables y los NN registrados se deben a que los cuerpos fueron solicitados para exhumaciones judiciales y posteriormente identificados; sin embargo, en los demás casos pudo ocurrir que los agentes administradores de los cementerios movieron los cuerpos, modificaron las lápidas, cremaron restos óseos o los depositaron en los osarios individuales y comunes (Gallego, 14 de diciembre de 2020).

Aparte de esos obstáculos para la localización de CNI y CINR en cementerios, asociados con asuntos como la carencia de reglamentos de funcionamiento interno de estos y de archivos propios relacionados con inhumaciones y exhumaciones, existen algunas condiciones que podrían afectar el estado de conservación y la recuperabilidad de los cuerpos, como las amenazas de tipo estructural, principalmente por agrietamientos de bloques, pabellones o galerías, y humedades en las filas de bóvedas ubicadas al nivel del techo y del suelo. En consecuencia, se podrían presentar futuras afectaciones que impidieran el desarrollo de intervenciones de las autoridades judiciales con el fin de avanzar en procesos de identificación de los cuerpos y la entrega digna de los restos a los familiares, cuando esto último sea posible.

Previendo lo anterior, el diagnóstico planteó algunas recomendaciones para el mejoramiento de las prácticas que son responsabilidad de los agentes administradores de los cementerios y las entidades públicas que ejercen algún tipo de regulación o custodian archivos referidos a CNI y CINR, así como para facilitar la intervención de la UBPD y las organizaciones con las que establezca convenios para desarrollar procesos de localización de personas que podrían estar inhumadas en cementerios:

- Se deben establecer procesos de formación con los agentes administradores de los cementerios, como párrocos, secretarías de despacho y sepultureros, así como bomberos, integrantes de la Defensa Civil y administradores de funerarias, sobre el debido tratamiento y disposición de CNI y CINR; esto abarca asuntos como la importancia de tener sistemas de numeración y nomenclatura, sistematizar la información relacionada con inhumaciones

y exhumaciones, y crear reglamentos de funcionamiento interno, que en el futuro faciliten la localización de personas desaparecidas.

- También se debe establecer relacionamiento institucional entre la UBPD e instituciones con presencia local, como Registraduría, Notaría, Medicina Legal y Fiscalía, de manera que exista una directriz que facilite el acceso a la información referida a casos de personas registradas como no identificadas (NN). Esto es especialmente necesario cuando se trata del relacionamiento con entidades como los hospitales, pues para el acceso a los protocolos de necropsia que aquellos custodian se debe obtener autorización de Medicina Legal.
- Durante el recorrido por los cementerios y la revisión de archivos fue posible identificar que se presentaron casos de exhumaciones con orden judicial en las cuales los funcionarios de Fiscalía no dejaron documentos sobre las diligencias o estos se extraviaron cuando quedaron en poder de los agentes administradores de los cementerios, por situaciones como que los sepultureros no les entregaron esta documentación a las parroquias. De ahí el llamado para que la UBPD les deje constancia de sus intervenciones a los administradores de los cementerios, de tal modo que cada acción adelantada en función de la búsqueda de desaparecidos quede debidamente soportada.
- Para finalizar, se le recomienda a la UBPD priorizar la búsqueda de desaparecidos en los cementerios de Betulia y Santa Fe de Antioquia debido a las amenazas estructurales que se evidencian en el mal estado de las infraestructuras y la humedad que afecta las bóvedas y osarios donde se hallan CNI y CINR; de

Toledo, por la existencia de dos fosas comunes de las que no existen registros documentales; y de Peque, donde fueron inhumados cuerpos traídos del correjimiento Barbacoas (por el desarrollo del megaproyecto Hidroituango), entre los que habría cuerpos recuperados del río Cauca.

## Referencias

- Asamblea de las Naciones Unidas, ONU. (2006). Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. [http://www.comisiondebusqueda.gov.co/images/Normatividad/convencion\\_internacional.pdf](http://www.comisiondebusqueda.gov.co/images/Normatividad/convencion_internacional.pdf)
- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH. (2016). Hasta encontrarlos: el drama de la desaparición forzada en Colombia. Bogotá: CNMH.
- Centro Nacional de Memoria Histórica, CNMH. (2022). Víctimas de desaparición forzada [Conjunto de datos]. Observatorio de Memoria y Conflicto.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, CEV. (2022). Desaparición forzada [Multimedia]. <https://www.comisiondelaverdad.co/violaciones-de-derechos-humanos-infracciones-al-derecho-internacional-humanitario-y/desaparicion#:~:text=La%20desaparici%C3%B3n%20forzada%20es%20un,el%20miedo%20y%20la%20zozobra>.

- Gallego, J. (2020, 14 de diciembre). El desorden en los cementerios que dificulta encontrar los desaparecidos. Agencia de Prensa IPC. <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/derechos-humanos/el-desorden-en-los-cementerios-que-dificulta-encontrar-los-desaparecidos/>
- Gallego, J. (2022, 16 de junio). Cómo buscar a 90.088 personas, la tarea de la Unidad de Búsqueda. Agencia de Prensa IPC. <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/paz/como-buscar-a-90-088-personas-la-tarea-de-la-unidad-de-busqueda/>
- Gobierno Nacional de Colombia y FARC-EP. (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11\\_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf)
- Ministerio del Interior. (2018a). Guía normativa para el fortalecimiento de la gestión de los cementerios en Colombia. Bogotá: Ministerio del Interior. [https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/guia\\_normativa-2018.pdf](https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/guia_normativa-2018.pdf)
- Ministerio del Interior. (2018b). Diagnóstico. Cementerio Jardines de la Esperanza. Toledo, Antioquia [Documento de uso restringido].
- Movimiento Ríos Vivos. (2020, 2 de agosto). EPM inundó a los desaparecidos y desapareció a los muertos [Comunicado público]. <https://riosvivoscolombia.org/epm-inundo-a-los-desaparecidos-y-desaparecio-a-los-muertos/>

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, UBPD. (2020). Plan Nacional de Búsqueda. Bogotá: UBPD. [https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/05/DocumentoPNB\\_05052020..pdf](https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/05/DocumentoPNB_05052020..pdf)

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, UBPD. (2021a). Glosario básico. Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. Bogotá: UBPD. [https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2021/11/Glosario2021\\_UnidaddeBusqueda.pdf](https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2021/11/Glosario2021_UnidaddeBusqueda.pdf)

Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, UBPD. (2021b). Caracterización de cementerios [Diapositivas de Power Point]. Bogotá: UBPD.



# El acceso a la justicia para mujeres jóvenes con derechos postergados y violencias cruzadas en el Urabá antioqueño<sup>24</sup>

---

**Diego Herrera Duque**  
**Lucelly Londoño**

---

24 Artículo producto de resultados de la investigación “Barreras de acceso a la justicia en casos de violencias basadas en género de mujeres jóvenes en la subregión de Urabá” (2021) realizada por el Instituto Popular de Capacitación y la Fundación Mi Sangre. Equipo de investigación: Diego Herrera Duque (coordinador), Lucelly Londoño (investigadora) y 10 mujeres jóvenes investigadoras comunitarias de Red de mujeres jóvenes por la paz de Urabá.

## Resumen

En los resultados de la investigación “Barreras de acceso a la justicia en casos de violencias basadas en género de mujeres jóvenes en la subregión de Urabá” (2021) se analizaron y explicaron las barreras de acceso a la justicia que tienen las mujeres jóvenes que han sido víctimas de Violencias Contra las Mujeres (VCM) en la subregión del Urabá antioqueño. La metodología utilizada fue cualicuantitativa, y se combinaron herramientas utilizadas para los estudios de caso, incorporando una perspectiva diferencial, con la participación de un universo de 341 mujeres jóvenes con diversas características, de 9 municipios del Urabá. El estudio logró hallazgos en tres dimensiones interrelacionadas: Enfoque Basado en Derechos, para avanzar en perspectiva de su Goce efectivo; Violencias Contra las Mujeres; y Obstáculos y Barreras de Acceso a la Justicia. Tales hallazgos también permitieron la elaboración de recomendaciones de política pública y propuestas orientadas a la prevención, atención y protección ante situaciones vulneradoras y violatorias de derechos humanos de las mujeres

jóvenes, en el marco del derecho a una vida libre de violencia, y promoviendo el ejercicio de una ciudadanía plena de las mujeres jóvenes.

**Palabras clave:** obstáculos y barreras de Acceso a la Justicia, Violencias contra las Mujeres y Enfoque Basado en Derechos Humanos

### **El contexto situado: Mujeres con derechos postergados, violencias cruzadas y justicia frágil en el Urabá antioqueño**

Como recurso analítico para aproximarnos al contexto situado, nos apoyamos en una perspectiva crítica del discurso (Van Dijt, 2000). En tal dirección, el análisis situado del Urabá antioqueño implicó una aproximación particular con enfoque diferencial a las narrativas, relatos, memorias y significados de 341 mujeres jóvenes de 9 municipios que han tenido experiencias y situaciones específicas frente a las distintas formas en que se presentan los obstáculos y barreras de acceso a la justicia en esta subregión específica. Pero también involucró una lectura de la realidad que construyen distintos actores sociales y políticos que tienen múltiples repertorios de acción e interacción en dicho territorio. De esta manera, examinamos las situaciones de derechos humanos de las mujeres jóvenes y la posibilidad de su goce efectivo, pero también los distintos tipos de violencia de los cuales son sobrevivientes, para analizarlas en clave de la realización o no del derecho de acceso a la justicia, en una subregión donde se tiene una población total de 533.926 habitantes, de los cuales 272.273 (51%) son mujeres y 261.653 (49%) son hombres (Observatorio de Asuntos de Mujer y Género - Gobernación de Antioquia, 2021).

Es importante señalar que frente a la situación de las mujeres y las brechas de género, aludiendo a distintos fenómenos y lógicas de vulnerabilidad, discriminación y distribución del poder entre hombres y mujeres, encontramos distintos niveles de amenaza y situaciones de vulnerabilidad en materia de varios derechos humanos relativos a la educación, salud, autonomía económica, vivienda, seguridad e integridad personal, y acceso a las TIC, así como la disminución de la participación en escenarios de poder y toma de decisiones, dificultades en las condiciones de participación y movilización social, y múltiples afectaciones por hechos victimizantes en razón del conflicto armado que ha impactado especialmente esta subregión de Colombia.

En materia de oferta institucional en justicia, el informe de la Corporación FASOL señala:

La oferta de justicia en el Urabá antioqueño es diferenciada y dispersa. En todos sus municipios se encuentra un juez promiscuo y una fiscalía local. Sin embargo, Medicina legal solo tiene presencia en los centros urbanos con mayor densidad poblacional, es decir, Chigorodó, Apartadó y Turbo. Respecto de mecanismos de justicia alternativa, solo en tres de ellos se ha implementado el programa de Casa de Justicia: Chigorodó, Turbo y Apartadó. (Corporación FASOL, 2019, p. 8)

Este mismo reporte indica que a pesar de que existen muchos conciliadores en equidad, está concentrada esta figura de particulares del sistema de justicia en algunos municipios y, en ocasiones, fuera de las Casas de Justicia. Así mismo,

Esta presencia diferenciada de la oferta de justicia es evidente en el Índice de Justicia Local, en donde la mayoría de municipios que conforman el Urabá antioqueño se encuentran ubicados en el rango medio bajo, a excepción de Necoclí que se encuentra en el rango bajo, lo cual corresponde a lugares donde el funcionamiento de la justicia no es el más adecuado, debido a que existen barreras de acceso, alta demanda de justicia, poca oferta de justicia y su desempeño es ineficiente. (Corporación FASOL, 2019, p. 8)

Por último, se destaca de este mismo informe que “se encuentra un déficit bastante alto de acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de género” (Corporación FASOL, 2019, p. 9). Ello a pesar de que todos los municipios de la subregión tienen o están implantando la política pública de mujeres y equidad de género. Sin embargo, aun si no la tuvieran, es aplicable la política pública departamental en materia de violencias contra las mujeres. Frente a este escenario, “organizaciones de mujeres han tenido un rol central al activar rutas de prevención y denuncia propias mediante mecanismos como el ‘voz a voz’, aplicativos móviles y radios comunitarias para la difusión de información y el acompañamiento psicosocial a mujeres víctimas de violencias” (FIP, 2021, pp. 14-15).

Una arista clave en la lectura del papel de las mujeres en Urabá es su rol movilizador y organizativo, enfatizado frente a los retos que tiene la paz para una región victimizada. En tal sentido, la Fundación Ideas para la Paz, FIP (2021) señala:

Las iniciativas de mujeres en la región tienen importantes antecedentes organizativos. La defensa

de los derechos de las mujeres se ha enmarcado, en gran medida, en la reivindicación por la verdad, la justicia y la reparación, dado el nivel de victimización que sufrieron durante el conflicto. Estos aspectos han potenciado procesos organizativos de mujeres que han acumulado una experiencia relevante en la construcción de memoria y reparación a través de los diferentes procesos de paz. Desde los años 1990, los procesos organizativos de mujeres a nivel nacional concentraron sus esfuerzos en la denuncia y visibilización de la situación de las mujeres del Urabá. Justamente, uno de los hitos del movimiento colombiano de mujeres fue la movilización de 2.000 mujeres de todo el país hacia Mutatá, en 1996, donde presentaron un manifiesto por la paz y en contra de la guerra, hecho que se reconoce como el nacimiento del movimiento nacional Ruta Pacífica de Mujeres. La Iniciativa de Mujeres por la Paz también ha concentrado esfuerzos en la región a favor de la búsqueda de la verdad de las victimizaciones hacia las mujeres durante el conflicto armado. A estos esfuerzos se sumaron luego el reconocimiento que dio la Ley 1448 a las mujeres como víctimas de violencias particulares en el conflicto a nivel nacional.

Considerando que Colombia vive un proceso transicional fruto del Acuerdo de Paz firmado en el 2016 entre el Estado colombiano y la exguerrilla de las FARC-EP, siendo Urabá una de las subregiones en disputa históricamente, retomamos la perspectiva de contexto de fragilidad asumido por la FIP en el Informe “Haciendo

frente a la fragilidad: mujeres y paz en el Urabá y el Catatumbo” publicado en enero del 2021, que caracteriza la región de Urabá como un contexto frágil, y aborda en tal dirección el enfoque de género. Señala entonces:

Cada elemento que define un contexto de fragilidad puede ser visto desde el enfoque de género; en los estudios sobre la fragilidad, el análisis de la inequidad de género permite observar el nivel de garantía de derechos e inclusión. La inequidad de género, las normas sociales alrededor del ser hombre y ser mujer, así como las violencias basadas en género, pueden ser causa o síntoma de la fragilidad. (FIP, 2021, p. 7)

En este orden plantea:

Las normas sociales que reproducen inequidades de género hacen lo propio con las condiciones de fragilidad, violencia y conflicto en un territorio, y agudizan sus impactos en poblaciones específicas. Esas normas juegan un rol en la continuidad de la fragilidad, pues son la base de relaciones desiguales e inequitativas, no sólo entre hombres y mujeres, sino entre las comunidades y el Estado. (FIP, 2021, p. 7)

Por esto es importante resaltar que la investigación fue orientada a mujeres jóvenes de 9 municipios del Urabá antioqueño que han sido víctimas de *violencias*, pero que además son un grupo poblacional que ha sido discriminado, excluido y especialmente vulnerable, por lo cual se presenta un contexto de posibilidad limitado para la realización del derecho del acceso a la justicia en casos de violaciones al derecho de las mujeres a una

vida libre de miedos y violencias. En esta dirección, la búsqueda se orientó sobre categorías emergentes alrededor del origen y configuración de obstáculos y barreras de acceso a la justicia, en relación con conceptos y nociones transversales e interrelacionados como las Violencias Basadas en Género, con énfasis en las Violencias contra las Mujeres (VCM), y el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) en perspectiva de garantía para el goce efectivo de derechos de mujeres jóvenes.

Tal aproximación nos permitió, de un lado, analizar la situación con un EBDH como categoría problematizadora que nos permitió explicar nuevas aristas poco exploradas alrededor de las causas asociadas a los factores de riesgo y vulnerabilidad que están en el origen y operan como obstáculos que impiden el acceso a la justicia, y en particular nos pone en terreno de barreras estructurales, en una relación causa-efecto; y del otro lado, indagar por las situaciones, hechos y comportamientos asociados a las violencias de género, que hemos articulado alrededor de cuatro tipos de violencia contra las mujeres jóvenes: psicológica, física, sexual y económica, cuya expresión se constituye en *casos* que han sufrido distintos tipos y formas de violaciones de derechos humanos de mujeres jóvenes, y de las cuales, en un bajo porcentaje, demandan ante *terceros* del sistema de justicia una respuesta oportuna y resolución efectiva y satisfactoria a su conflicto, a través de las autoridades administrativas, judiciales, de control y particulares (conciadores y mediadores). Asumimos que en la búsqueda de justicia se constituyen, se experimentan y se expresan barreras institucionales, procedimentales, socioculturales y subjetivas que fueron organizadas y jerarquizadas a partir de la adaptación de un modelo ecológico

feminista<sup>25</sup> que hizo posible explicar el fenómeno y las situaciones encontradas alrededor de las distintas formas y tipos de violencias, como también de los obstáculos que impiden la realización del derecho de acceso a la justicia.

### **Acceso a la justicia: una búsqueda a partir de un enfoque de derechos humanos y las experiencias y situaciones violentas en contra de mujeres jóvenes**

En su mayoría, los estudios e investigaciones sobre las barreras de acceso a la justicia para mujeres en la subregión de Urabá han tenido como hilo conductor una reflexión de la justicia en su carácter formal y sobre situaciones de agravio que se configuran muchas veces en delito penal, cuyo énfasis ha estado puesto sobre la lógica del tipo de respuesta que la justicia les ofrece cuando las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia recurren a las instancias, mecanismos o autoridades de justicia existentes, bien sea de carácter administrativo, judicial o por particulares regulados en el sistema de justicia.

Si bien esta perspectiva es valiosa, y además necesaria, para la realización del derecho de acceso a la justicia, no lo son menos las condiciones preexistentes que tienen a las mujeres en situaciones de especial vulnerabilidad, y que permiten identificar factores de riesgo que las

---

25 Adaptando como recurso analítico el modelo ecológico integrado. Se toman las categorías iniciales de Heise, Lory L. en "Violence against women: An integrated, ecological framework". *Violence against Women* 1998; 4: 262-290. Adaptación (Araújo, 2013, pp. 29-40).

hacen más vulnerables a sufrir diversos tipos de violencia. En esta dirección, los resultados de la investigación nos señalan la importancia de asumir el análisis dándole un peso significativo a un Enfoque Basado en Derechos Humanos, como categoría problematizadora, para profundizar en el examen del problema y la discusión sobre el vínculo entre las barreras de acceso a la justicia y la violencia contra las mujeres.

En esta dirección, hallamos una vía complementaria a las otras para ahondar en el fenómeno de la violencia contra las mujeres jóvenes, dando centralidad al análisis de los niveles de exclusión, inequidad, precarización y discriminación de la vida de estas mujeres en varias dimensiones: educativa, autonomía patrimonial, salud, medio ambiente y hábitat, seguridad personal, político-organizativa y acceso a las TIC, que las hace grupo poblacional vulnerable, o en condiciones de desventajadas, que se constituyen en la base o sustrato que obstaculiza un acceso efectivo a la justicia, que hemos caracterizado por su alcance estructural; pero que además está íntimamente asociado al riesgo de ocurrencia de los distintos comportamientos agresivos de los perpetradores contra las mujeres, así como a las variadas situaciones en que por omisión o acción son revictimizadas, tanto por agentes estatales como por actores sociales y comunitarios, que impiden reparar el daño ocasionado y normalizar y naturalizar las situaciones y prácticas violentas que minan la dignidad de las mujeres.

Dicha perspectiva supone atender los riesgos y superar el déficit en materia de promoción, protección y garantías de DDHH para las mujeres jóvenes, lo que involucra asumir una lectura de EBDH en cuanto implicaciones conceptuales y prácticas en una dimensión de

la acción afirmativa del Estado en materia de políticas públicas y estrategias de desarrollo para la localidad y la subregión, en un marco de estándares e instrumentos internacionales que han sido ratificados y acogidos por el Estado colombiano y que tienen obligatoriedad en sus diferentes escalas o niveles. En este campo, también se asume un enfoque diferencial de género, territorial y étnico por el carácter situado de la investigación, y la interseccionalidad como herramienta para el análisis y elaboración de políticas que aborda diversas formas de discriminación en razón de las identidades. En su dimensión integral, el EBDH supone avanzar en la superación de los factores de riesgo y vulnerabilidad que operan como obstáculos sobre la posibilidad de acceso y garantía a un conjunto de derechos, y en particular, al derecho de acceso a la justicia, que también compromete otros derechos humanos.

Avizaror tales avances pone relieve en la calidad de titulares de derechos de mujeres jóvenes, que forman parte de esos sectores excluidos y discriminados con los cuales el Estado tiene obligaciones en su función garante, y requiere con urgencia realizar acciones afirmativas, que le son exigibles, para la cristalización de un conjunto de derechos a las mujeres jóvenes que favorecen la realización del derecho de acceso a la justicia. Pues como bien se señala:

El enfoque basado en derechos considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con

necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas. Las acciones que se emprendan en este campo no son consideradas solo como el cumplimiento de mandatos morales o políticos, sino como la vía escogida para hacer efectivas las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de derechos humanos. (Abramovich, 2006, p. 36).

En particular, se ubica la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, en la comprensión de los derechos de las mujeres como derechos humanos, tal como lo expresa la Declaración de Viena (Naciones Unidas, 2014, p. 12). La tradicional negación de autonomía de la mujer para adoptar decisiones respecto de su vida, su falta de acceso a la educación y a la información acerca de sus derechos, su mínima participación en el proceso de adopción de decisiones y su falta de acceso a la propiedad, la tierra y las mismas oportunidades laborales, son factores que contribuyen a la llamada “feminización de la pobreza” y, por consiguiente, a que la mujer no tenga acceso a la justicia (Naciones Unidas, 2014).

En el artículo de la Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, los gobiernos acordaron “Asegurar la adopción de la perspectiva de género y el enfoque de derechos en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, así como la articulación necesaria entre los poderes del Estado y los actores sociales, para lograr la igualdad de género, garantizando que se constituya en un pilar para el desarrollo sostenible” (CEPAL, 2013). El enfoque de derechos humanos es una metodología exigible en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

De tal manera que la concepción de EBDH aporta nuevos elementos para el análisis y ruta de acción para superar la idea de que el acceso a la justicia solo está en el ámbito de lo formal, y que el ideal de igualdad de oportunidades se topa con una serie de condicionamientos para acceder a las instituciones que operan la justicia, y que también están sobre la base de las Violencias que sufren las mujeres. Por ello, es fundamental reconocer varios rasgos característicos de lo que implica una concepción amplia del acceso a la justicia en el análisis en cuanto el contexto sociocultural en que se realiza, su reconocimiento como derecho esencial, su carácter diferencial y una perspectiva de género que la sustenta.

En este orden de ideas, es necesario reconocer el acceso a la Justicia como derecho esencial en el marco del Estado Social de Derecho porque su garantía es la que permite la concreción material de otros derechos fundamentales, pero además tiene una dimensión social que la hace pilar del mantenimiento del orden social del Estado (IPC, 2020, p. 16). Esta visión tiene una implicación específica al reconocer que la violencia contra las mujeres en razón del género es una violación grave y generalizada a sus derechos humanos, de manera diferenciada, que opera en el singular del ser y la condición de mujer en contextos y ámbitos específicos.

En esta dirección, como lo señala el Centro Dejusticia en un estudio realizado en el 2014, se planteaba que el acceso a la justicia está íntimamente ligado al goce efectivo de derechos, lo cual demuestra la calidad de la democracia y del Estado de derecho que opera sobre las personas titulares de derechos, pues

Como decía Arendt, el acceso a la justicia es el derecho de toda persona a tener derechos. Si alguien es titular de un derecho, pero carece de la posibilidad de reclamarlo ante una autoridad imparcial e independiente, en realidad carece del derecho que le ha sido teóricamente reconocido. El vigor de la democracia y del Estado de derecho depende entonces, en buena medida, de que las personas gocen de mecanismos para acceder a la justicia cuando lo requieran. (La Rota, Ordóñez, Yepes y Uprimny, 2014, p. 13).

La Organización de las Naciones Unidas y sus Estados miembro señalan la importancia del acceso a la justicia en el marco del Estado de Derecho, en cuanto enfatiza que

El acceso a la justicia es un principio básico de este. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones. La Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho hizo hincapié en el derecho a la igualdad de acceso a la justicia para todos, incluidos los miembros de grupos vulnerables, y reafirmó el compromiso de los Estados Miembros de adoptar todas las medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios y responsables que promovieran el acceso a la justicia para todos, entre ellos la asistencia jurídica. (ONU y el Estado de Derecho)

El reconocimiento del acceso a la justicia como derecho se recoge en un conjunto de *estándares, marcos*

*normativos e instrumentos para acceso a la justicia oportuno y efectivo, en un marco del derecho internacional de los derechos humanos, siendo parte del sistema internacional de protección de los derechos humanos, y consagrado tanto a nivel nacional como internacional (La Rota, Ordóñez, Yepes y Uprimny, 2014, p. 13).*

En tales aproximaciones consideramos pertinente y compartimos como recurso analítico la opción que nos plantea el Centro DeJusticia de que

Entendemos por acceso a la justicia el derecho que tiene toda persona o grupo de personas a que, (1) sin discriminación alguna y en condiciones de igualdad, (2) se garanticen mecanismos adecuados y sencillos (3) del sistema de justicia (4) para la resolución de situaciones que ameritan la intervención del Estado (5) y la adopción de una decisión mínimamente satisfactoria y (6) oportuna (7) a la que se le dé cumplimiento. (Guzmán Rodríguez y Prieto Dávila, 2013, p. 16).

Así mismo, es necesario señalar la importancia del Acceso a la justicia bajo un enfoque diferencial, tanto por las características del grupo poblacional de mujeres jóvenes, como por la demanda diferenciada de justicia según sus aspiraciones o exigencia de respuesta institucional. Esto implica reconocer esos factores de diferenciación en las mujeres jóvenes del Urabá antioqueño, en razón a su diversidad, pluralidad e identidades, que muchas de las veces están asociadas a las formas de discriminación y vulnerabilidades existentes, pero que también pone horizonte de implementar medidas encaminadas a dar respuestas adecuadas y efectivas a quienes se encuentran en estas condiciones, como las mujeres

campesinas y urbanas, indígenas, afrodescendientes, víctimas del conflicto y parte de la comunidad LGBTI, entre otras, que participaron de este estudio, las cuales tienen necesidades, aspiraciones y demandas diferenciadas y particulares del acceso a la justicia, en razón de sus riesgos, y el tipo de violaciones a los derechos humanos que las victimizan, afectan y discriminan en su condición de personas sujetas de derechos de especial vulnerabilidad y protección.

En sentido similar, “el artículo 13 de la Constitución Política prohíbe la discriminación, en especial cuando se funda en criterios sospechosos, y ordena crear medidas afirmativas a favor de aquellos grupos que han sufrido condiciones de desigualdad y exclusión con el fin de lograr su igualdad efectiva” (Guzmán Rodríguez y Prieto Dávila, 2013, p. 16).

Así, los *obstáculos* para el acceso a la justicia son, en ocasiones, diferentes dependiendo del grupo poblacional del que se trate y, en otras ocasiones, *sus efectos* sobre cada grupo son asimétricos, en el sentido de que la misma barrera afecta en distintos grados el acceso a la justicia de cada población. Ahora, si el acceso a la justicia no es igual en el plano fáctico, el Estado debe tender a igualarlo para así cumplir con el mandato del art. 13 de la Carta, según el cual “[el] Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Desde esta perspectiva, las políticas públicas y medidas adoptadas en la materia deben dirigirse a grupos específicos, de modo tal que “el efecto que las *barreras estructurales* tienen sobre los diferentes segmentos de la población se vean compensadas por instrumentos específicamente orientados a cada tipo de necesidad”

(PNUD, 2005, p. 20, citado en: La Rota, Ordóñez, Yepes, y Uprimny, 2014, p. 16).

Visto desde la perspectiva de la demanda diferencial de justicia de los sectores vulnerables y vulnerados en sus derechos humanos, el Centro DeJusticia señala en parte de sus conclusiones que “Además, encontramos que los diferentes grupos vulnerables tienen necesidades particulares que, aunque pueden no tener un peso que cuantitativamente difiera de manera significativa del resto de personas, los afectan de manera específica y más que proporcional” (La Rota, Ordóñez, Yepes y Uprimny, 2014).

La misma investigación nos propone que

Las fuentes de dichas necesidades responden a tres factores relacionados con los problemas que las diferentes personas en situación de vulnerabilidad sobrellevan en su vida cotidiana: primero, las desventajas económicas producen, además de las privaciones esperables de la pobreza, necesidades jurídicas particulares. Esto sucede, por ejemplo, con los conflictos que surgen durante la provisión de los servicios de *educación o salud, con los relacionados con el derecho a la vivienda o los derechos laborales*, y con *la delincuencia* que se sufre de manera distinta en las poblaciones de escasos recursos. A su vez, esto es relevante si tenemos en cuenta que las *personas afro, las mujeres transgénero*, las personas con discapacidad y las víctimas del conflicto tienen en promedio más desventajas socioeconómicas que los colombianos que no hacen parte de estos grupos. (p. 22)

Un aspecto central que destacamos de este análisis está asociado a la afirmación de que otras barreras se

presentan porque el aparato de justicia no logra prevenir ni superar las *desventajas* que tienen las personas de grupos vulnerables para acudir y entrar efectivamente a un tercero imparcial en donde puedan ventilar sus necesidades jurídicas.

Por último, es necesario enfatizar que si bien la investigación en un principio se planteó abordar el análisis del conjunto de las Violencias Basadas en Género, la decisión fue enfatizar el análisis en las Violencias Contra las Mujeres, entendidas como una forma de violencia de género, y delimitarlas en las 4 tipologías más reconocidas: física, psicológica, sexual y económica.

En tal dirección, como ha sido destacado por Naciones Unidas, asumimos que Violencia contra la mujer es cualquier acto de violencia de género que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada (ONU, 1993). Así mismo, que es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres que han llevado a la dominación y discriminación contra la mujer por parte de los hombres, los mecanismos sociales cruciales por los cuales las mujeres son forzadas a una posición subordinada en comparación con los hombres (ONU, 1993).

A partir de una lectura situacional se examinaron distintos hechos, situaciones y prácticas de violencia contra las mujeres, muchas silenciadas, no reconocidas o normalizadas por ellas mismas, por lo que fue necesario revisar una secuencia de hechos y acontecimientos en la que participan las mujeres jóvenes y otros actores

como sus agresores/victimarios/perpetradores, así como las redes familiares, de amigas, organizativos e institucionales; también captar las distintas realidades socioculturales en las que las mujeres jóvenes interactúan, y distinguir los distintos tipos de relaciones sociales que construyen en un contexto situado. Para ello se utilizó el recurso de cruzar distintas situaciones en su vida y experiencia cotidiana con distintos ámbitos situacionales de socialización y relacionamiento de la vida privada y pública de las mujeres jóvenes en el ámbito comunitario, educativo, del mundo del trabajo, de las instituciones estatales de justicia y entidades competentes solidarias, de las relaciones de pareja y de la familia.

En síntesis, la perspectiva analítica adoptada nos indica que las barreras de acceso a la justicia en casos de mujeres jóvenes que han sufrido algún tipo de violencia tienen varias escalas y niveles para su análisis, pero también para generar propuestas. Uno central, que implica problematizar las causas del fenómeno de la VCM, está referido a los factores de riesgo y vulnerabilidad en que se inscriben las barreras estructurales asociadas a la falta de un EBDH que evidencia la ausencia de garantías para el goce efectivo de derechos de las mujeres, que las coloca en una situación de desventaja, lo cual está estrechamente vinculado a las tradicionales barreras institucionales que han sido estudiadas en ámbitos formales donde se socializa y realiza el derecho a la justicia más allá de la igualdad formal, y que se profundizan en una dimensión sociocultural donde los estereotipos, discriminaciones y normas sociales adquieren peso en distintos ámbitos de la vida pública y privada, que se traducen en una subjetividad femenina cuyos rasgos característicos son la desconfianza en las instituciones, el miedo

a la denuncia y a la estigmatización, la revictimización y el desconocimiento de sus derechos. Tales barreras, si bien tienen varios niveles, también su valor analítico es la interdependencia e integralidad entre ellas, al impedir la realización de un derecho esencial como lo es el acceso a la justicia.

## **Principales hallazgos por ejes: EBDH, VCM y Acceso a la justicia**

### **La cuestión del EBDH**

Existen unos factores de riesgo y vulnerabilidad que impiden y obstaculizan el acceso a la justicia de mujeres jóvenes, constituidos en causales de tal situación y constituidos en barreras estructurales por la condición de desventaja que la caracteriza, como ya ha sido anotado anteriormente.

La ONU (1994, p. 20) indica que

En todo el mundo, las mujeres ven en peligro su vida, su salud y su bienestar porque están sobrecargadas de trabajo y carecen de poder e influencia. En la mayoría de las regiones del mundo, la mujer recibe menos educación académica que el hombre y, al mismo tiempo, no se suelen reconocer los conocimientos, aptitudes y recursos de la mujer para hacer frente a la vida. Las relaciones de poder que impiden que la mujer tenga una vida sana y plena se hacen sentir en muchos planos de la sociedad, desde el ámbito más personal hasta el más público.

El análisis de los datos construidos pone una arista alrededor de la cuestión del débil Estado local y su deber de protección y materialización de acciones afirmativas

frente a las mujeres jóvenes como titulares de derechos, que cuentan con mecanismos de exigibilidad y protección para la realización de un conjunto de derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales. Reconocer su calidad de titulares de derechos, para superar los factores de riesgo que están sobre la base de su condición de vulnerabilidad, para la garantía al goce efectivo de sus derechos humanos, implica fortalecer la política pública local de género y la institucionalidad con EBDH, con grados de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los servicios de justicia.

Pues encontramos que la ausencia de un enfoque de derechos para su realización, y mecanismos y procedimientos para hacerlos efectivos se constituyen en los orígenes y las motivaciones que operan como sustrato de las barreras y obstáculos que han tenido para acceder a la justicia como un derecho esencial, que haga posible las garantías para la prevención, la protección y repararles el daño ocasionado en una sociedad, en un territorio, y una institucionalidad, que en distintos niveles y obligaciones debe asumir un compromiso con eliminar todos los tipos de violencia y formas de discriminación que les impide una vida libre de violencias y el ejercicio de una ciudadanía plena. Como bien lo señala la Ley 1257 del año 2008 que define por violencia contra la mujer “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer...” (Congreso de la República, 2008, Art. 2).

Algunos factores de riesgo son comunes a todas las mujeres, independientemente del lugar donde vivan, mientras que otros existen dependiendo del sitio de residencia. Por ejemplo, la pobreza y los niveles de violencia,

sin embargo no son la causa del comportamiento violento, sin embargo la violencia contra las mujeres afecta a todos los estratos socioeconómicos, se ejerce en espacios públicos y privados, tanto en tiempos de paz como de conflicto, en países pobres y ricos (ONU Mujeres, 2010).

A menudo, las desigualdades por razón de género aumentan el riesgo de actos violentos de los hombres contra las mujeres. Por ejemplo, las creencias tradicionales de que el hombre tiene derecho a controlar a la mujer hacen que las mujeres y las niñas sean más vulnerables a la violencia física, psicoafectiva y sexual de los hombres. También entorpece la capacidad de las afectadas para salir de la situación de maltrato o para buscar ayuda (OMS-OPS, 2013).

Existen distintos tipos y niveles de barreras estructurales alrededor de factores de riesgo y vulnerabilidad por la falta de un EBDH que oriente las políticas, acciones y actividades para garantías en el goce de derechos humanos de las mujeres jóvenes de la subregión de Urabá, los cuales se constituyen en fuente y origen de los obstáculos para acceso a la justicia, como son:

- Altos niveles de vulnerabilidad en materia del derecho a la educación, salud, vivienda, ingresos, seguridad personal, discriminación y acceso a las TIC.
- Falta de políticas sociales con enfoque basado en derechos en materia de educación, salud, vivienda, de acceso a ingresos y autonomía económica (políticas de cuidado), servicios insuficientes de patrocinio jurídico gratuito especializados en género, la falta de datos estadísticos sistematizados y estudios empíricos acerca de la aplicación de la normativa de género (Spezia, 2019, p. 40).

- Desconocimiento de derechos y rutas de atención, protección y acceso a justicia.
- Contexto conflictivo de Urabá que aumenta la vulnerabilidad y el riesgo de las mujeres jóvenes.

Como ya se ha señalado, el campo de ausencia de EBDH y la falta de garantías para su realización se constituyen en Barreras estructurales, entendidas como aquellas que están relacionadas con la insatisfacción de otros derechos que todo Estado Social de Derecho debería garantizar y que afectan directamente la posibilidad de las personas de acceder en condiciones de igualdad a la administración de justicia, más aún cuando las instituciones no crean rutas adecuadas para atender de forma diferenciada a quienes acuden a ellas (IPC, 2020, p. 19).

Para el estudio se tomó una muestra no representativa de 341 mujeres jóvenes a las que se les aplicó la encuesta. Estas son residentes de 9 municipios de la subregión de Urabá (no hicieron parte los municipios de Vigía del Fuerte y Murindó). El 48,4% (165) de las encuestadas viven en zonas rurales, y el 51,6% (176) viven en zonas urbanas. Esta distinción rural-urbana trae que uno de los aspectos que destacan las mismas mujeres<sup>26</sup> es que el contexto de conflicto, con expresión en las zonas rurales, influye significativamente en que las mujeres rurales no accedan a la justicia por varias razones: han sufrido de violencias, se quedan solo en acudir a redes de apoyo, muchas veces el agresor es del grupo armado que controla territorialmente la zona y hay miedo a acceder

---

26 Grupo focal realizado el 8 de noviembre del 2021 con mujeres jóvenes.

a la justicia por posibles retaliaciones, y en muchos casos, los mismos familiares les dicen “deje así”, por temor.

De otro lado, según la estratificación socioeconómica de las mujeres, la mayoría están entre los estratos 1 y 3, y aproximadamente el 93% de ellas son mujeres jóvenes. Además, ellas y sus familias son usuarias con menores recursos, tienen bajo poder adquisitivo, habitan viviendas en las que se aplica cobro diferencial en razón de sus bajos recursos, y son sujetas de subsidios del Estado. Así mismo, es relevante indicar que el 8,5% de ellas se reconocen como parte de la comunidad LGTBIQ+, y étnicamente se identifican como mestizas el 27%, afrocolombianas el 39% e indígenas el 13%.

El panorama en materia de garantías para concretar el derecho a la educación en 9 municipios de Urabá y superar este como un factor de vulnerabilidad, inequidad y riesgo para sufrir VCM y acceder a la justicia, nos indica que muchas mujeres jóvenes en edad de estudiar están hoy por fuera del sistema educativo; poco menos del 50% han podido culminar algún nivel educativo, incluso en edad extraescolar, otras han abandonado sus estudios, y más del 50% han optado por capacitarse para el trabajo. Siendo mujeres jóvenes en edad escolar, pero también productiva, muchas dependen económicamente de sus familias y otros apoyos para permanecer en el sistema educativo, o de sus propios ingresos, o tener que cumplir otras obligaciones como labores del cuidado que no son remuneradas.

La situación de riesgo y vulnerabilidad económica de las mujeres jóvenes se explica en estos casos por el nivel de precarización laboral, desprotección social, dependencia económica, la inequidad, falta de ingresos y

pobreza monetaria y multidimensional (en sus dimensiones de empleo y protección social). En esta perspectiva, la limitada autonomía económica también va asociada a una difícil situación en materia del derecho a la alimentación/seguridad alimentaria.

En esta dirección, se observa que aproximadamente el 92,4% tiene cobertura en salud, bien sea como cotizantes, beneficiarias o ser parte del sistema de beneficiarias de salud del SISBEN, de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. En otro plano de análisis, es preciso señalar que hay dos derechos íntimamente asociados, el de la integridad personal y el de la seguridad personal, ambos derechos de las mujeres jóvenes están en un contexto en el que Urabá ha sido una región atravesada por las dinámicas del conflicto político armado y de diversas expresiones de violencia social. De esta dinámica conflictiva, las mujeres jóvenes y sus familias han sido víctimas de distintos hechos victimizantes con ocasión del conflicto armado y la persistencia de diversas violencias, lo cual demuestra los hallazgos encontrados en esta dimensión, que nos permiten explicar que hay múltiples formas y hechos victimizantes que atentan contra la dignidad, causan distintos tipos de sufrimiento y generan daño y restricciones frente a las libertades de las mujeres jóvenes, en particular la del derecho a tener una vida segura y libre de violencias.

La realización del derecho de participación y asociación de las mujeres jóvenes si bien tiene avances significativos, aún es un derecho por profundizar. Con respecto a la participación y organización de las 341 mujeres jóvenes encuestadas, tenemos que 1 de cada 3 manifiesta ser parte de algún espacio de participación u organización. Es importante resaltar, como lo

han señalado distintos estudios en la subregión de Urabá, que gracias al empoderamiento, participación, movilización y organización de las mujeres se ha roto el silenciamiento y normalización de las VCM, se han hecho visibles los distintos tipos de violencias, se ha incidió en la política local de género y creación de institucionalidad de género en los municipios, y se ha posibilitado fortalecer la promoción, defensa y protección de los derechos de las mujeres, en su dimensión compleja, pero también ante los daños ocasionados por el conflicto armado en esta zona.

Los hallazgos en materia de discriminación de género nos muestran que son diversos y complejos los factores y razones que profundizan en las mujeres jóvenes su situación de desventaja y discriminación, y los cuales están asociados a su diversidad sexual, por ser población en movilidad, su identidad étnica, por su trabajo, por ser parte del conflicto armado y la violencia, entre otros. Hay un aspecto significativo notorio como factor de discriminación, y es que el 18,8% (64) han sido discriminadas por el solo hecho de ser mujeres.

En cuanto al acceso a las TIC y conectividad, la brecha digital en las mujeres jóvenes de Urabá, entendida como distribución desigual en el acceso, uso e impacto de las tecnologías de la información y comunicación en grupos sociales, con base en criterios de género, muestra que 1 de cada 3 no acceden a internet, y en promedio 2 de cada 5 no tienen correo electrónico. Si bien la mayoría tienen acceso a la red, es relevante analizar que aquellas mujeres jóvenes que no tienen acceso a ella, argumentan como razón la falta de recursos económicos, el no poseer tecnologías para ello, y la falta de competencias y habilidades para utilizarlo.

Por último, es importante enfatizar en el análisis que superar la condición de ser sujetas de vulnerabilidad, de existencia de una ciudadanía precarizada en razón del conflicto y la violencia, y que la ausencia de garantías para la realización de un conjunto de derechos, implica que el mismo Estado asuma su obligación garantista, y cree las condiciones para que las mujeres jóvenes, desde un enfoque diferencial, puedan superar las situaciones de desventaja y discriminación que las afecta para acudir al sistema de justicia, y tener una respuesta oportuna, adecuada, efectiva y satisfactoria cuando decidan ejercer su derecho de acceso a ella.

## **La cuestión de las Violencias Contra las Mujeres**

La violencia contra la mujer es casi siempre perpetrada por su pareja, pero adopta muchas otras formas: la violencia por un miembro de la familia, el acoso sexual y el maltrato por parte de las autoridades, el tráfico de personas para la prostitución, los matrimonios de menores, la violencia relacionada con la dote, las muertes por honor, la violencia sexual perpetrada por los soldados durante las guerras, y muchas más. Las consecuencias de este tipo de violencia para la salud van desde las lesiones físicas y los embarazos no deseados hasta las infecciones de transmisión sexual (incluida la infección por el VIH), los problemas psicoafectivos, tales como la ansiedad y la depresión, y (en casos extremos) el homicidio o el suicidio (OMS-OPS, 2013). Para efectos de esta investigación se retomaron las violencias psicológica, física, sexual y económica, a través de la ocurrencia de un conjunto de situaciones en seis ámbitos específicos como el comunitario, educativo, laboral, en las

relaciones de pareja, en la familia y en espacios institucionales por parte de servidores públicos; en éstos transcurren sus realidades, experiencias cotidianas, interacciones y relaciones sociales.

En principio, solo un 34% de las mujeres jóvenes encuestadas identifican haber sido víctimas de violencia, y el 66% no reconocen haber estado en dicha condición. Sin embargo, al cruzar los hechos y situaciones que han vivido las mujeres participantes en los diferentes ámbitos, se evidencia que Sí han sufrido violencia, aunque ellas no tienen conciencia de ello, lo que remite a la invisibilidad y naturalización de las violencias basadas en género en Urabá. La visibilidad que puede o no cobrar el fenómeno de las violencias de género está relacionada con la posibilidad de detectarla y asistirle por un tercero, tercero que puede cobrar la forma de agente del Estado (Rosas, 2012, p. 13).

Esta correlación sobre el reconocimiento inicial de las VCM y las situaciones y hechos en distintos ámbitos es clave para entender el paso de una identificación inicial de ser sobrevivientes de VCM del 34% de ellas, a explicar que el 98% de las mujeres, al menos una vez, han sufrido alguna expresión de violencia de las contempladas en la Ley 1257 de 2008. La cifra de las mujeres que NO han sido víctimas de ningún tipo de violencia en ninguno de los ámbitos analizados corresponde solamente al 4% del total de participantes de la encuesta. La diferencia entre el reconocimiento como víctima y el haber soportado situaciones objetivas de victimización, tanto en el ámbito privado como público, da cuenta de unas violencias que han permanecido ocultas, silenciadas, normalizadas e inconscientes, individual y colectivamente en la vida cotidiana de las mujeres jóvenes encuestadas.

Hay una dificultad para que las mujeres se perciban como víctimas de violencia, que se contrasta con la posibilidad de enunciar situaciones violentas en la cotidianidad, en situaciones y ámbitos muy específicos. En esta dirección se encuentran unos rasgos significativos:

- Las mujeres jóvenes han padecido varios tipos de violencia que ocurren de manera sistemática: física, psicológica, sexual y económica.
- Existen varios tipos y formas de violencias institucionales por omisión y acción.
- Entre el sufrimiento de diversas violencias, el silenciamiento, la normalización y el paso a hacer conciencia individual y colectiva de la experiencia del daño *“yo no sabía que eso era violencia”, “es que como pasa tanto”*
- No se identifican entornos protectores.
- Se expresan distintas victimizaciones en el marco del conflicto armado.
- Una de cada tres mujeres se “reconoce” como víctima de violencia. Al indagar por “situaciones violentas” y hechos que acontecen en su vida cotidiana, el 98% son víctimas de diversas formas y tipos de violencia (psicológica, física, sexual y patrimonial), soportada en distintos ámbitos situacionales de socialización y relacionamiento de la vida privada y pública de las mujeres jóvenes en los ámbitos comunitario, educativo, del mundo del trabajo, de las instituciones estatales de justicia y entidades competentes solidarios, de las relaciones de pareja y de la familia.

## La cuestión del Acceso a la Justicia

El acceso a la Justicia “no se limita a la existencia de un recurso efectivo, o del respeto por los derechos durante el proceso, sino que se refiere al producto final, a la respuesta institucional otorgada a la víctima” (Que-ro, 2009, p. 25). Araújo (2013, p. 26) retoma la preocupación manifiesta en la Relatoría sobre derechos de las mujeres de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2007, donde se advierte de la “escasa utilización del sistema de justicia por parte de las mujeres víctimas de violencia y su persistente desconfianza en que las instancias judiciales sean capaces de remediar los daños acaecidos”.

Las instituciones no logran resolver las situaciones desventajosas de partida que tienen las mujeres en situación de especial vulnerabilidad o que han sufrido distintos tipos de violencia, por lo cual muchas veces ni siquiera se acercan al sistema de justicia o a las rutas de atención y protección con que se cuenta. Persiste su condición como sujetas de especial vulnerabilidad, que se profundiza por efectos de la pandemia, no se cumple la condición de ser sujetas de especial protección constitucional en Colombia, limita su capacidad de agencia, y las coloca en situación desventajosa en términos de igualdad de género y participación equitativa en relaciones de poder.

Los obstáculos identificados en la atención integral se pueden agrupar en los siguientes aspectos:

- Operadores y operadoras de justicia con limitaciones estructurales o subjetivas con sesgos misóginos y patriarcales que impiden una intervención eficaz,

eficiente y objetiva.

- Mujeres víctimas que tienen una alta tolerancia a la violencia y su fragilidad al momento de defender sus derechos. Esto se da fundamentalmente por aspectos subjetivos que van desde la falta de denuncia por desconocimiento, hasta el desistimiento y defensa del agresor.
- Aspectos del entorno social. En Colombia se encuentran otros factores que obstaculizan el acceso de las mujeres a una atención integral. La exclusión de amplias capas de la población por factores de pobreza y de difícil acceso, y el conflicto social que hace que actores al margen de la ley tengan control de amplios territorios<sup>27</sup>.

En particular, se presenta un entrelazamiento de obstáculos y barreras subjetivas, socioculturales, institucionales y estructurales. Leído a la luz del modelo ecológico integrado:

---

27 La Sentencia T-338/18 manifiesta que “Una de las mayores limitaciones que las mujeres encuentran para denunciar la violencia, en especial la doméstica y la psicológica, es la tolerancia social a estos fenómenos, que implica a su vez la ineficacia de estos procesos y las dificultades probatorias a las que se enfrenta la administración de justicia en estos casos”.

**Tabla 5. Obstáculos y barreras de acceso a la justicia desde el modelo Ecológico Integrado**

<b>Modelo ecológico integrado</b>	<b>Situaciones, conductas o procedimientos que las evidencian<sup>28</sup></b>
Nivel 1: historia personal (individual)	<p>Baja denuncia.</p> <p>Desconfianza individual de la mujer para acceder a la justicia y la desconfianza colectiva en las instituciones judiciales.</p> <p>Dificultades económicas.<sup>29</sup></p> <p>Falta de acompañamiento psicológico a la víctima.</p> <p>Ignorancia o desconocimiento de los derechos.</p> <p>Miedo, desconfianza, temor que impiden su acercamiento a la justicia, ya sea por temor a retaliaciones, o a ser discriminada o revictimizada.</p>

28 Se organizan en orden alfabético.

29 De manera general los ingresos de las mujeres son inferiores a los de los hombres, con la misma preparación e igual trabajo; esta situación se dificulta en las mujeres de estratos uno y dos, más si se trata de madres cabeza de familia, de manera que la administración de justicia se convierte en un servicio de lujo al que no pueden acceder en la medida que deberán satisfacer las necesidades básicas propias y de su núcleo familiar.

<p>Nivel 2: microsis- tema  (familias, amigos y pareja)</p>	<p>Creencia de que las causas de las mujeres son esas pequeñas causas que entorpecen el aparato de justicia formal y deben “informalizarse” en casa de justicia, centros de conciliación, etc.</p> <p>Culpabilización de las víctimas.</p> <p>Discriminación social general a personas que han sido víctimas de violencias.</p> <p>Estigmatización.</p> <p>Naturalización de la Violencia contra las mujeres.</p> <p>Patrones de relación social excluyentes que convierten a la justicia en un tabú para las mujeres.</p> <p>Sanciones irrisorias a las violaciones contra los derechos de la mujer o falta de respuesta judicial favorable<sup>30</sup>.</p>
---	--

30 En algunos casos a pesar de formalmente haber accedido a un tribunal de justicia, las mujeres no encuentran la satisfacción de sus necesidades ciudadanas, ya sea porque por asunto meramente procesal no se llegó a un feliz término, o por falta de representación o judicial, o por estigmatización y prejuicios del operador/a de justicia. Tratándose de Derecho Penal, la sanción penal casi irrisoria por delitos contra las mujeres, la disminución de penas por considerarlos como crímenes cometidos por ira e intenso dolor, las miles de historias de mujeres abusadas cuyos perpetradores hoy están libres, genera la desconfianza individual de la mujer para acceder a la justicia y la desconfianza colectiva en las instituciones judiciales.

<p>Nivel 3: exosistema (escolar, laboral e institucional)</p>	<p>Barreras logísticas y de infraestructura. Barreras procesales y procedimentales: filtración de información, lenguaje jurídico, medios de notificación. Culpabilización de las víctimas. Desidia por parte de los operadores/as de justicia para adquirir el llamado enfoque de género y en general para desarrollar unas prácticas judiciales sensibles al género. Por desconocimiento legal y administrativo del funcionario/a. Escasa respuesta institucional a las causas de las mujeres. Existencia de normas sociales y culturales que avalan o invisibilizan las conductas de violencia mediante su naturalización, cobrando especial mención en este nivel todas aquellas prescripciones que construye —y ha construido— la sociedad para que mujeres y hombres sean de una determinada manera. Falta de difusión de los derechos y rutas de acceso a la justicia<sup>31</sup>. Falta de diligencia al momento de recibir las denuncias. Negligencia. Operadores de justicia con sesgos de género que afectan las decisiones y la aplicación de justicia con prejuicios formados desde su experiencia de vida. Subregistro por baja denuncia (familia, pareja). Tardanza injustificada de los procesos, que significa en muchos casos desistimiento en su impulso de acceder a la justicia<sup>32</sup>.</p>
---	--

31 A pesar de que en Colombia es obligatoria la enseñanza de la Constitución en la escuela, muchos colombianos y colombianas desconocen la manera como pueden acceder a instancias judiciales o la ruta que deba seguirse para ejercer y exigir sus derechos, sobre todo en el sector rural colombiano.

32 Muchos factores han impulsado una tremenda congestión judicial en Colombia, agente que entre otros ha ocasionado la extrema lentitud de los procesos judiciales, asunto que obviamente afecta de manera especial a quienes han visto vulnerados sus derechos, máxime si se refiere a violaciones de los Derechos Humanos. Para las mujeres la lentitud de los procesos significa en muchos casos desistimiento en su impulso de acceder a la justicia. (Álvaro: el primer renglón no lo entiendo).

<p>Nivel 4: macro-sis- tema  (estruc- tura)</p>	<p>Ausencia de enfoque diferencial. Ausencia de un EBDH para exigibilidad de las garantías en el goce efectivo de derechos: educación, salud y protección social, vivienda y hábitat, acceso a conectividad. Creencias, valores y prácticas. Dependencia / barrera económica. Falta de instituciones garantes para la seguridad personal y protección de las víctimas. Incumplimiento de compromisos internacionales. Desconocimiento de los derechos y de las garantías que legalmente se han concedido a nivel nacional e internacional para la defensa de los derechos. No se puede exigir el cumplimiento de una norma si esta no se conoce. Por prejuicios o estereotipos.</p>
---	---

Fuente: elaboración propia con adaptación del modelo ecológico feminista

En general hay desconocimiento de derechos y rutas de atención, protección y acceso a justicia, y cuando se conocen no acuden por desconfianza en la justicia y escasa credibilidad ante las y los funcionarios que ponen barreras procesales y procedimentales, logísticas y de infraestructura.

Las respuestas de las mujeres jóvenes dan cuenta de negligencia institucional, revictimización y culpabilización de las mujeres, y un sinnúmero de situaciones relacionadas con la acción con daño. Se evidencia una escasa respuesta favorable institucional. Hay una desidia por parte de los operadores/as de justicia en adquirir el llamado enfoque de género y en general por desarrollar unas prácticas judiciales sensibles al género. Nótese que en el año 2008 se profirió en Colombia la Ley 1257 de 2008, y aunque esta norma creó las defensorías públicas

para mujeres víctimas de violencias, esta es lenta en su materialización.

La negligencia hace referencia al obstáculo del incumplimiento de las obligaciones de los diferentes entes estatales, es decir, cuando se omite la realización de las funciones que la ley les ha estipulado, o son realizadas de manera deficiente (IPC, 2020, p. 19).

Algunas de las razones que argumentan las mujeres desde la dimensión subjetiva para no acceder a la justicia son el miedo a la estigmatización y represalias.

Son débiles las redes de apoyo, bien por desinformación y por la presencia de estereotipos de género.

Los hallazgos se compadecen con otras investigaciones:

Entre las razones aducidas por las víctimas, se encuentran la victimización secundaria que pueden recibir al intentar denunciar los hechos sufridos; la falta de protecciones y garantías judiciales para proteger su dignidad, seguridad y privacidad durante el proceso, así como la de los testigos; el costo económico de los procesos judiciales; y la ubicación geográfica de las instancias judiciales receptoras de denuncias. De la misma manera, la CIDH destaca con preocupación la falta de información disponible a las víctimas y sus familiares sobre la forma de acceder a instancias judiciales de protección y el procesamiento de los casos. (Araújo, 2013, p. 27)

La Corte, en el Auto 092 de 2008, señaló además una variedad de obstáculos que inciden en la impunidad y que obstaculizan el acceso a la justicia, a continuación, el resumen de estos obstáculos, muchos de los cuales también se identifican en este estudio en Urabá:

- Desconfianza de las víctimas y de sus familiares en el sistema, especialmente en la ineffectividad de la investigación y el juzgamiento de los casos.
- Trato irrespetuoso y degradante a las víctimas durante la investigación.
- Carga psicológica que implica testificar en procesos.
- Miedo justificado en amenazas de retaliaciones.
- Factores culturales tales como la vergüenza, aislamiento y estigmatización sociales generados sobre una mujer por el hecho de haber sido víctima de violencia.
- Ignorancia de las víctimas sobre sus derechos y los mecanismos para hacerlos efectivos.
- Subvaloración de los crímenes por parte de las autoridades receptoras de denuncias.
- Impunidad de perpetradores.
- Miedo de las autoridades judiciales a investigar delitos cometidos por miembros de los grupos armados al margen de la ley.

*“El abogado se tuvo que retirar del caso”:  
testimonio en grupo focal.*

Las principales víctimas de violencia sexual, en la mayoría de las subregiones del departamento, son niñas y adolescentes menores de 18 años. Esto pone de manifiesto la necesidad urgente de desplegar acciones contundentes en aras de prevenir estas violencias, brindar atención integral a las víctimas e impulsar los procesos penales que permitan sentencias que materialicen la justicia. Así mismo, preocupa que en algunas subregiones el porcentaje de denuncias por violencia intrafamiliar y delitos sexuales en niñas y adolescentes sea tan bajo, lo

que refiere la naturalización de estas prácticas violentas en las regiones (Observatorio de Asuntos de Mujer y género, 2021).

Algunos de los hallazgos que también tiene el estudio son:

Desconfianza de las mujeres en las instituciones de justicia; temor a la estigmatización y revictimización; aceptación y la naturalización de la violencia sexual contra la mujeres; miedo y silencio; desconocimiento de rutas y mecanismos de exigibilidad; pobre respuesta del Estado; falta de protección e impulso a los esfuerzos de las organizaciones pro causas de las mujeres; deficiencias en las respuestas judiciales frente a las violencias contra las mujeres; justicia ordinaria sexista; prácticas discriminatorias y demoras injustificadas durante la recepción de las denuncias; ausencia de tipificación; necesidad y casi total inexistencia de acompañamiento psicojurídico. (Araújo, 2013, p. 28)

Adicionalmente,

No debemos subestimar las barreras de tipo cultural que en un momento preciso pueden determinar el accionar de la administración de justicia o de los ciudadanos. Estas barreras pueden ser internas o externas; entendiéndose como internas aquellas dentro de la propia administración de justicia, las que estarían estrechamente vinculadas con la cultura organizacional, y como externas, las percepciones o ideas que sostiene la población, y determinados grupos de ésta, sobre el funcionamiento de los órganos de justicia, así como también sobre sus propios derechos. En más

de una ocasión encontraremos que los diversos tipos de barreras de acceso a la justicia se retroalimentan entre sí. (Quero, 2009, pp. 25-26)

En cuanto a las barreras y obstáculos de acceso a la justicia desde el modelo ecológico integrado para analizar las violencias contra las mujeres y tipos de barreras de acceso a la justicia, es relevante plantear:

Ausencia o insuficiencia de “herramientas adecuadas y sencillas que le permitan a cualquier persona obtener soluciones efectivas de las instituciones encargadas de atender sus requerimientos”, Es entonces “toda aquella que les impida a las personas acudir a las instituciones de forma eficiente” (IPC, 2020, p. 19).

Una gran proporción de la violencia no se notifica a los organismos de justicia penal, con frecuencia por el temor de las personas al estigma (por ejemplo, de la familia y los amigos) o al castigo de los agresores por revelar su maltrato. Sin embargo, la violencia suele acarrear lesiones físicas y diversos problemas psicoafectivos y sociales que obligan a las víctimas a ir a los servicios de salud (por ejemplo, atención primaria, urgencias, salud mental) u otros. En consecuencia, estos ámbitos brindan la oportunidad de identificar a las víctimas de la violencia, prestarles apoyo y remitirlas al servicio correspondiente (OMS-OPS, 2013, p. 114).

En el caso del personal que trabaja en los centros de atención de salud, por ejemplo, estos obstáculos pueden ser la falta de formación, las limitaciones de tiempo, los estereotipos, el temor a ofender al paciente, el temor de acusar al agresor, la impotencia y los sentimientos de desesperanza y frustración, la falta de procedimientos habituales de detección sistemática y la falta de percepción de la responsabilidad. Muchas víctimas no

revelarán su situación a menos que se les pregunte directamente. Por lo tanto, los profesionales sanitarios, entre otros, deben tener información, conocimientos y aptitudes para garantizar que puedan reconocer a las víctimas de la violencia y responder a sus necesidades (OMS-OPS, 2013, p. 114).

La falta de formación sobre la violencia por parte del personal sanitario puede ser un obstáculo para el reconocimiento, la identificación y el apoyo de las víctimas del maltrato (OMS-OPS, 2013, p. 116).

## **Hallazgos y conclusiones**

La violencia contra las mujeres persiste en todas sus formas a pesar de la amplia legislación y las variadas iniciativas llevadas a cabo para prevenir, sancionar y erradicarla, lo que ubica sobre el centro del debate la necesidad de seguir visibilizando esta problemática y exigiendo la materialización de una respuesta institucional efectiva por parte de las entidades de la ruta de los sectores de salud, justicia y protección (Observatorio de Asuntos de Mujer y Género, 2021).

Existe invisibilización y naturalización de las violencias, sobre la creencia injustificada y fuertemente arraigada de que la violencia contra la mujer es un componente cultural natural, de manera que estos actos de violación de los derechos humanos no se visibilizan y mucho menos se atienden: la violencia se expresa en muchas maneras en nuestra cotidianidad, y es tan monstruosa que la hemos naturalizado, otras mujeres me dicen ‘que mejor no haga eso que estoy corriendo peligro por defender mis derechos’.

Si bien en principio solo una de cada tres mujeres se “reconoce” como víctima de violencia, al indagar por

situaciones y hechos que acontecen en su vida cotidiana, alrededor del 98% son víctimas de diversas formas y tipos de violencia (psicológica, física, sexual y patrimonial) que han permanecido ocultas, silenciadas, normalizadas e inconscientes individual y colectivamente en la vida cotidiana alrededor de distintos ámbitos situacionales de socialización y relacionamiento de la vida privada y pública de las mujeres jóvenes, en el ámbito comunitario, educativo, del mundo del trabajo, de las instituciones estatales de justicia y entidades competentes solidarias, de las relaciones de pareja y de la familia.

A pesar de que las mujeres no se perciben víctimas de violencia, transitan con miedo latente de que les ocurra algo, lo que remite a lo estructural de las violencias y los condicionamientos que tienen y padecen las mujeres en los espacios públicos y privados. (Vivir con miedo: No garantía de una vida libre de violencias).

Es necesario trabajar todos los entornos que se proponen para la comprensión desde una lectura FEMINISTA, ya que la prevención debe darse desde la casa, la escuela, el trabajo, las relaciones eróticas, afectivas y amorosas, es decir, en todas las esferas de la vida. Mientras se avanza en un frente es necesario avanzar en los demás. Es imperativo avanzar en la visibilización de las violencias, sus tipologías y manifestaciones. Ello implica sensibilizar, empoderar y trabajar en la capacidad de agencia de las mujeres, que requiere fortalecer sus autonomías. A la par, avanzar en la sensibilización de las y los funcionarios y operadores de justicia. La escasa concreción material de otros derechos fundamentales está íntimamente asociada a niveles de riesgo en función de dos dimensiones: amenaza y vulnerabilidad, y la ocurrencia del daño que amerita protección.

Es fundamental entender que

El Derecho al Acceso a la Justicia es garantía de otros derechos, pero además el Estado debe garantizarlo y por lo tanto, establecer un aparato jurisdiccional, que sea independiente, autónomo, eficiente, eficaz, oportuno y de calidad, que le permita a la ciudadanía en general, pero también a la ciudadanía en específico, el ejercicio pleno de sus derechos. Su noción en sentido amplio implica la existencia de una gama de instrumentos no solo judiciales sino también administrativos y culturales que permita el ejercicio pleno de los derechos y brinde alternativas a la ciudadanía para satisfacer sus necesidades. (Araújo, 2013, p. 13)

“Muchas jóvenes hoy se encuentran en una situación en la que ni estudian ni trabajan por falta de oportunidades. Hoy, ellas reclaman oportunidades y trabajo digno” (apreciación de una mujer en un grupo focal).

Se identifica la ausencia de un EBDH que haga posible las garantías para el goce efectivo de derechos de las mujeres jóvenes en educación, salud, trabajo, vivienda, ingresos (pobreza monetaria), seguridad personal, factores de discriminación, que se constituyen en el origen, motivaciones y fuentes de riesgo y vulnerabilidad que obstaculizan el derecho de acceso a la justicia de mujeres en condiciones de igualdad, prevaleciendo distintas formas de barreras estructurales. Persiste su condición como sujetas de especial vulnerabilidad, que se profundiza por efectos de la pandemia; no se cumple la condición de ser sujetas de especial protección constitucional en Colombia, limita su capacidad de agencia, y las coloca

en situación desventajosa en términos de igualdad de género y participación equitativa en relaciones de poder.

“El Derecho al Acceso a la Justicia se encuentra estrechamente ligado, por un lado, con las condiciones políticas, sociales y culturales de una sociedad, y por el otro, con la garantía de cumplimiento de todos los demás derechos” (Araújo, 2013, p. 13). Por ello, lo planteado por las participantes en la investigación cobra relevancia:

- “El grado de escolaridad, el tener o no trabajo limita a las mujeres para tomar decisiones”.
- “Algunas mujeres no terminaron el bachillerato, su trabajo es rayar cocos”.
- “En esa informalidad hay ingresos precarios y dependencia económica, ello dificulta su capacidad de agencia y exagera las vulnerabilidades en la posición de ‘aguante’”.
- “Si la mujer no se forma tiene menos oportunidades, si tiene un hijo y su pareja es quien la sostiene, se va a sentir amenazada o vulnerable ante la poca posibilidad de no poder salir adelante sola, tanto económicamente como psicológicamente”.

En relación con el ámbito familiar, la Ley 1257 de 2008 define que la familia tendrá el deber de promover los derechos de las mujeres en todas sus etapas vitales y la eliminación de todas las formas de violencia y desigualdad, considerando los enfoques diferenciales. Son deberes de la familia la prevención de actos o conductas que discriminen, amenacen o vulneren a las mujeres, promover la participación, el respeto y la autonomía de ellas en las decisiones relacionadas con el entorno familiar, el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos

(Congreso de la República, 2008, Art. 14). Sin embargo, a veces las familias saben, pero no denuncian las violencias, ya que en ocasiones los agresores son los proveedores económicos.

En los grupos focales se expresó con frecuencia que las abuelas y las madres fueron víctimas de variados tipos y formas de violencia dentro de la familia, que “eran frecuentes los malos tratos, las agresiones físicas y psicológicas, nacer mujer era un castigo”, y “Se tiene la creencia de que las mujeres no tienen que terminar con su relación de pareja ante cualquier situación de violencia”.

Las violencias contra las mujeres son una violación a los derechos humanos, cuya raíz es la discriminación basada en relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. “El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye el derecho a ser libre de toda discriminación y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados” (OEA –CIDH, 2011, párrafos 11 y 12). Específicamente en la educación, es necesario dinamizar y poner en funcionamiento herramientas, programas y procesos para fortalecer el enfoque diferencial de derechos y adelantar acciones dirigidas a disminuir las barreras de permanencia de las mujeres por razones de género en el sistema educativo. Ello implica incorporar el enfoque de género en los lineamientos y los referentes pedagógicos que promuevan reflexiones en torno a las concepciones e imaginarios del rol de las mujeres desde el contexto educativo, fortalecer las capacidades institucionales del sector educativo, mejorar los conocimientos de los docentes y funcionarios público.

Es importante enfatizar que “Las violencias de género son de orden estructural, se reproducen con

automatismo, invisibilidad y se recrean y mimetizan en las prácticas cotidianas, es un fenómeno que corresponde más a la supraestructura patriarcal que a la experiencia individual” (Rosas, 2012, pp. 21-22). En esta dirección, las violencias contra las mujeres no son acciones ocasionales, producto de disfunciones o decisiones personales de individuos aislados, no son el resultado de casos inexplicables de conducta desviada o patológica. Por el contrario, corresponden a prácticas aprendidas, conscientes y orientadas, producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad, la inequidad, son el resultado de las relaciones de poder profundamente arraigadas. La violencia contra las mujeres es ejercida por los que se sienten con más derecho a intimidar y controlar en todos los ámbitos (niveles).

La violencia sexual predomina más que la física, psicológica y económica, sin embargo, son pocas las denuncias. La violencia sexual se da mucho en el marco del hogar, y se queda oculto en la familia, en el espacio de lo privado.

La dependencia económica es uno de los mayores inhibidores de la acción de las mujeres en defensa de su derecho a una vida libre de violencia y para acceder a justicia, son las condiciones materiales y falta de autonomía. Por lo general, en los hogares liderados por mujeres, ellas están solas, mientras que en los hogares liderados por hombres hay al menos una mujer que apoya las labores reproductivas y de cuidado. Esto entrega una idea del rol protagónico que juegan las mujeres en el ámbito doméstico, en donde tienen la responsabilidad de mantener económicamente a su familia, lo que limita su participación en otros ámbitos de la vida social, política y económica de sus territorios.

Las relaciones sociales de género están determinadas por una manera de comprender la división entre la vida pública y la privada, que ha contribuido a segmentar los espacios de acción para las mujeres y los hombres a lo largo de la historia. La vida pública refiere a la esfera en que se produce el reconocimiento y ejercicio de los derechos, y la privada, al espacio donde se satisfacen los intereses particulares de las personas y las familias. Conforme con esta división, las mujeres quedaron excluidas de la esfera pública sin prerrogativas para participar en las decisiones del Estado y en los intercambios del mercado por derecho propio. En su lugar, se les asignó la salvaguarda interna del ámbito privado y familiar, quedando subordinadas a la autoridad masculina y con un estatus jurídico diferente al concedido a sus congéneres varones (Inmujeres – PNUD, 2007).

En especial para las mujeres indígenas, aspectos como “la crianza de hijos e hijas, las ocupaciones domésticas, las labores de cultivo, producción y elaboración de alimentos, de gestión comunitaria y cuidado de la vida social son actividades que organizaciones y cabildos reclaman públicamente como centrales en la vida socio-cultural de sus pueblos; se reconoce que en esos ámbitos se forjan los valores comunitarios y los vínculos que son la base de la identidad colectiva” (Razónpública, 2014), son altamente valorados como función reproductiva de las mujeres. Sin embargo, que las actividades de cuidado y las labores domésticas sean una responsabilidad exclusiva de las mujeres determina el uso del tiempo y pueden limitar sus oportunidades, por la sobrecarga de trabajo y su exclusiva dedicación a los roles tradicionalmente asignados. Por lo tanto, el acceso a la justicia es un derecho primario dentro de los derechos humanos,

ya que sin él no existirían mecanismos que permitiesen la exigibilidad por el respeto, reparación y, en los casos que sea posible, restitución de los demás derechos fundamentales (Quero, 2009, p. 24).

En este orden de ideas, entendemos que “El Acceso al sistema jurídico, no es neutral al sexo y entraña discursos y prácticas que envuelven roles de género muy específicos” (Araújo, 2013, p. 2). Existen distintos hechos, situaciones, conductas y procedimientos que, por acción u omisión de las autoridades administrativas, judiciales, de control y particulares del sistema de justicia, se constituyen en obstáculos para el acceso a la justicia, pero que además en sus distintas formas y niveles no logran resolver los conflictos ni tramitan los problemas asociados a las situaciones, hechos y comportamientos que ocasionan daño por acción u omisión ni responden satisfactoriamente a las demandas de respuesta a una necesidad jurídica de las mujeres jóvenes de Urabá. Tiene como trasfondo aspectos asociados a la desconfianza, el miedo, la normalización, la estigmatización y culpabilización de las mujeres jóvenes. Las instituciones no logran resolver las situaciones desventajosas de partida que tienen las mujeres en situación de especial vulnerabilidad o que han sufrido distintos tipos de violencia, por lo cual muchas veces ni siquiera se acercan al sistema de justicia o a las rutas de atención y protección con que se cuenta.

Yakin Ertürt concluye que el potencial de la debida diligencia reside en la renovación de su interpretación en las obligaciones de prevención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres, retando sus actuales límites para incorporar la completa implementación por

parte de los Estados de sus obligaciones de acuerdo con el derecho internacional y la inclusión de actores relevantes no estatales como corresponsables en la respuesta de la violencia contra las mujeres. De lo contrario, al limitar la debida diligencia a la responsabilidad estatal, los obstáculos relativos a la capacidad de los Estados serán determinantes en las brechas existentes entre las obligaciones de los Estados y el cumplimiento de las mismas (Quero, 2009, p. 23).

Ello es importante al examinar que *las mujeres jóvenes confían y acuden más a las redes de apoyo y entornos protectores que a las instancias y autoridades administrativas, judiciales, de control y particulares del sistema de justicia*. Sin embargo, ni la institucionalidad pública estatal ni las redes de apoyo ni las organizaciones de la sociedad civil, como terceros a los que acuden en casos de la VCM, tienen una respuesta adecuada, efectiva, oportuna y satisfactoria, pues no les resuelven el problema o el conflicto por el cual requieren una respuesta, y muchas de las veces son revictimizadas, reciben acción con daño, les son negados sus derechos, prevalecen estereotipos y negatividades construidas sobre la mujer vulnerable, y no reciben garantías de protección ante las vulneraciones de derechos humanos sufridas.

Es importante señalar que en algunos casos, las redes de apoyo de la familia y la pareja también se constituyen en factores vulneradores y victimizantes de los derechos de las mujeres jóvenes. Dichas redes no operan, primero porque algunos no poseen la suficiente información; segundo, por el miedo a ser estigmatizadas; y tercero, porque no hay compromiso entre las administraciones municipales y el acercamiento a la comunidad. “*Muchas*

*mujeres no tienen una red de apoyo para salir de las violencias. No tienen otra opción que el silencio”.*

Cuando se analiza la relación e interacción de las mujeres jóvenes con las instituciones, es relevante destacar su falta de credibilidad en estas, pues expresan que hay una desconfianza generalizada en las instituciones, y se hace necesario que estas generen confianza para poder acceder a la justicia. Ello se evidencia en varias de sus apreciaciones:

- “Ellos son la puerta de entrada a las instituciones, a las mujeres como sujetas de derechos”.
- “Hay miedo a denunciar por temor a no ser escuchadas, a ser rechazadas o simplemente a que sus casos queden en un papel, que no haya ningún tipo de proceso a su caso”.
- “Yo creería que influye mucho la falta de credibilidad en las entidades que ayudan o llevan los procesos, si no dan respuesta por parte de la justicia, mejor no perder su tiempo”.

En cuanto a derechos humanos de las mujeres en situaciones de violencias por razones de géneros, los sistemas internacional y regional de derechos humanos se han pronunciado sobre el estrecho vínculo entre la discriminación, la violencia, el deber de actuar con la debida diligencia y garantizar la accesibilidad a recursos judiciales adecuados y efectivos (Spezia, 2019, p. 24). No es posible garantizar a mujeres en situaciones de violencias el derecho a la confidencialidad, a la dignidad, a la intimidad y a un trato respetuoso, si los procesos se realizan en espacios físicos inadecuados y con insuficientes equipos interdisciplinarios especializados (Spezia, 2019, p. 90).

## **Recomendaciones de políticas públicas y propuestas en rutas de prevención y atención, según modelo ecológico integrado por 4 niveles**

Para garantizar el derecho de acceso a la justicia es necesario adelantar transformaciones culturales respecto a las relaciones, estereotipos, roles y brechas de género, modificar prácticas institucionales y jurídicas que reproduzcan o toleren la violencia contra las mujeres, o que actúen como barreras que impidan el acceso a salud, protección o justicia.

Para lograr cambios, hacen falta medidas con EBDH de política y programas con acciones afirmativas que mejoren el acceso de la mujer a una vida segura y a recursos económicos, aligeren sus responsabilidades extremas con respecto a los quehaceres domésticos, eliminen los obstáculos jurídicos a su participación en la vida pública y despierten la conciencia social mediante programas de educación y de difusión de masas eficaces (ONU, 1994 , p. 20).

Así mismo, la perspectiva de género en

Las políticas públicas deben responder a necesidades, de cuya satisfacción depende la remoción de las desigualdades que colocan a ciertos grupos poblacionales en un estado de subordinación frente a otros. Por tal motivo, el movimiento feminista ha identificado la necesidad de integrar el tema de género como relevante políticamente hablando, justificando la construcción de Políticas Públicas encaminadas a revertir la situación de sometimiento propias del orden de género de exclusión social. Las Políticas pública con enfoque de género se visualizan por tal motivo como

una herramienta para el logro de las demandas de las mujeres, y la garantía y eficacia de sus derechos. (Araújo, 2013, p. 41)

Es necesario actuar en todos los niveles, así la acción de política pública y exigibilidad deben enfocarse en uno u otro de acuerdo con su competencia y potencialidad.

**Tabla 6. Propuestas para romper las barreras y obstáculos de acceso a la justicia por niveles**

Nivel	Propuestas
Nivel 1: historia personal (individual)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de grupos de apoyo para las sobrevivientes de la violencia.</li> <li>• Dar a conocer los diferentes tipos de Violencia contra las Mujeres.</li> <li>• Difusión de las rutas de atención y promoción de la Ley 1257 y los derechos de las víctimas sobrevivientes de violencia contra las mujeres. La creación de grupos de apoyo para las sobrevivientes de la violencia</li> <li>• Fortalecer las capacidades de las mujeres para hacer frente a las violencias.</li> <li>• Programas de empoderamiento de las mujeres.</li> <li>• Programas y proyectos formativos de reconocimiento y empoderamiento.</li> <li>• Redes de mujeres para fortalecer no solo la información, sino sus autonomías, especialmente la sexual y la reproductiva: prevención del abuso sexual; sensibilización frente a las diversidades sexuales y formación en la exigibilidad de derechos sexuales y reproductivos; y la autonomía económica y acceso a activos mediante proyectos productivos y de generación de ingresos, y campañas para la redistribución de las labores domésticas.</li> </ul>

<p>Nivel 2: microsis- tema</p> <p>(familias, amigos y pareja)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de educación social, creación de conciencia en la comunidad con el fin de promover modos de vida no violentos.</li> <li>• El fortalecimiento de redes comunitarias para coordinar los servicios y las actividades de prevención de la violencia.</li> <li>• La promoción de la participación de los hombres en las actividades de prevención de la violencia.</li> </ul>
<p>Nivel 3: exosiste- ma</p> <p>(escolar, laboral e institucio- nal)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Articular las rutas de atención bajo principios de concurrencia y subsidiaridad.</li> <li>• Exigir perfiles idóneos a quienes implementan la política y atienden a las mujeres.</li> <li>• Formación y sensibilización de funcionarios para el reconocimiento y atención de las violencias (Ley 1257 y sus decretos reglamentarios).</li> <li>• La detección temprana de las personas víctimas de violencia es un requisito indispensable para darles seguridad, asistencia, protección.</li> <li>• La prevención y atención de las violencias de género y contra las mujeres no debe depender de la voluntad personal de las instituciones y las personas independientemente de los niveles jerárquico, las acciones e iniciativas deben responder a una planificación deliberada y ejecutada desde un marco de políticas públicas de Estado, y por supuesto contar con recursos para su implementación, seguimiento y evaluación.</li> <li>• Normas y protocolos que definan el tipo de atención que se debe ofrecer, quién debe ofrecerla y cómo, al igual que la definición de mecanismos para vigilar las actividades.</li> <li>• Regulaciones ante la debida diligencia: investigación, sanciones (la responsabilidad de funcionarios).</li> <li>• Sensibilización para derribar las barreras actitudinales y procedimentales de las y los profesionales y funcionarios.</li> </ul>

<p>Nivel 4: macro-sis- tema  (estruc- tura)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones afirmativas con enfoque basado en derechos humanos y diferenciales.</li> <li>• Acciones de “coordinación” y “articulación” con otros sectores.</li> <li>• Desarrollar estrategias y acciones que generen cambios en las representaciones sociales de las violencias contra las mujeres.</li> <li>• Implementación efectiva de las políticas públicas.</li> <li>• Promoción de mecanismos de exigibilidad, seguimiento, control y veeduría.</li> </ul>
---	---

Una de las más importantes propuestas es un enfoque basado en derechos que posibilite la garantía de derechos para las mujeres y las niñas. Muchas de esas propuestas ya expuestas y contempladas en estándares e instrumentos internacionales y normativos pueden ser implementadas en el orden local. Los Estados deben adoptar las medidas necesarias para promover la realización plena de la mujer mediante la educación, el desarrollo de sus aptitudes y el empleo, y dándole la mayor importancia a la eliminación de la pobreza, el analfabetismo y la mala salud de las mujeres. Eliminar todas las prácticas que discriminan a la mujer, ayudándola a establecer y realizar sus derechos, incluidos los relativos a la salud reproductiva y sexual; y eliminando la violencia contra la mujer (ONU, 1994 , p. 21).

Otro aspecto es formar a las niñas, especialmente mediante la educación secundaria y superior, lo que puede contribuir a reducir la violencia contra las mujeres, además de aportar beneficios al desarrollo social y económico nacional. La educación puede servir como “factor de protección” de cara a la violencia de género. Asimismo, las niñas escolarizadas pueden evitar otras

formas de violencia y prácticas perjudiciales, así como contribuir a acabar con estas prácticas con sus hijas y las generaciones futuras (UNIFEM, 2010, p. 4).

De otro lado, la seguridad económica de las mujeres es primordial en los esfuerzos por erradicar la violencia contra ellas. Su empoderamiento económico puede servir como factor de protección contra la violencia de género por medio del acceso a bienes y a empleos dignos que les permitan evitar y escapar de relaciones abusivas y situaciones de explotación. Especialmente en el caso de las mujeres pobres, económicamente dependientes y/o con hijos, dejar a un marido o una pareja maltratadora puede ser particularmente desalentador, dadas las limitadas oportunidades y alternativas de las que disponen (UNIFEM, 2010, p. 4). Por otra parte, se asume que cuando las mujeres tienen capacidad de decisión sobre su cuerpo y su vida reproductiva y sexual, están en mejores condiciones para protegerse ante relaciones abusivas (UNIFEM, 2010, p. 6).

En materia de prevención y atención en violencia contra las mujeres, el CONPES 161 expone las acciones indicativas que se dirigen a fortalecer los espacios, mecanismos, sistemas y herramientas de articulación interinstitucional y de seguimiento. Por considerarse pertinentes, se retoman en su totalidad:

- Inclusión del enfoque de género en el diseño e implementación de las políticas públicas y proyectos institucionales en materia de violencia contra la mujer.
- Diseño y puesta en marcha de estrategias de información, comunicación y educación que contribuyan a superar la tolerancia social frente a las violencias basadas en género.

- Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los sectores vinculados a la prevención y atención de la violencia y cualificación de sus funcionarios en estas temáticas.
- Fortalecimiento de las instituciones encargadas de la atención en salud y en justicia a las mujeres víctimas de violencia.
- Fortalecimiento de los espacios de articulación nacionales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Seguimiento, adecuación normativa sobre legislación relevante en materia de violencia contra las mujeres.
- Fortalecimiento de los sistemas de información y gestión del conocimiento en materia de violencia contra las mujeres. (DNP, CONPES No. 161 de 2013)

Estas acciones indicativas se concretan en las acciones institucionales como la elaboración de lineamientos para la investigación y atención de casos de denuncia sobre violencia sexual, violencia intrafamiliar, homicidios, inasistencia alimentaria y lesiones por ácido; asegurar la atención especializada y el restablecimiento de los derechos de las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual mediante los CAIVAS (Centros de Atención Integral a las Violencias Sexuales); fortalecimiento de CAIVAS, CAVIF, CAV en municipios que no cuentan con ellos o que por la demanda deben reforzarse.

Es necesario prestar ayuda y orientación a las personas vulnerables y sus familias. Los servicios abarcan varios elementos, desde facilitar información y

orientación, hasta la capacitación laboral, las remisiones para el tratamiento por el consumo de sustancias psicoactivas y la asistencia para relacionarse con los servicios sociales y jurídicos (OMS-OPS, 2013, p. 118).

Así mismo, es necesario evitar la culpabilización de la víctima. Ello implica poner la atención en el autor y los demás responsables, por ejemplo, los agentes estatales. Tratar a la víctima con respeto. Reconocer que ha habido un delito. Prestar mayor atención a la cuestión más general de la violencia contra las mujeres y niñas, y a la dificultad de ponerle fin y/o castigar el delito.

Se precisa el desarrollo de medidas especiales en las salas judiciales, los tribunales especializados y las comisarías de policía, destinadas exclusivamente a mujeres (OMS-OPS, 2013, p. 113), como las órdenes de protección, que prohíben al agresor comunicarse con la víctima; pueden ayudar a reducir la victimización reiterada en las que han sufrido estos actos de la violencia en la relación de pareja. Las medidas especiales en la sala judicial, como declarar mediante un enlace de video en directo o usar un intermediario para el interrogatorio, han demostrado mejorar la experiencia de las víctimas ante los tribunales. Se ha visto que los tribunales especializados, que tratan de mejorar la coordinación entre el sistema de justicia penal y los organismos de los servicios sociales, aumentan las tasas de arrestos, declaraciones de culpabilidad y las condenas (OMS-OPS, 2013, p. 112).

Como se ha indicado de manera consistente, y los resultados de la investigación así lo evidencian, el acceso a la justicia es un derecho esencial, y la garantía de este nos coloca en el terreno de acceder y proteger otros derechos humanos, bien para disminuir los factores de

riesgo y vulnerabilidad, como para la atención y protección frente a distintos daños ocasionados a las mujeres jóvenes que son sobrevivientes de distintos tipos y formas de violencia. A mayores garantías a mujeres jóvenes para la realización de derechos humanos, menores las posibilidades de sufrir violencias y mayores condiciones y menores barreras para acceder al sistema de justicia.

## Referencias

- Abramovich, V. (Abril de 2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL*(88), 35-50.
- Araújo, N. F. (Octubre de 2013). Acceso a la administración de justicia como condición del ejercicio de la ciudadanía femenina. Tesis de Grado. Colombia.
- Cámara de Comercio de Urabá. (Enero de 2021). Estudio Socioeconómico 2020. 36. Colombia . Recuperado el 15 de julio de 2021, de <https://ccuraba.org.co>
- CEPAL. (15-18 de octubre de 2013). Duodécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe . Santo Domingo.
- CMQC-Vamos Mujer. (2019). XVIII informe sobre la situación de violacion de derechos humanos de las mujeres de Medellín y Antioquia. Medellín: Corporacion Vamos Mujer.
- Congreso de la República. (4 de diciembre de 2008). Ley 1257 de 2008 Violencia contra las mujeres. Colombia.

- Corporación FASOL. (2019). Análisis de riesgo de la justicia en zonas afectadas por el conflicto armado. Informe Urabá antioqueño y Chocó. Bogotá: Observatorios regionales para la prevención y protección a la Justicia. Recuperado el junio de 2021.
- CPEM-ONU. (2021). Tercera medición del estudio sobre tolerancia social e institucional de las Violencias Contra las Mujeres. 148. (C. P. Mujeres, Ed.) Bogotá, Colombia. Recuperado el 16 de julio de 2021.
- FIP. (Abril de 2019). Territorio, seguridad y violencias basadas en género en Urabá. Bogotá, Colombia.
- FIP. (Enero de 2021). Haciendo frente a la fragilidad: mujeres y paz en el Urabá y el Catatumbo. Fundación Ideas para la Paz. Recuperado el 14 de julio de 2021, de [https://ideaspaz.org/media/website/FIP\\_Infome\\_LaIncubadora\\_Final\\_V2.pdf](https://ideaspaz.org/media/website/FIP_Infome_LaIncubadora_Final_V2.pdf)
- FUNLAM. (Octubre de 2002). Técnicas Interactivas para la Investigación Social Cualitativa. (F. U. Amigó, Ed.) Medellín , Antioquia, Colombia.
- Galeano Marín, M.E., y Aristizábal Salazar, M.N. (2008). Cómo se construye un sistema categorial. *Estudios de Derecho*, 65(145), 65(145), 161-188.
- GNUDS. (s.f). Enfoque para la programación basado en los Derechos Humanos. Recuperado el 16 de junio de 2021, de Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible: <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>

- GNUDS. (s.f). Recuperado el 2021, de Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible: <https://unsdg.un.org/es/2030-agenda/universal-values/human-rights-based-approach>
- Gutiérrez, M. (2011). Pluralismo jurídico y cultural en Colombia. *Revista Derecho del Estado*, 26 enero-junio de 2011, 85-105. Recuperado el 4 de agosto de 2021, de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/2880/2522>.
- Guzmán Rodríguez, D.E., y Prieto Dávila, S.C. (noviembre de 2013). Acceso a la Justicia: Mujeres, conflicto armado y justicia. Bogotá, Colombia: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia.
- INDESOL. (9 de enero de 2008). Encuesta sobre Violencia Social y de Género en las áreas de influencia de los Observatorios de Violencia Social y de Género. México.
- INMUJERES - PNUD (2007). ABC de Género en la Administración Pública. México D.F.
- IPC. (2003). Contrastes sobre lo Justo: Posibilidades para el ejercicio de la justicia comunitaria. (IPC, Ed.) Medellín, Colombia.
- IPC. (2020). Sistematización de la experiencia y barreras de Acceso a la Justicia. Sistematización, Chemonics-USAID-IPC, Medellín.
- La Rota, M.E., Ordóñez, S.L., Yepes, S.S. y Uprimny, R. (2014). Ante la justicia. Necesidades jurídicas y acceso a la justicia en Colombia. Bogotá, Colombia: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad.

- Naciones Unidas. (2014). Los derechos de la mujer son derechos humanos. En O. d. Humanos. Genova, Italia.
- Naciones Unidas. (2014). Los derechos de las mujeres son derechos Humanos. Nueva York y Ginebra: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- Naciones Unidas. (s.f). Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Recuperado en mayo de 2021, de <https://www.ohchr.org/sp/newsevents/ohchr20/pages/wchr.aspx>
- Observatorio de Asuntos de Mujer y Género-Gobernación de Antioquia. (2021). Ficha de Caracterización. Medellín.
- Observatorio de Asuntos de Mujer y Género. (25 de noviembre de 2021). Boletín noviembre de 2021. (G. d. Antioquia, Ed.) Medellín, Antioquia.
- OEA-CIDH. (2011). Acceso a Justicia para mujeres víctimas de violencia sexual en mesoamérica.
- OMS-OPS. (2013). Prevención de la violencia, La Evidencia. (T. Impreso en El Paso, Ed.) Ginebra, Suiza.
- ONU. (20 de diciembre de 1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. 85° Sesión Plenaria.
- ONU. (1994 ). Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. El Cairo.
- ONU Mujeres. (31 de octubre de 2010). Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las Mujeres y las Niñas. Recuperado el 28 de mayo de 2021, de Cronología de compromisos en las políticas y acuerdos internacionales: <https://www.endvawnow.org/es/articulos/302-cronologia-de-compromisos-en-las-politicas-y-acuerdos-internacionales-.html>

- ONU y el Estado de Derecho. (s.f.). La ONU y el Estado de Derecho. Acceso a la Justicia. Recuperado el 28 de julio de 2021, de <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-law-institutions/access-to-justice/>
- Peña, G.D. (s.f). El Enfoque situacional y el estudio de redes y asociaciones urbanas en contextos pluriétnicos. Recuperado el 2021, de <http://www.scielo.org.mx/pdf/na/v31n89/0185-0636-na-31-89-81.pdf>
- Quero, Y. (2009). Brechas entre el reconocimiento formal del derecho a las mujeres a una vida libre de violencia y la exigibilidad del mismo. Tesis para maestría en Género y Políticas Públicas , 87. Venezuela: FLACSO.
- Robles, J. M. (s.f). Guía de conceptos clave del Enfoque Basado en Derechos Humanos para la Gestión de Proyectos y Políticas Públicas. Recuperado el 12 de julio de 2021, de <https://cohesionsocialmxue.org/>: <https://cohesionsocialmxue.org/wp-content/uploads/2018/11/Guia-de-conceptos-clave-EBDH-Low.pdf>
- Rosas, M. (abril de 2012). “De pensar la ‘violencia contra la mujer’ a pensar las ‘violencias’: ¿Qué ‘violencias’ se abordan en el sector público de salud de la Ciudad de Buenos Aires?”. 155. Argentina.
- Sen, A.K. (23 de septiembre de 2013). Entrevista con Amartya Sen, Premio Nobel de Economía. Televisión Nacional de Nicaragua. Confidencial. Managua.

Spezia, S.M. (2019). Retos para brindar una respuesta integrada con perspectivas de géneros a mujeres en situaciones de violencias domésticas en la provincia de Mendoza. 144. Argentina: FLACSO.

Van Dijt, T. (2000). Capítulo 1. El discurso como interacción en la sociedad. En: El discurso como interacción social. España: Gedisa, (pp. 19-66).

UNIFEM. (2010). Invetir en Igualdad de género para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. ONU MUJERES. Recuperado en mayo de 2021, de [https://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/genderequality\\_vaw\\_leaflet\\_sp\\_web.pdf](https://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/genderequality_vaw_leaflet_sp_web.pdf)

Universidad de Jaen. (s.f.). [http://www.ujaen.es/investiga/tics\\_tfg/enfo\\_cuali.html](http://www.ujaen.es/investiga/tics_tfg/enfo_cuali.html). Recuperado el 11 de junio de 2021.

## **Cibergrafía**

<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Ruta-de-atencion-integral-para-victimas-de-violencias-de-genero.aspx>

<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women/2011/16-steps-policy-agenda>

[http://unergdoctorado2010.blogspot.com/2013/05/normal-0-21-false-false-false-es-x-none\\_10.html](http://unergdoctorado2010.blogspot.com/2013/05/normal-0-21-false-false-false-es-x-none_10.html)

<https://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/7949-participaci%C3%B3n-pol%C3%ADtica-de-mujeres-ind%C3%ADgenas-en-colombia-y-am%C3%A9rica-latina.html>

<https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/161.pdf>